BOLETIN

DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

SEGUNDA ÉPOCA
TOMO III

AÑO DE 1909
MADRID



ompuso E. M. Repullés.

D. Molina dibujó.

AÑO DE 1909

ÍNDICE DEL TOMO III

Páginas.

Dictámenes aprobados y acuerdos tomados en el primer trimestre 1
Idem en el segundo 49
Idem en el tercero 101
Idem en el cuarto 133

SECCIÓN DE PINTURA

Informe sobre el cuadro de D. Guillermo Gómez Gil: "Puesta del Sol„ 7
Idem sobre el estudio descriptivo de las pinturas murales de la Torre de las Damas, en la Alhambra de Granada, por don Manuel Gómez Moreno 8
Idem sobre cinco láminas grabadas al agua fuerte, por el pintor grabador D. Joaquín Araujo 18
Idem sobre el cuadro titulado "El Tablao„, de Martínez Jerez .. 20
Idem sobre el cuadro titulado "La Inmaculata„, de D. Ramón Pulido 54
Idem sobre el cuadro titulado "Charros en la Catedral„, de don Lorenzo Albarrán 55
Idem sobre un cuadro del Greco "La Adoración de los pastores„ 56
Idem sobre un cuadro de D. Antonio Pereda 57
Idem sobre un cuadro del Greco, que representa "Jesús Crucificado„ 59
Idem sobre el cuadro titulado "Layadores„, de D. Elías Salaverría 60
Idem sobre el cuadro de D Joaquín Martínez de la Vega, "Retrato de mi madre„ 61
Idem sobre el cuadro de D. Manuel Alcázar, "Cacería histórica en los Llanos„ 62
Idem sobre el cuadro de D. Emilio García Martínez, "Desde el balcón de Palacio„ 136

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe sobre el grupo en yeso de D. Juan Samsó titulado "La Virgen Madre„ 21

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe sobre el proyecto de Urbanización de terrenos en los Caseríos Yralabarri, Torre Urizar y otros de la Villa de Bilbao 22
Idem sobre modificación del plano de ampliación del Ensanche de Bilbao 25
Idem sobre el proyecto modificado para la construcción de un edificio para oficinas del Estado en Avila 28
Idem sobre el expediente relativo á la alineación de la plaza de Balmes en Alicante 32
Idem sobre supresión de la manzana del Ensanche de Madrid, situada en la confluencia de las calles de Manuel Silvela y Manuel Cortina con el Paseo de Luchana 36
Idem sobre el proyecto de nueva cubierta de la Catedral de Toledo 64
Idem sobre el expediente instruído por el Ayuntamiento de esta Corte, para la supresión de varios trozos de calle en la pri-

Páginas.

mera zona del Ensanche para emplazamiento del nuevo edificio para Hospicio provincial..... 104
Informe sobre el proyecto de alineaciones para la zona Este de la ciudad de Valencia, así como la ampliación de su Ensanche. 108
Idem sobre el expediente instruído por el Ayuntamiento de esta Corte para que se amplíe á 30 metros la calle de Muñoz en la segunda zona del Ensanche..... 117
Idem sobre el proyecto de Ensanche de La Coruña..... 137
Idem sobre bases para el Ensanche de Sarriá..... 153

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe relativo al valor de un violín y autenticidad de la marca Stradivarius..... 75
Idem sobre el expediente para ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, promovido por D. Celestino Sadurni..... 80
Idem sobre la ópera "Colomba„, original de D. Amadeo Vives. 161
Idem sobre el expediente promovido por D. Juan Manén y Planas, para su ingreso en la Orden civil de Alfonso XII..... 164

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe sobre la Puerta de Santa Margarita de Palma de Mallorca..... 41
Idem sobre cesión al Instituto Agrícola de San Isidro de Barcelona del Monasterio de Santas Creus..... 82
Idem sobre declaración de Monumento nacional de la Colegiata de San Isidoro de León..... 87
Moción elevada al Sr. Ministro de Instrucción Pública acerca de unas minas existentes al pie de la Sierra de Córdoba..... 166
Informe acerca de la instancia del Ayuntamiento de Alcudia para el derribo de la muralla de dicha población..... 169
Idem acerca de la demolición de un trozo de las murallas de Sevilla..... 172

COMISIÓN INSPECTORA DE MUSEOS

Informe con motivo de la comunicación del Sr. Director del Museo Nacional, exponiendo los daños que pueden causar á los cuadros y bronces los humos de la Fábrica de Electricidad del Mediodía..... 91

COMISIÓN ESPECIAL

Informe sobre el proyecto técnico y boceto del Monumento conmemorativo de las batallas de las Navas de Tolosa y de Bailén..... 44

VARIOS

Elecciones de Académicos de núm. y corresponds.. 47, 94, 121 y 177
Libros recibidos..... 48, 95 y 178
Concurso para premiar una colección de cantos y bailes populares de una provincia española..... 120

MISCELÁNEA

Los Crucifijos de la Academia..... 122
Grupo escultórico medioeval representativo de la Santísima Trinidad..... 129

NECROLOGÍA

D. José Urioste y Velada, Académico de número..... 96
El Marqués de Alta Villa, ídem íd..... 176
Académicos correspondientes fallecidos..... 48

LÁMINA

Imágenes arcáicas de la Santísima Trinidad..... 132

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época. Madrid, 31 de Marzo de 1909. Año III. — Núm. 9.°

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1909

Comenzó el trimestre teniendo que lamentar la Academia el hecho de haberse quitado la lápida dedicada al insigne artista D. Jesús Monasterio de la fachada de la casa número 10 de la calle de San Quintín. Gracias al buen deseo y cultura del Sr. D. Baltasar Chinchilla y de su digna esposa y hermanas políticas ha podido colocarse al poco tiempo en el núm. 11 de la calle de Bailén, donde también habitó el eminente maestro.

En la sesión del 11 de Enero el Sr. Bretón dijo que la Prensa ha dado la voz de alarma sobre la inminente ruina que amenaza á la Catedral de Toledo, y el Sr. Repullés enumeró los datos recogidos en el detenido estudio que hizo hace algunos años de los peligros de que ya por entonces había que defender á este templo. D. Fernando Arbós anunció que salía para practicar un detenido análisis del estado del monumento.

D. Ricardo Velázquez comunicó que había visto en Córdoba el hermoso puente sobre el Guadalquivir recompuesto con cemento, que le quita todo su carácter artístico, y destruído el molino que se hallaba en su proximidad, que era una de las joyas arquitectónicas más curiosas que España poseía.

Los Sres. Avilés y Sentenach corroboraron las afirmaciones del Sr. Velázquez, y el segundo describió el edificio que ha desapa-

recido con los elementos que le hacían uno de los más acabados ejemplares del arte arábigo en España.

Después pasaron á informe de la Sección de Arquitectura la consulta del Real Patrimonio sobre las obras que han de ejecutarse en el palacio de la Almudaina, de Palma de Mallorca, y á la de Pintura el retablo de las Clarisas de Medina de Pomar.

En la de 25 del mismo mes acordó la Academia dirigirse al Ayuntamiento y activar las gestiones que ha venido practicando desde el primer instante para que se rectifique la fecha dedicada á la segunda edición del *Quijote* en la calle de San Eugenio.

Se anunció luego la presentación del informe sobre las cubiertas de la Catedral de Toledo, que se redactará en brevísimo plazo, á pesar del detenido estudio que ha debido hacer del proyecto la Sección de Arquitectura.

La Academia ha tomado con tenaz empeño este asunto por la importancia que en sí tiene, por la voz de alarma que con justicia dió la Prensa y por los importantes datos que la comunicó el señor Arbós en la sesión anterior.

Se aprobó el dictamen del señor Censor, relativo á los inventarios de la obra *Monumentos Arquitectónicos de España*, y se fijó el día 1.° de Febrero para la votación reglamentaria que ha de verificarse con el fin de cubrir la vacante producida por el fallecimiento del eminente escultor Sr. Samsó.

En la de 8 de Febrero llamó el Secretario general la atención de la Academia sobre la excepcional importancia que tienen los numerosos relieves guardados en el piso bajo de aquella casa, para la historia del pensamiento y del arte patrios, desde mediados del siglo XVIII hasta igual período del XIX, y como confirmación gráfica de sus palabras, presentó las primorosas fotografías de estas obras que han hecho los Sres. Hauser y Menet.

El Sr. Velázquez hizo una autorizada y minuciosa descripción del estado en que se encuentra hoy la Catedral de Toledo. Débense los peligros que corre este templo á que quedó quizá sin concluir, ó á que las malas condiciones de los materiales obligaron á realizar nuevas obras á fines del siglo XV. Discutióse por los Sres. Avilés, Sentenach, Landecho y Cecilio de Roda la conveniencia de que el Gobierno la declare en seguida Monumento nacional.

El Conde de Romanones puso brillante término á la sesión, proponiendo los medios muy prácticos y eficaces para que se remedien de una vez todos los defectos de tan grandioso monumento, y se ofreció á gestionarlo él en el Congreso, con la adhesión y el aplauso unánime de los señores Académicos.

En la de 15 del mismo mes, y á propuesta de los Sres. Avilés, Velázquez y Mélida, se acordó llamar la atención del Gobierno sobre los hermosos mosaicos existentes en Córdoba y Mérida. Es triste que después de descubiertas con trabajo estas obras de arte, á las que tanto valor se da en los demás países, vuelvan aquí á perderse, cubriéndose de nuevo de tierra, en unos casos, y edificándose, en otros, sobre ellas.

Se habló después del derribo de la Puerta del Mercado, en Palencia, y el señor Conde de Romanones propuso los medios enérgicos que debe emplear la Academia con los Correspondientes que, olvidando su misión y sus deberes, no defienden los monumentos de sus respectivas localidades. Sus palabras merecieron el aplauso entusiasta de cuantos las escucharon.

El señor Censor expuso los servicios positivos que puede prestar al arte patrio la Comisión inspectora de Museos, funcionando de acuerdo con los directores de los mismos, y el Sr. Velázquez detalló las bellezas de los ricos artesonados de madera del Palacio del Infantado, de Guadalajara, y pidió á la Academia que los salvara de las amenazas de incendio, lamentando que hayan desaparecido, y sigan desapareciendo, tantos edificios antiguos de carácter civil, que son los que representan la Arquitectura genuinamente española.

El Sr. Sentenach, de acuerdo con el Sr. Avilés, dijo que debía comenzarse inmediatamente la catalogación de los cuadros y esculturas que enriquecen la Academia, para que, en cuanto se terminen las obras que van á emprenderse en ésta, pudiera ordenarse en ella un espléndido Museo, que, en el mismo centro de Madrid, presentara á propios y extraños las pruebas fehacientes, y no muy conocidas, de lo que España contribuyó á la regeneración del arte y á la civilización mundial de la segunda mitad del siglo XVIII.

En la de 1.° de Marzo, y por encargo del señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, presentó el Sr. Velázquez los pla-

nos de las reformas que van á hacerse en el edificio perteneciente á este Cuerpo artístico; por ellas podrán organizarse de un modo digno las enseñanzas de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado é instalarse bien los lienzos, estatuas y relieves que posee la Academia, mostrando al extranjero, en el mismo centro de Madrid, que no se reduce toda la vida nacional á las numerosas oficinas que se han aglomerado en esta parte de la corte.

En la de 15 acordó la Academia felicitar al Conde de Romanones por el acierto y actividad con que ha cumplido su palabra, presentando, á las veinticuatro horas de prometida, ante el Congreso una proposición de ley para que se restaure de una vez y bien la Catedral de Toledo.

Acto continuo se leyó el erudito y extenso informe de D. Rodrigo Amador de los Ríos sobre las pinturas que han aparecido en la Torre de las Damas, de la Alhambra, descubrimiento que fué comunicado á la Academia por el celoso presidente de la Comisión restauradora de aquel monumento, D. Manuel Gómez Moreno. Estas pinturas demuestran que los islamitas granadinos decoraban sus habitaciones en forma muy distinta de lo que antes se creía.

En la de 22 se comunicó el hallazgo de una lápida de 1612 entre los escombros del Molino de la Albolafia, de Córdoba, y tanto el Sr. Velázquez como el Sr. Sentenach demostraron hasta la saciedad, con croquis, dibujos antiguos y numerosos datos, que el molino conservaba en sus porciones principales las mismas líneas con que había llegado hasta los días de los Reyes Católicos, y que la susodicha inscripción debía referirse á alguna de las varias reparaciones pequeñas hechas en tiempos relativamente modernos, ó ser uno de esos descubrimientos singulares que se repiten sin gran novedad y por motivos fáciles de comprender siempre que se destruyen edificios interesantes. El Sr. Avilés pidió que se pusiera todo esto en conocimiento de la Superioridad.

El señor Conde de Romanones dijo que en el derribo del Arco del Mercado, de Palencia, había olvidado el gobernador las disposiciones vigentes, y que debía llamarse respetuosamente la atención del Gobierno sobre el hecho, para que no resultara que por servir los intereses particulares de algunos egoístas, se perjudicaban los más altos de las riquezas artísticas y del buen nombre del

país. La elevación y absoluta imparcialidad que inspiraron sus palabras merecieron unánimes aplausos.

El Sr. Velázquez repitió que con las próximas ceremonias de Semana Santa aumentará el peligro de incendio en el hermoso salón de Linajes del Palacio del Infantado, de Guadalajara, y el Secretario general leyó la razonada comunicación que ha dirigido sobre este asunto al ilustre General López Domínguez, en que se salvan primero todos los respetos debidos á la noble Comunidad de Damas que cuida de aquella casa, y se recuerda luego que, por circunstancias análogas á las que se quieren modificar, se redujo á cenizas en 1862 el espléndido retablo de Gaspar Becerra, que existía en las Descalzas Reales.

En los acuerdos que se publican á continuación podrán verse enumerados todos los trabajos en que se han ocupado las diferentes Secciones de la Academia desde 1.° de Enero á 31 de Marzo.

SECCIÓN DE PINTURA

Informe proponiendo la adquisición por el Estado, en precio de 4.000 pesetas, del cuadro original de D. Guillermo Gómez Gil, titulado *Puesta del Sol.*

Idem relativo á las pinturas murales encontradas en la Torre de las Damas de la Alhambra de Granada.

Idem proponiendo se adquieran por el Estado en 4.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, las planchas que reproducen el retrato del Conde de *Bristol*, de Van-Dyck, y *El Bobo de Coria*, de Velázquez.

Idem íd. que no se adquiera un retrato original de D. Germán Hernández Amores, y asimismo que se adquiera en 3.000 pesetas el cuadro de que es autor D. Miguel Martínez Jerez, titulado *Del tablao.*

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe relativo á las estatuas de Daphnis y David, de D. Rodrigo Alvarez Blanco, proponiendo se adquiera la primera en 4.000 pesetas.

Informe proponiendo la adquisición por el Estado, en precio de 6.000 pesetas, del grupo en yeso, de tamaño natural, titulado *La Virgen Madre,* original de D. Juan Samsó.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca del expediente sobre alineación de la plaza de Balmes, en Alicante.

Idem acerca del proyecto de construcción de un edificio para oficinas del Estado en Avila, modificado con arreglo á las indicaciones hechas en el primitivo informe.

Idem acerca de la modificación del plano de ampliación de ensanche de Bilbao.

Idem acerca de la supresión de la manzana del ensanche de Madrid situada en la confluencia de las calles de Manuel Silvela y Manuel Cortina con el Paseo de Luchana.

COMISIÓN MIXTA

Informe relativo al proyecto del boceto del monumento conmemorativo de las batallas de *Navas de Tolosa* y de *Bailén.*

Madrid, 31 de Marzo de 1909.—El Secretario general, *Enrique Serrano Fatigati.*

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCION DE PINTURA

PUESTA DEL SOL

(CUADRO DE D. GUILLERMO GÓMEZ GIL)

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo que V. E. se sirvió disponer con fecha 12 del corriente mes, esta Real Academia ha examinado el cuadro titulado *Puesta del Sol*, original de D. Guillermo Gómez Gil.

Constituye la referida obra una prueba más de las notables aptitudes que posee su autor para este género de pintura.

La sencilla y delicada disposición, la justa relación de valores que produce una impresión acertada de la hora que el artista quiso representar y la factura sobria y fácil con que está ejecutada, son cualidades que colocan este cuadro entre los mejores que ha producido el Sr. Gómez Gil, por lo que la Academia recomienda á V. E. su adquisición con destino al Museo de Arte Moderno, tasándolo al efecto en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de participar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 26 de Enero de 1909.

ESTUDIO DESCRIPTIVO

DE LAS PINTURAS MURALES DE

LA TORRE DE LAS DAMAS

EN LA ALHAMBRA DE GRANADA

SUSCRIPTO POR DON MANUEL GÓMEZ MORENO

Ponente: SR. D. RODRIGO AMADOR DE LOS RÍOS

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Sección de Pintura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con presencia del minucioso «Estudio descriptivo de las pinturas murales descubiertas al acaso el 22 de Abril de 1908 en uno de los departamentos de la llamada Torre de las Damas», emplazada en el recinto de la Alhambra, y que suscripto por el entendido artista D. Manuel Gómez Moreno, remitió á esta Academia en 7 de Diciembre del propio año la Comisión especial de Conservación y Restauración de la Alhambra de Granada, de la cual es aquél digno Presidente, acompañándole con planos, fotografías y apuntes en color, ilustrativos del expresado «Estudio» ó «Memoria», tiene la honra de manifestar á la Academia:

Pocas veces, con efecto, se ha mostrado la casualidad tan propicia ni tan generosa como en la ocasión presente, descorriendo en parte el velo del pasado, nunca bien ni totalmente conocido éste, á pesar de los esfuerzos reiterados de los doctos, y contribuyendo ahora, por modo eficacísimo, á ilustrar la historia de las Bellas Artes en España, y muy especialmente la de la cultura de los musulmanes españoles durante aquel último período de su existencia en el esplendoroso reino granadino.

Porque hay que reconocer, y declarar muy alto, que de todo cuanto en el adulterado Palacio de los Al-Ahmares y en los edificios dependientes de él existe, nada, entiéndase bien, nada se conserva

ni tan interesante ni de tanta importancia en el doble concepto histórico y arqueológico, que comparable sea con las pinturas murales descubiertas bajo el enlucido de los muros interiores en la denominada «Torre de las Damas»; y es muy de sentir, y más de deplorar ciertamente, que descubrimiento de tal categoría haya llegado á nuestros días en tan lastimoso estado, cuando es monumento singularísimo de la cultura hispano-mahometana y que de manera harto elocuente y expresiva ha venido á patentizar el desconocimiento en que dentro y fuera de España permanecían cuantos una y otra vez han estudiado el desenvolvimiento de la expresada cultura en sí propia y en sus derivaciones.

Sabido era para todos, cómo los artistas muslimes de la froga, especialmente en el período granadino, con mayor ó menor originalidad y pureza en el dibujo, mayor ó menor elegancia y gusto en el desarrollo, mayor ó menor prodigalidad y riqueza en los exornos, y mayor ó menor perfección y destreza en el tecnicismo, bordaron materialmente los muros interiores de los edificios, con aquellas espléndidas vistosas yeserías policromadas en que hicieron alarde maravilloso de ingenio, transformando á voluntad y por tradición no interrumpida la flora, para condicionarla y adaptarla á su sentir, como elemento superiormente decorativo en sus creaciones arquitectónicas y en sus productos artístico-industriales.

Estancias enteras, con incomparable cúpula de cuajada cristalización estalactítica, como la Sala de las Dos Hermanas y la Sala de los Abencerrajes en el Cuarto de los Leones de la Alhambra, enriquecidas fueron con tal fausto y profusión de delicadas yeserías, como para que la vista quede en ellas y por ellas deslumbrada, y el ánimo suspenso con deleite. La mayoría de las veces, sin embargo, fuera de la guarnición lujosa de yesería correspondiente á la totalidad de los ingresos,—por cima del alto zócalo de colorido alicatado, de complicada combinación geométrica, se tiende ancho friso epigráfico de estuco, y por bajo del arrocabe de labrada madera que ciñe como un collar el aposento, y sobre el cual finge apoyarse la techumbre no menos laboreada del mismo—, otro friso, también de entallada yesería policroma y de mayor ó menor ancho, recorre graciosamente los muros, dejando la parte intermedia de ellos lisa por completo y desprovista de adorno. De uno á otro friso, es decir,

desde el superior hasta el que cimeraba el zócalo de aliceres, pendían ricas telas tejidas con oro y sedas ó lanas de los matices más vivos y variados, y de visualidad más llamativa conforme al gusto de la raza y de la época, formando más ó menos complicados dibujos en los que se combinaba series de lazos, grecas, hojas, vástagos, piñas, estrellas y otros motivos ornamentales, y por igual arte bellos y animados.

En ocasiones, cual en la dicha Sala de las Dos Hermanas acontece, los vástagos hojosos y floridos surgen de una mano cerrada, no de otro modo que en la decoración plateresca suele ocurrir surja por su parte el vástago, de que se engendra aquélla, de una maceta colocada en la parte inferior, sin que haya ejemplo de que los artistas decoradores musulmanes se permitiesen, en cuanto al arte de la froga atañe, otras manifestaciones en él, de la naturaleza humana.

A partir por lo menos de la segunda mitad del siglo XIII, en alcázares, en moradas regias y señoriales, y aun en los templos mismos, reprodujeron á su vez los artistas mudejares de la froga la heredada tradición muslímica, la cual hubo de perpetuarse todavía entre los cristianos por espacio de más de dos centurias, rebasando vigorosa los linderos de aquella otra en que Granada abre sus puertas á los Reyes Católicos, y Cristóbal Colón descubre para España un Nuevo Mundo. Y lo mismo en los alcázares fastuosos que mandó «facer» en Sevilla el malaventurado Rey Don Pedro, que en los edificios fabricados por próceres y por magnates en la antigua corte de los Califas, y en los que erigió á porfía la aristocracia durante los siglos XIV y XV en la histórica y monumental Toledo—por no citar otras localidades—, cumpliéronse las condiciones dichas, decorando en ellos palacios, camarines y salones de igual manera, esto es—y fuera siempre de la guarnición de yesería policromada de los ingresos—, tendiendo sobre el alicatado ó la azulejería del zócalo un friso de labrado estuco y otro de mayor importancia comunmente, por bajo del arrocabe, para suspender entre estos dos frisos paralelos costosas tapicerías ó «paños historiados», que llamaron luego «franceses», y que á la mayor suntuosidad y aparato del aposento con su magnificencia contribuían.

No de otro modo aconteció en los templos, donde, como decoradores, pusieron mano los artífices mudejares. Pruébanlo, en Córdo-

ba, la Capilla del Hospital de Agudos, que allí «de Al-Manzor» denominan, y en Toledo, la notabilísima y restaurada Capilla mudejar de la parroquia de San Justo; pero por lo que hace á las representaciones de miembros y aun figuras humanas ó de animales, en las yeserías de la Alhambra se limitan á la mano cerrada que empuña el nacimiento del vástago decorativo,—los artistas mudejares de la froga no rehuyeron, antes solicitaron en la decoración su concurso. Y asi, en relieves planos, siluetados, como los que aparecen en los frisos altos de las llamadas Cámaras del Salón de Embajadores del Alcázar sevillano; en la guarnición de estuco de un arco medio destruído de la señorial morada que fué de los caballeros Pantoja, en Toledo, donde fundó Cisneros el Convento de San Juan de la Penitencia, en las enjutas de los arcos de yesería de la Capilla citada de San Justo de la propia ciudad, y en el por todo extremo interesante arco apellidado «del Obispo», dentro de la misma población, destacan, siluetadas siempre, notables representaciones humanas, de que no hay ejemplo conocido, cual se ha dicho, en las yeserías granadinas.

La mano cerrada, sustentadora del adorno, y entallada por los artistas musulmanes, elemento decorativo fué también utilizado en sus yeserías por los mudejares, y así aparece en los inestimables frisos de la Sinagoga de El Tránsito, en la guarnición del llamado Arco del Palacio del Rey Don Pedro y en la de los cegados y maltrechos ventanales bajos, que dan al patio de honor, en el Palacio de los Ayalas de la imperial Toledo, donde al propio tiempo utilizaron aquéllos artistas figuras de animales, como los bellos pavones siluetados de las enjutas del arco referido del Rey Don Pedro; los leones presentados de frente en la cornisa de otro arco de yesería aún policromada, en el claustro bajo del Convento de la Concepción Francisca; en la portada cegada de la casa número 4 de la calle del Sacramento, y en otra portada de otra casa, asimismo de Toledo, como siluetaron las armas reales, un castillo y un león, en los despedazados capiteles de yesería de la antigua iglesia del Hospital del Rey, en Burgos, hoy convertida en cuadra.

Todavía, por lo que se refiere á los maestros entalladores mudejares, representaciones de seres humanos y de animales, talladas en madera, ofrecen las puertas exteriores de la iglesia de Gamonal,

cerca de Burgos, y los trozos de friso ó arrocabe, sobre toda ponderación interesantes, que en la ciudad del Tajo subsisten dislocados en lugar bien humilde de lo que queda de las señoriales casas de la Duquesa de Arjona, con no grande exactitud estimadas allí por todos «Palacio del Marqués de Villena».

Podíase venir de esta manera en conocimiento de la forma en que fueron interiormente decorados los aposentos y camarines en los alcázares muslimes granadinos, por lo que enseñaban de consuno los de la Alhambra, y lo que resta de las mansiones señoriales cristianas, á ejemplo de aquellos ornamentados por los mudejares, sin que hubiere lugar á dudas; pero otro descubrimiento fortuito de no menor interés artístico y arqueológico, aunque no de tanta importancia y de tanta transcendencia como el de la Torre de las Damas en la ciudad del Genil y del Darro, vino en 1872 á aportar nuevos testimonios en orden á la manera de decorar sus palacios ó salones de honor los caballeros en tierras castellanas.

Verificóse el indicado descubrimiento en una sala baja que fué el palacio á no dudar de la aristocrática mansión bien deformada, quizá de los alcurniados Carrillo, de la casa señalada con el número 11 en la antigua Plaza de los Postes, hoy de Amador de los Ríos, en la citada Toledo; era un resto de pintura mural, oculto bajo el enlucido del muro, que pudo cuidadosamente salvar el inquilino de la casa, á la sazón el Arquitecto D. Ramiro Amador de los Ríos. Representaba—pues es probable que se haya destruído con posteriores obras—, un episodio de cetrería, y simulaba un trozo de tapiz ó «paño historiado», suspendido por clavos pintados asimismo, conservando en la parte superior un trozo de la orla, donde se distinguía los trazos de una inscripción vulgar en adornados caracteres cúficos escrita, circunstancia esta que, relacionada con la de aparecer el mismo linaje de signos en la orla de tapices como el que donaron los Reyes Católicos al Convento de Santa Isabel de los Reyes en la propia ciudad, y que fué vendido en el extranjero, parece autorizar en cierto modo el supuesto de que, tanto la pintura mural descubierta, como el tapiz mencionado, pudieron ser ó fueron obra de artífices mudejares, aunque ya en el siglo XV.

Dió á conocer aquel pictórico monumento, en el tomo IV del *Museo Español de Antigüedades*, el individuo de número y censor que fué

de esta Real Academia, Excmo. Sr. D. José Amador de los Ríos, por medio de la correspondiente Monografía, donde obtenía como conclusión la enseñanza de que en reemplazo de las tapicerías y «Paños historiados», suspendidos de la forma indicada en los palacios ó salones de honor, que representaban generalmente asuntos de venación ó de cetrería, fué acostumbrado suspender también sargas pintadas, y á simular por la pintura en los muros las indicadas tapicerías, siendo el trozo de la mural entonces descubierto en la casa referida residuo bien estimable de una de aquellas que, en substitución de los tapices, había en el siglo XV decorado aquel salón que tan desfigurado había llegado á nuestros días.

Juzgábase que, en los aposentos de las mansiones regias y señoriales de los muslimes granadinos, cuando menos, los paños, telas ó tapices suspendidos entre ambos frisos—el del zócalo y el del arrocabe—, ó eran de un solo color, ó de varios; pero siempre con labores y adornos, tomados unos de la flora, oriental naturalmente, y formados otros con trazados y líneas geométricas, á que tan inclinado se mostró siempre el genio de los Islamitas.

El descubrimiento de la Torre de las Damas demuestra plenamente, sin embargo, que *eran también historiados*, según entre los cristianos acontecía, los dichos paños, y que, además, fué asimismo acostumbrado, como entre aquéllos, simularlos por medio de pinturas murales.

De que, á pesar de todas las prohibiciones para representar seres animados, no repugnaron tales representaciones contrarias á la ortodoxia mahometana los muslimes granadinos, proporcionaban testimonios elocuentes los techos de la Sala de Justicia, en la Alhambra, que han dado ocasión á tantas controversias; los leones de la fuente del Patio que de ellos toma nombre; los del Carmen de Arratia; la hermosa Pila mandada labrar por Mohammad III, y el fragmento pictórico en tabla que descubrió en aquel palacio D. Rafael Contreras, y publicó la acreditada Revista que llevó título de *El Arte en España*, ya que no se hable de las gacelas que figuraban en el hermoso jarrón de la Alhambra.

Otro tanto puede decirse en general de los musulmanes españoles de todo tiempo: la estatua que mandó labrar á su vez Abd-er-Ramán III representando á su favorita Zahra para el fantástico Alcá-

zar cuyas ruinas se muestran en Córdoba la Vieja; las aves y cuadrúpedos que vertían por sus fauces el agua en las fuentes de aquel Alcázar soberano; el notabilísimo «Tiraz» ó velo de Hixem II, hallado en San Esteban de Gormaz y conservado hoy en la Real Academia de la Historia; la interesante Pila mandada hacer por Al-Manzor para su alcázar de Az-Zahyra, y que hallada en Sevilla se conserva en el Museo Arqueológico Nacional; el interesante león de bronce, surtidor de fuente, encontrado en tierra de Palencia, y que habiendo pertenecido al insigne Fortuny, figura en la colección Piot actualmente; la notabilísima Pila de abluciones existente en Játiba; las arquetas de plata, de taracea, de marfil y de hueso que subsisten en nuestras iglesias y en nuestros Museos; los Códices arábigos historiados con miniaturas bien curiosas y conservados en la Biblioteca de El Escoriál, y otros muchos más ejemplos que podrían ser sin dificultad alegados, demuestran y convencen de que no fueron insólitas en el arte muslímico-español las representaciones de la naturaleza humana, ni de las de todos los seres animados, lo mismo en la pintura que en la escultura y en las producciones artístico-industriales, según acontecía en Oriente, y con gran frecuencia patentizan los sabrosos cuentos de las inapreciables *Mil y una noches*, que son arsenal copioso para conocer y apreciar cumplidamente la cultura y las costumbres de los musulmanes fuera de nuestra España.

No son, ni pueden ser por tanto de maravillar las pinturas murales de la Torre de las Damas. Al igual que el célebre Califa de Bagdad, Haron-Ar-Raxid, los Sultanes de Granada, en cuya corte eran acogidas y convivían gentes de nacionalidad y religión distintas, y en la que, por la condición feudataria del Reino respecto del de Castilla, no dejó de ejercer natural influencia la cultura de éste, hubieron seguramente de decorar su espléndida morada con paños y pinturas historiados, en los cuales, por lo común, y á lo que parece, eran representados por aventura episodios de venación ó de cetrería, ó historias caballerescas y maravillosas, como las de los alhamíes de la Sala de Justicia.

Sólo que, imitando en dichas pinturas, que contribuían con su tonalidad y sus asuntos á magnificar la suntuaria interior de los edificios, los paños en que decoraban los muros, así como de los tela-

res, orientales ó granadinos, de donde salían los dichos paños y los tapices, el tema ornamental se desarrollaba en fajas horizontales y paralelas, no siempre de igual ancho, así también las escenas venatorias, los asuntos novelescos y los episodios fantásticos ó caprichosos en telas y pinturas, venían á desarrollarse también en fajas paralelas, cual acontece en la Torre de las Damas, y el autor del Estudio á que se contrae el presente informe, con toda claridad manifiesta.

Por subordinarse y someterse principalmente á la imitación más ó menos servil de las manufacturas y productos textiles que empleaban para tales usos en la suntuaria; por la natural inexperiencia de los artistas, aquí notoriamente musulmanes; por la falta del modelado y el desconocimiento casi absoluto de la perspectiva aérea, y por la escasa destreza en la composición, ya que no en el dibujo, que es con verdad expresivo, las figuras todas, en estas interesantísimas pinturas murales, trasunto de historiada tapicería, aparecen, según observa en su minuciosa descripción el Sr. Gómez Moreno, dispuestas á la deshilada y casi de perfil muchas de ellas, con especialidad las de los animales. Por esta causa también, son en fajas horizontales y paralelas presentados y desarrollados los asuntos, y por la misma razón son tan exiguas las proporciones de las imágenes.

Conforme indica en su Estudio el digno Presidente de la Comisión especial de conservación y restauración de la Alhambra de Granada, en la estancia donde han sido descubiertas las pinturas, ni hay indicios, ni posibilidad de haberlos, de ninguno de aquellos frisos de yesería que recorren paralelos y convenientemente distanciados la parte superior inmediata al arrocabe, ni la inferior sobre el zócalo de aliceres ó de azulejos en los aposentos de los edificios muslímicos y de los construídos ú ornamentados por artífices mudejares. Lo propio hubo de acontecer en la sala baja de la casa de Toledo, en la cual halló el Arquitecto Sr. Amador de los Ríos el trozo de pintura mural de que queda hecho mérito, y que dió á conocer su señor padre en el *Museo Español de Antigüedades*, circunstancia que á pesar de todo, ni debilita ni contradice lo anteriormente expuesto, con relación al significado de este linaje de decoración suntuaria, de que no había noticia alguna respecto de los musulmanes granadinos.

Muy de sentir es, ciertamente, que el trabajo meritísimo del señor Gómez Moreno se haya casi exclusivamente limitado á la descripción de las pinturas dichas y aun á la interpretación más ó menos verosímil de algunos de sus asuntos, tal como á la percepción del autor de la Memoria se han ofrecido, con olvido de la significación verdadera y propia que tuvieron y que aquí queda señalada, pues hay que confesar que con excepción de la interesantísima enseñanza por ellas producida, en cuanto á la suntuaria interior de las habitaciones de los musulmanes granadinos, por lo menos, se refiere, no es dable obtener deducciones de otra especie, no formar entero y circunstanciado juicio del hallazgo. Preciso sería para ello el examen directo y detenido de las pinturas mismas, que no puede cumplidamente hacerse ni por medio de las reproducciones fotográficas de los conjuntos, ni por los facsímiles ó apuntes en color de algunas de las figuras, por estimables y concienzudos que sean, y lo son seguramente, los que acompañan é ilustran el trabajo del señor Gómez Moreno.

Detalles existirán, sin duda ninguna, en la indumentaria, en el aderezo de las cabalgaduras y en otros muchos conceptos, que pueden proporcionar luz suficiente para quilatar con esperanzas de acierto y en toda su magnitud la importancia artística y arqueológica de las pinturas, y fuerza es someterlas á minucioso reconocimiento con tal propósito, no bastando en rigor de verdad el verificado por una persona sola, por inteligente que sea, como acontece con el autor de la Memoria ilustrativa á que se hace referencia.

Aceptable es, por lo demás, la sospecha por él consignada, de que ésta por todo extremo notable decoración pictórica es obra del segundo cuarto del siglo XIV, y todo, con los testimonios que aduce, concurre poderosamente á confirmarlo; pero habría sido conveniente extremar todavía más la demostración apurando los términos, y no habría sido estéril en labor semejante el estudio del dibujo de los signos cúficos ó nesji, por ejemplo, de las varias inscripciones arábigas que aparecen en diversos lugares, y principalmente en las enseñas de que son portadoras algunas figuras. Tampoco lo habría sido la de concertar estas enseñas con las que aparecen por su parte en algunas miniaturas del códice publicado de las *Cantigas*, y fijar la forma y las dimensiones del paño en las mismas, pues sólo se hace

constar que son «Farpadas», como la que se conserva, no sin sensibles adulteraciones, en el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, que no procede del glorioso triunfo de las Navas de Tolosa, conforme en el Estudio se supone,—y como las que, oriundas de la batalla del Salado, guarda entre sus joyas la insigne Catedral de Toledo.

La Sección de Pintura, ante descubrimiento de tan superior importancia como lo ha sido este de las pinturas de la Torre de las Damas en tantos y tan distintos conceptos, y por cuya virtud se ofrece hoy la cultura de los musulmanes granadinos bajo aspecto nuevo, ni conocido ni sospechado antes,—mientras se permite proponer á la Academia la publicación en su BOLETÍN del muy interesante Estudio del Sr. Gómez Moreno, con ligeras adulteraciones de nombre si el autor lo consiente, y acompañado de los planos, fotografías y dibujos que aquel notable trabajo ilustran, entiende que es deber de esta Corporación llamar muy expresivamente la atención de la Superioridad hacia este inopinado hallazgo inestimable, cuya suprema importancia, vuelve á repetirse, para el arte y para la arqueología, es incuestionable y bien notoria, á fin de que se apresure por todos los caminos á preservarle de posibles contingencias y accidentes, debiendo ir personalmente á Granada una Comisión especial del seno de esta Academia, para reconocer, estudiar y decidir por sí la forma en que se haga lícito perpetuar aquella soberana é insólita reliquia del arte hispano-mahometano en el periodo granadino, la cual es nuevo y brillantísimo florón de la corona de gloria universalmente discernida al palacio incomparable y sin par de los fastuosos Al-Ahmares.

La Academia, sin embargo, resolverá, como siempre, lo que estime más conveniente y acertado.

Madrid, 9 de Febrero de 1909.

CINCO LÁMINAS GRABADAS AL AGUA-FUERTE

POR EL PINTOR-GRABADOR D. JOAQUÍN ARAUJO

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, cumpliendo lo dispuesto por V. E., ha examinado las cinco láminas de cobre grabadas al agua-fuerte por el laureado pintor-grabador D. Joaquín Araujo, ya fallecido, y por consiguiente perdido para el arte, á que hace referencia la instancia de D. José María Florit.

Uno de estos cinco grabados es interpretación hecha á gran tamaño del hermoso cuadro del insigne y siempre elegante Van Dyck, existente en el Museo nacional del Prado, que representa el retrato del Conde de Bristol y el del autor, su protegido; otros tres están copiados interpretando los magistrales cuadros del gran Velázquez, también existentes en el expresado Museo nacional, y son los conocidos por *El Bobo de Coria*, *El Inglesito* y *El Primo de Valladolid*, personajes que, con otros de la misma ralea, eran, como es sabido, los histriones que alegraban la corte de Felipe IV, y el quinto es un grabado original representando un bandolero tocando la guitarra, é inmediato á éste se ve un trabuco, como si estuviera prevenido para en caso de cualquier desagradable sorpresa trocar los deleites de la música, á que el protagonista parece entregado, por los contundentes argumentos de la innoble arma, no muy conforme con el divino arte.

Aun cuando los cinco grabados de que se trata reúnen mérito recomendable, la Academia conceptúa que hay dos que lo tienen superior á los otros tres, y son: el uno, el que reproduce el expre-

sado cuadro de Van Dyck, y el otro, el de *El Bobo de Coria*, de Velázquez.

En el primero de estos dos grabados puede apreciarse la acertada y varonil destreza de Araujo, interpretando con amplitud la obra de Van Dyck, imprimiendo en este interesante grabado el peculiar estilo y distinción que campean en todas las obras del eximio maestro flamenco, especialmente en los innumerables retratos debidos á su privilegiado pincel, y que ningún otro pintor superó nunca; dominando, además, nuestro grabador, las grandes masas de claro-obscuro de los dos soberanos retratos de Bristol y Van Dyck.

En cuanto al otro grabado, copia de Velázquez, es muy de estimar el acierto con que supo el pintor agua-fortista ejecutar, dando exacto carácter con briosos trazos á la singular expresión del personaje, que si se nos permite, llamaremos paradógico, porque lo mismo puede aceptarse como la de un *Bobo* que como la de un redomado truhán; tan hermosamente supo el sorprendente maestro singularizar el tipo del retratado.

Por reunir ambas obras, cuyos cobres están bien conservados, más recomendables méritos que las demás de que queda hecha mención, tiene la Academia el honor de informar á V. E. en los términos que lo hace y por lo que las estima dignas de ser recomendadas á la Superioridad para que sean adquiridas por el Estado, con destino á la Calcografía nacional, en el precio de cuatro mil pesetas, la lámina copia de Van Dyck, y en el de tres mil la que reproduce el cuadro de Velázquez.

Tal es el parecer de esta Real Academia; V. E., no obstante, resolverá, como siempre, lo más acertado y conveniente.

Lo que tengo la honra de comunicar á V. E., con devolución de la instancia del Sr. Florit.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 9 de Marzo de 1909.

CUADRO TITULADO "DEL TABLAO"

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha enterado de una instancia de don Miguel Martínez Jerez, en la que solicita que el Estado le adquiera un cuadro de que es autor, titulado *Del Tablao*, premiado con medalla de tercera clase en la Exposición de Bellas Artes de 1908. Examinada por este Cuerpo artístico la referida obra, manifiéstanse en ella las excelentes condiciones de pintor que el Sr. Martínez Jerez posee. Entonación severa y armoniosa, amplia ejecución sin alardes ni rebuscamientos, justeza de valores y buena distribución de luz. Algo crudas son las tonalidades en que están ejecutadas la cabeza y las manos de la figura; pero en cambio la parte baja de ella está lograda con gran verdad y suma delicadeza. Los blancos del mantón de Manila y los de las enaguas, que por bajo de la falda asoman, están vistos en una agradable entonación, rebajada como los negros del vestido, y los graciosos pies están acertadísimos de color y de luz.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la Academia cree que debe proponer á V. E. la adquisición de la citada obra, tasándola á este fin en la cantidad de tres mil pesetas.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 20 de Marzo de 1909.

SECCION DE ESCULTURA

LA VIRGEN MADRE

(GRUPO EN YESO DE D. JUAN SAMSÓ)

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

D. Rodrigo Alvarez Blanco, heredero y albacea del que fué digno miembro de esta Corporación, D. Juan Samsó y Lengly, solicita que el Estado adquiera con destino al Museo de Arte Moderno el grupo en yeso, de tamaño natural, original del inolvidable artista, titulado *La Virgen Madre.*

Cumpliendo esta Academia la orden de V. E., ha examinado la expresada escultura y tiene la satisfacción de manifestarse conforme con los deseos del peticionario, por tratarse de una obra en la que se reveló aquel notabilísimo escultor, no sólo delicado, tierno y de una gran corrección en el dibujo, sino además profundamente religioso; producto fué tal vez aquel interesante grupo del gran estudio que nuestro compañero hiciera de los más eminentes maestros italianos del siglo décimoquinto, particularmente los florentinos. De muy notable lo calificó la crítica cuando este grupo fué expuesto y premiado con medalla de primera clase en la Exposición de 1878. Hoy esta Academia se complace, no sólo en aconsejar su adquisición por el Estado en la cantidad de seis mil pesetas, sino recomendarle además á V. E. con el fin de que, si fuere posible, sea ejecutado en mármol, materia escultórica por excelencia, en la cual, aún más que en el yeso, podrán brillar las muchas bellezas que encierra obra tan delicada.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de comunicar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 9 de Marzo de 1909.

SECCION DE ARQUITECTURA

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

de terrenos de los Caseríos

Iralabarri, Torre Urizar y otros de la villa de Bilbao.

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Excmo. Señor:

El 15 de Julio del año 1907 hubo de informar esta Real Academia de Bellas Artes un proyecto de urbanización de terrenos de los caseríos Iralabarri, Torre Urizar y otros, situados en la zona de Albia de la villa de Bilbao, haciéndolo en sentido favorable á la aprobación de los planos redactados al efecto por el Arquitecto D. Felipe Ugalde.

El Consejo de minería, en un informe sobre el mismo asunto, que fué aprobado en sesión de 28 de Febrero de 1908, afirmó que el Sr. D. Juan Alonso Allende, por sí y en nombre de otros señores que adquirieron terrenos situados en la zona de que se trata, habían manifestado al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en instancia de 27 de Octubre de 1907, que retiraban las firmas de los anteriores propietarios de dichos terrenos de la solicitud de urbanización de los mismos, con lo cual quedaron modificadas esencialmente las condiciones en que se inició el expediente, opinando, en consecuencia, que no debía accederse á la petición del ensanche solicitado.

En 15 de Abril de 1908, el Sr. D. J. J. Irala, por sí y en representación de los demás propietarios de los terrenos que se trataba de urbanizar, expone que de acuerdo con los señores mineros que

se opusieron á la aprobación del proyecto por él presentado, se estaba redactando un plano detallado, en el que había de eliminarse cuanto afecta á las explotaciones mineras, causa de la oposición, circunscribiéndose la urbanización á los terrenos de los caseríos Iralabarri y Torre Urizar.

En 8 de Julio del mismo año remitió el Sr. Irala el plano ofrecido, acompañado de una Memoria, documentos ambos firmados por el Arquitecto D. Felipe Ugalde, autor del proyecto que se intenta modificar, y pide que teniendo en cuenta los favorables informes ya emitidos por los Centros técnicos y facultativos, se apruebe el proyecto modificado, dándole todas las prerrogativas de la ley de Ensanche, y además que se ordene se incluya en el ensanche de la villa de Bilbao últimamente aprobado.

D. Juan Alonso Allende, en instancia de 14 de Julio, declara que ha merecido su aceptación la proposición del Sr. Irala, y que no tiene, por su parte, inconveniente en que sea aprobado el proyecto rectificado, por quedar á salvo los intereses que el exponente representa.

El Consejo de minas, en vista de estos documentos, acordó, en sesión de 3 de Octubre de 1908, declarar su conformidad con lo solicitado por el Sr. Irala, y aceptar dicha rectificación del proyecto de urbanización, si bien opinando que el asunto ha salido fuera de su competencia.

Devuelto el expediente á la Dirección general de Obras públicas el 14 de Octubre de 1908, el Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo remitió á la Real Academia de San Fernando, á fin de que, si hubiera lugar, se amplíe ó modifique el dictamen anteriormente emitido, pasándolo la Academia á informe de su Sección de Arquitectura.

Para poder formar juicio exacto de las modificaciones que se han introducido en el plano informado en el mes de Julio de 1907 por esta Real Academia, sería necesario tener á la vista el proyecto entonces examinado, ó al menos que en el plano actualmente presentado se hubiesen trazado con tinta de color distinto á los en él usados el trazado que se intenta modificar, cosas que no se tienen.

No es suficiente la Memoria para suplir aquella deficiencia, ni

para dar al asunto la claridad necesaria, pues ni los nombres de calles que se citan están consignados en el plano, ni se determinan las calles de unión con el ensanche, ni los terraplenes de que se habla. Pero es de observar que en la Memoria se señala como pendiente máxima de las calles la de seis por ciento, cuando en el proyecto informado no excedía de cinco por ciento, que era la máxima que la Dirección general de Obras públicas tenía señalada para la ampliación del ensanche de Bilbao.

Termina la Memoria del Sr. Ugalde indicando haber estudiado un acceso á esta urbanización mucho más cómodo, amplio y conveniente, que afirma sería bien visto por todo el pueblo de Bilbao, para cuya realización, dice, se han entablado gestiones, é indica que pudiera ahora aprobarse como adición aquel acceso, del cual, por otra parte, no da mayores explicaciones.

No necesita ciertamente la Sección de Arquitectura esforzarse en demostrar que con tan escasos antecedentes no cabe hacer estudio ninguno que permita pronunciarse en pro ni en contra de la aprobación solicitada, ni mucho menos del acceso que se intenta estudiar.

No cree tampoco esta Sección que puede prescindirse para estas modificaciones de los informes determinados por el Reglamento de 1876, por no constar de modo alguno que pueden aquellas afectar solamente á los intereses de los Sres. Alonso Allende y consortes.

Lo que, con devolución del proyecto remitido, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 29 de Diciembre de 1908.

MODIFICACION DEL PLANO

DE

AMPLIACIÓN DEL ENSANCHE DE BILBAO

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Excmo. Señor:

Aprobado por Real orden de 20 de Diciembre de 1907 el proyecto de ampliación del ensanche de Bilbao, el señor Comandante de Ingenieros de aquella Plaza hizo presente al señor Gobernador militar de Vizcaya que la finca llamada Colegio de San Antonio y los terrenos á ella anejos, que estaban á punto de ser adquiridos para establecer en ellos un cuartel, aparecían en el plano aprobado afectados por dos calles, lo que constituye un serio inconveniente para el destino que había de dárseles por el ramo de Guerra; y el señor Gobernador militar solicitó en 5 de Febrero de 1908 que el Ayuntamiento en pleno solucionara este asunto para no retrasar el desaloje de las fuerzas del cuartel de San Francisco.

La Comisión de ensanche del Ayuntamiento de Bilbao, reunida con el señor Arquitecto Jefe de Vialidad y Saneamiento y con el autor del proyecto aprobado para la ampliación del ensanche, informaron en el sentido de no encontrar inconveniente alguno en acceder á la supresión de la calle que por detrás del Colegio de San Antonio pone en comunicación la calle de la Autonomía con el camino á Elejabarri, y de otra que, arrancando entre las escuelas y el dicho Colegio, enlaza la calle anterior con la plaza de la Casilla, pero haciendo observar que su informe tiene carácter condicional para el caso que los terrenos se destinen á cuarteles, quedando sin efecto en el caso contrario, proponiendo al Ayuntamiento la formación del oportuno expediente para legalizar la modificación indicada. El Ayuntamiento, conformándose con ese parecer, así lo acordó en sesión de 7 de Febrero de 1908.

Abierto el expediente en la forma que determina el art. 2.° de la ley de Ensanches de 22 de Diciembre de 1876, y expuesto por quince días al público, previa inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, no se produjo reclamación alguna. Por su parte, el señor Arquitecto provincial, en 28 de Agosto de 1908, informó no encontrar inconveniente alguno en que se acceda á lo solicitado; y la Junta Provincial de Sanidad, en sesión de 15 de Octubre de 1908, aprobó el informe de la ponencia en que se declara puede aprobarse en la forma que se solicita la supresión de las calles de que se trata.

Elevado el expediente á la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento en 21 de Junio de 1908, é informado favorablemente por el señor Gobernador civil de Vizcaya en 5 de Noviembre del mismo año, por Real orden de 12 de Noviembre siguiente ha sido pedido el dictamen de la Sección de Arquitectura de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en cumplimiento de lo prescripto en el Reglamento de 19 de Febrero de 1877.

Que la construcción de cuarteles para alojar á las tropas convenientemente y con las condiciones así militares como higiénicas que los adelantos de las ciencias hoy exigen, se impone, es cosa que por sabida sería siempre inútil expresar; pero lo sería aún más en el caso presente, por encontrarse ya planteado el problema cuando el proyecto de ampliación del ensanche se aprobó.

Las referidas condiciones para un contingente de tropas algo numeroso pueden difícilmente encontrar satisfactoria resolución en el reducido espacio de una manzana de casas, cuando ésta ha sido trazada con el pensamiento fijo en la edificación de casas de vivienda, y no es de extrañar que se pida la reunión en una sola de cuatro manzanas de casas.

La supresión del espacio libre de edificios que suponen las calles suprimidas no implica en realidad aumento en la superficie edificada, pues un cuartel á la moderna ha de dejar forzosamente numerosos espacios libres de edificación, ya para los ejercicios militares, ya para la perfecta ventilación de los pabellones que se construyan, no habiendo por este concepto perjuicio alguno para la higiene del ensanche.

Por otra parte, no es considerable el perjuicio que á la vialidad

se ocasiona con la supresión de las calles de que se trata, pues apenas aumenta el camino que haya de recorrerse para llegar de cualquier punto á la calle de la Autonomía, que es la vía principal de enlace con el resto del ensanche y con el Bilbao antiguo, lo cual explica la falta de reclamantes contra la supresión solicitada.

El aspecto artístico del trazado de la nueva población no queda tampoco perjudicado; la plaza de la Casilla es un espacio libre muy amplio para que pueda afectarlo la supresión de la calle que en ella desemboca, y en la calle de la Autonomía no se aumenta la longitud de las líneas de fachada, puesto que la unión de esta calle con la que se pretende suprimir se hace en el mismo punto en que desemboca otra tercera calle, y como ésta ha de subsistir, la manzana nueva tendrá exactamente la misma línea de fachada que tiene en el trazado aprobado. Además, de esperar es que al trazarse el proyecto del nuevo cuartel se concederá á las exigencias del espíritu el mismo trato que á las materiales, y que se procurará obtener unos edificios que al propio tiempo que respondan á los programas militares é higiénicos que se consideren oportunos, reúnan condiciones estéticas que los hagan agradables á los que han de ocuparlos y satisfagan al buen gusto del pueblo en que se hayan de construir.

Por consiguiente, la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes tiene el honor de informar:

1.° Que puede aprobarse la supresión de la calle que por detrás del Colegio de San Antonio pone en comunicación la de la Autonomía con el camino de Elejabarri, y la que naciendo entre el mismo Colegio y las escuelas enlaza la calle anterior con la plaza de la Casilla en el plano aprobado para la ampliación del ensanche de Bilbao.

2.° Que esa aprobación ha de entenderse con la precisa condición de que ha de construirse un cuartel en los terrenos del expresado Colegio y sus anejos, quedando sin valor y debiendo quedar rigiendo el plano anteriormente aprobado si el proyecto de cuartel dejara de realizarse, cualquiera que fuese la causa.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 9 de Enero de 1909.

PROYECTO

de construcción de un edificio para Oficinas del Estado en Avila, modificado con arreglo á las indicaciones hechas en el primitivo informe.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ URIOSTE

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Excmo. Señor:

Con oficio de V. E., fecha 25 de Septiembre último, ha pasado de nuevo á informe de esta Real Academia el proyecto de construcción de un edificio para oficinas del Estado, en Avila, modificado, según se dice, y corregido con arreglo á las indicaciones de la Sección de Arquitectura; y previo el dictamen de ésta, el expresado Cuerpo artístico tiene el honor de elevar á V. E. dicho informe.

En el de 30 de Abril del corriente año se hizo un análisis detenido del trabajo, y á virtud de las consideraciones expuestas, manifestó que debían hacerse las siguientes modificaciones:

Primera. No emplear en el nuevo edificio materiales procedentes del derribo del viejo.

Segunda. Disminuir en lo posible el número de viviendas de porteros y ordenanzas, proscribir para las que quedan las guardillas, haciendo un sotabanco interior con las debidas condiciones de higiene.

Tercera. Procurar que la extension de las habitaciones de los Jefes de Telégrafos y Correos no sea tan grande que perjudique el desahogo de las oficinas.

Cuarta. Aumentar la altura de sótanos, á que sólo se asignaba en el proyecto 2,50 metros, con inclusión del grueso del piso, altura escasa para las dependencias que han de instalarse en aquél, y especialmente para la cuadra de obras públicas, cuyas dimensiones y disposición no pueden apreciarse por no existir plano ni sección que dé idea de ellas.

Quinta. Substituir las vigas de madera para el piso de retretes por otras de hierro.

Sexta. Estudiar de nuevo las fachadas para dar á sus elementos decorativos mejores proporciones y más acertada composición.

Séptima. Modificar el pliego de condiciones, en consonancia con el vigente de Obras públicas, ó sea el de 13 de Marzo de 1903, disponiendo el abono por unidades de obra y aclarando la confusión que existe entre los cargos de Director de las obras y de Inspector de las mismas.

Octava. Incluir en el presupuesto las partidas correspondientes á la calefacción y á la instalación de pararrayos, que han de ser de cuenta del contratista, según el art. 46 del pliego de condiciones.

Y novena. Representar en los planos la instalación de dicha calefacción.

Por medio de una nota en el pliego de condiciones se da cumplimiento á la primera de dichas indicaciones; la segunda no parece atendida, pues en las secciones y fachadas no se marca el piso de las habitaciones ni se ve por dónde reciben luces y ventilación.

Las habitaciones de los Jefes de Correos y Telégrafos siguen como estaban (tercera) y la altura del sótano sigue con los 2,50 metros de altura, comprendido el grueso del piso (aunque en el plano dice 2,60 metros), y sin detalle que dé idea de cómo se entra á las cuadras y cocheras.

Con nota también del pliego de condiciones, se dice que los pisos de retretes se harán con viguetas de hierro de doble T y rasilla, y en el presupuesto hay una partida, aunque no dice referirse á tales pisos.

Sexta. En las fachadas no se ha variado su disposición de

huecos, sino que su autor ha procurado decorar éstos con jambas y romanatos, no del mejor gusto.

No era esto, ciertamente, lo que se pretendía, sino dar otra disposición general que le quitara el aspecto de casa de alquiler.

Séptima. Se ha consignado en el pliego de condiciones de las obras que el abono de éstas se hará por certificaciones trimestrales, pagándose por unidades de obra á los precios del presupuesto, deducida la baja de subasta, y se ha corregido la confusión entre Director é Inspector de las obras.

Octava y novena. Se ha quitado de las condiciones la obligación del contratista de instalar la calefacción y pararrayos, que no figuran en el presupuesto ni en los planos.

Por lo manifestado se ve que no han sido atendidas todas las observaciones de la Academia, singularmente una de las más importantes, como es la segunda, ó sea la referente á las habitaciones de porteros, que continúan en malas condiciones higiénicas, ni tampoco la tercera ni la cuarta, y las atendidas lo son de manera deficiente, por lo cual esta Academia, que para algo ha sido consultada, se ve precisada á insistir en su anterior informe, lamentando que no solamente no se corrigen los defectos por ella señalados, sino que ni siquiera se dan explicaciones ni se exponen razones, con que al menos se pretenda justificar el incumplimiento de las órdenes de V. E., basadas en dicho informe.

No puede, por tanto, aconsejar la aprobación del proyecto, pues de ejecutarse tal como está formado, sobre ella recaería la responsabilidad del edificio resultante, edificio construído de nueva planta, sin que se haya limitado su presupuesto, y que no satisfaría á las necesidades de su objeto ni á la estética arquitectónica, pues sus fachadas, de desdichada composición, empeorada con la reforma, carecen de proporciones, de arte y de gusto, tanto en su conjunto como en sus detalles, y sería desgraciada muestra del arte contemporáneo, singularmente cuando va á construirse en una ciudad monumental que contiene preciados ejemplares de arquitectura.

Tratándose de un edificio civil, el más importante para una capital de provincia donde han de establecerse sus principales organismos gubernativos y administrativos, y no bajando su presu-

puesto de unas cuatrocientas mil pesetas, cantidad de relativa importancia, hubiera sido tal vez mejor procedimiento para obtenerle el de Concurso público entre los Arquitectos españoles, previo un programa bien estudiado. V. E. verá si esta idea es aún realizable, ó resolverá lo que estime más oportuno.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de comunicar á V. E. á los efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 7 de Enero de 1909.

EXPEDIENTE RELATIVO

Á LA

ALINEACIÓN DE LA PLAZA DE BALMES

DE ALICANTE

Ponente: EXCMO. SEÑOR DON FERNANDO ARBÓS

Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Real Academia de San Fernando ha remitido de orden de V. I. á esta Sección de Arquitectura el expediente relativo á la alineación de la plaza de Balmes, de Alicante, para que emita el dictamen correspondiente.

La documentación examinada, y que adjunta se devuelve, se compone de la instancia de la Alcaldía, de la certificación de las dos reclamaciones hechas por dos de los tres propietarios á quienes se expropia parte de los solares y de la Memoria y planos por duplicado de este proyecto de reforma, no habiéndose recibido los documentos que se señalan con los números 1 y 9 del índice de Gobernación, que también se devuelve.

La instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alicante va dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y lleva fecha de 4 de Noviembre último. En ella se dice, que haciéndose cada vez más necesaria la construcción de un espacioso y moderno mercado de abastos con todas las condiciones higiénicas apetecibles, la Comisión especial de ensanche y el Ayuntamiento se han visto obligados á utilizar el único punto que reúne las condiciones necesarias para el emplazamiento del referido mercado, ó sea la plaza de Balmes, variando sus alineaciones, para lo cual acompaña el proyecto del Arquitecto municipal y las dos reclamaciones formuladas con las resoluciones en ellas recaídas.

En la Memoria del proyecto se trata de la insuficiencia de superficie, del mal estado de las construcciones y de la carencia de condiciones higiénicas que concurren en el actual mercado, que está situado en el paseo de los Mártires, por cuyas causas hace próximamente ocho años se formó el correspondiente proyecto de mercado para establecerlo en la plaza de Balmes, proyecto aprobado y que por dos veces se sacó á subasta, sin que, desgraciadamente, concurriesen postores. Trata luego de la adaptación del nuevo proyecto en la plaza mencionada, y dice que, respetando la alineación de la calle de Alfonso el Sabio, sitúa allí la fachada principal del Mercado; que los costados del mismo los proyecta normales á dicha fachada, y que conceptuando el testero más adecuado para instalar los servicios de pescadería, enjugador de carnes y matadero de cabritos, se ha visto precisado á remeter la alineación marcada en el plano con las letras C D, límite de la cabeza de las manzanas que forman las calles de Velázquez, Segarra y Calderón de la Barca con la plaza de Balmes, paralelamente á la misma y hasta obtener la posición A B alejada 20,30 metros de la anterior. Que este cambio de alineación motiva el expediente de que se trata, porque, de no expropiarse los terrenos comprendidos en las mencionadas líneas, el mercado resultaría deficiente, lo que alejaría indefinidamente reforma tan necesaria, toda vez que se carece de otros terrenos ó plazas en donde aquí pudiera emplazarse con el desahogo preciso.

Dice luego que no se ocupa de las rasantes, porque éstas son las mismas aprobadas ya por Real decreto de 7 de Abril de 1893 para el ensanche de la ciudad; que en el plano se ha trazado la línea de tranvía que va desde la calle de Sevilla hasta la de Bilbao y la situación de colector que habría que desviar, y que el pavimento de las vías seguirá siendo de Mac-Adam hasta que terminen las nuevas obras, acordándose entonces lo que más convenga; y termina acompañando un estado con el nombre de los tres propietarios y superficies de los terrenos respectivos que habrá de expropiárseles.

En vista del edicto de la Alcaldía invitando á los vecinos á quienes interesa la proyectada alteración de alineaciones, á que presenten las reclamaciones pertinentes, se presentó una por el

Sr. Campos que, entre otras de carácter legal, pide que se circunscriba el mercado al perímetro que tiene actualmente la plaza de Balmes, sin alterar el plano de alineaciones recientemente aprobado, que deja expedita la circulación por la calle de la Concepción, y que halla preferible que se reduzca el proyecto en sus dimensiones, que califica de colosales, ó que se ejecuten dos, uno más pequeño en el punto en que se proyecta y otro separado, y que de ese modo no se reconcentrarían en una misma zona el tráfico de los artículos de la alimentación diaria de una población de más de cincuenta mil habitantes. En la incoada por el Sr. Linares Gozálvez también se hacen reclamaciones de carácter legal, y pide que no se alteren las alineaciones de la plaza, y ambas han sido informadas desfavorablemente por el Arquitecto municipal y recaído acuerdo del Ayuntamiento desestimándolas.

Esta Sección de Arquitectura desconoce el proyecto de mercado en su detalle, y por tanto, la necesidad de que éste tenga el tamaño y forma indicados en el plano de alineación firmado por el Arquitecto Sr. Fajardo. También cree que no tiene para qué inmiscuirse en si es preferible reconcentrar el servicio de abastos en un solo punto ó en dos distintos, por tratarse exclusivamente de conveniencias locales; sólo observa que el mercado resulta grande para ser contenido en la plaza que se les destina, á pesar de las expropiaciones proyectadas y que han motivado las dos reclamaciones que constan en el expediente, porque si bien halla perfectamente dispuesta la alineación del mercado por la calle de Alfonso el Sabio, por la fachada Oriente se señala un cuerpo saliente de unos cuatro metros que reduce en toda su longitud el ancho de la calle á unos diez metros; y por el lado de Poniente, como la alineación de las construcciones que se respetan vienen sesgadas con relación á la fachada del mercado, el cuerpo saliente correspondiente obstruye, si bien no en toda su longitud, el ancho de la calle, reduciéndola en un punto á menos de diez metros, ocurriendo otro tanto en el ángulo del mismo edificio que corresponde al final de dicha fachada. Por último, y prescindiendo de lo sensible que resulta el que deba interrumpirse la actual circulación directa entre las calles de Quintana y Concepción, también halla reducida la distancia de diez metros que resulta en uno de los puntos entre la

fachada posterior del mercado que se proyecta y la nueva alineación de los testeros de la manzana de la calle de Velázquez; deduciéndose de lo observado que un edificio de superficie tan importante, 55 metros de frente por 87 de costado, al que habrán de llevarse en un momento dado grandes partidas de comestibles, empleándose numerosos medios de locomoción y la consiguiente aglomeración de público, no consiente que se proyecten vías cuyos anchos resulten en algunos de sus puntos inferior al de diez metros.

Esta Sección de Arquitectura, pues, en el caso de construirse en la plaza de Balmes el mercado único que se proyecta, y de cuya forma y dimensiones no puede formar juicio por no haberse acompañado el proyecto correspondiente, opina que deben ensancharse las calles laterales á expensas del ancho del mismo mercado, suprimiendo además los martillos salientes que aparecen en la planta del perímetro, y que si la importancia y disposición de los servicios que en el mismo deben establecerse exige la interrupción de la comunicación directa que actualmente existe entre las calles de Quintana y de la Concepción, se proyecte la calle posterior de 15 metros de ancho uniforme, estableciendo su nueva alineación paralelamente á la fachada del testero del mercado.

Es cuanto esta Sección de Arquitectura se cree en el deber de poner en el superior conocimiento de V. E., en cumplimiento de la orden recibida.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 7 de Enero de 1909.

SUPRESIÓN

de la manzana del Ensanche de Madrid, situada en la confluencia de las calles de Manuel Silvela y Manuel Cortina con el Paseo de Luchana.

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE MARÍA REPULLÉS Y VARGAS

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en cumplimiento de la Real orden de 5 de Enero último, trasladada por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, ha examinado el expediente y proyecto remitido á aquel Ministerio por el de la Gobernación, relativo á la supresión de la manzana del ensanche de Madrid, situada en la confluencia de las calles de Manuel Silvela y Manuel Cortina con el Paseo de Luchana.

Consta el expediente de una comunicación del señor Gobernador civil remitiéndole al Ministerio de la Gobernación, de la copia de la del Ayuntamiento, del expediente y de un cuaderno de extractos y notas del Ministerio de la Gobernación.

Comienza dicho expediente con la escritura de venta de dos solares sitos en la Puerta de Bilbao y calles de Luchana, Manuel Cortina y Manuel Silvela, que fueron adquiridos de la Compañía general de electricidad por D. Celedonio Pintado Martín, cuya escritura consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Sigue á continuación el expediente del Ayuntamiento de Madrid acerca de la solicitud de tira de cuerdas en dicho terreno, fecha 23 de Febrero de 1907, acompañada del plano, cuya operación se verificó en 16 de Abril del mismo año, según acta firmada por todos, en la cual consta que el señor Arquitecto municipal hizo al propietario la advertencia de que, según tiene propuesto en proyectos de apertura de las calles de Manuel Silvela y Manuel Cortina, la parcela objeto de esta tira de cuerdas se destina á ensanche de la vía pública, y que informará en este sentido al señor Alcalde Presidente, como lo hace con fecha 8 de Agosto del mismo año, manifestando que por ser tan pequeña y de forma tan irregular la manzana resultante, después de trazadas las alineaciones á que ha de sujetarse, la considera como inedificable, y así tiene propuesta su expropiación en los expedientes de aperturas de las calles de Manuel Silvela y Manuel Cortina, para ensanche de la vía pública, formando una plazoleta en el encuentro de dichas calles con las de Luchana y Francisco de Rojas.

Sigue el informe del jefe del negociado, fecha 10 de Septiembre del mismo año 1907, extractando el del Arquitecto y expresando las diligencias practicadas cerca de los anteriores propietarios del solar. Pasa el expediente al señor Letrado consistorial, Licenciado D. Gregorio Campuzano, y éste, en su dictamen de 30 de Octubre, después de hecho cargo de los antecedentes del asunto, hace presente que, constando la manzana en cuestión en el plano oficial del ensanche de Madrid, no puede modificarse éste convirtiendo un solar en vía pública sin autorización del Gobierno, previos los trámites necesarios al efecto, y luego el Ayuntamiento podrá proceder con arreglo á la Ley de expropiación forzosa.

En la sesión celebrada en 19 de Noviembre por la Comisión de Ensanche adonde pasó el expediente, se acordó proponer al excelentísimo señor Alcalde que se remita al señor Arquitecto de la primera Sección del Ensanche para que mida y valore la superficie de la parcela inedificable á su juicio, lo cual verifica dicho señor Arquitecto, informando en 30 de Marzo de 1908 que no puede fijar exactamente la medición de la parcela por no constar sus linderos fijos, y señala el precio para la expropiación de noventa y seis pesetas y sesenta céntimos por metro cuadrado.

En 14 de Abril la Comisión de Ensanche, visto lo manifestado por el Arquitecto acerca de la superficie, acuerda requerir al dueño de la parcela para que presente los documentos necesarios al objeto.

Comparece el dueño, Sr. Pintado, en 28 de Abril, y promete traer dichos documentos en plazo breve, y en 6 de Mayo entrega la escritura de venta por la Compañía general Madrileña de electricidad á su favor.

Sigue una nota del Negociado, fecha 12 de Mayo, relativa á la expropiación de la parcela, y después un informe de la Junta consultiva municipal manifestando que, examinados los antecedentes, dicha Junta opina que procede la supresión de la pequeña manzana á que se refiere el expediente, por las razones aducidas por el Arquitecto del Ensanche, con las cuales la Junta está conforme.

A pesar de esta opinión y de la del Arquitecto, la Comisión de Ensanche, en 9 de Junio, fundándose en razones de carácter económico, propone al Ayuntamiento que se desista de la expropiación de la parcela y se deje á su propietario en libertad de construir en ella.

En sesión del Ayuntamiento de 19 del mismo mes, la Comisión retiró su dictamen para nuevo estudio, y en 30 de Junio se acordó que quedara éste sobre la mesa.

Sigue una certificación del Arquitecto del propietario, D. Alfonso Dube, fecha 31 de Julio, tasando la manzana á 129 pesetas por metro superficial, y una instancia de la misma fecha de dicho señor propietario, D. Celedonio Pintado, en la que, después de lamentarse de que desde 16 de Abril de 1907 hasta el presente no ha podido obtener la licencia de construcción, por obedecer sin duda la demora á haberse planteado por el Ayuntamiento la cuestión de si debía ó no expropiarse su solar para ensanche de la vía pública, y en vista de las disposiciones legales sobre la materia, suplica al Ayuntamiento ó que declare no procede la expropiación, ó que en caso contrario se inicie el procedimiento que determina la ley de Ensanche para el expediente de expropiación, en la inteligencia de que si transcurre el plazo fijado por la ley, usará de la facultad que le concede su art. 24, y que para el caso de

que se opte por la expropiación, acompaña la tasación de su perito.

En 11 de Agosto, y en segunda citación, acuerda nuevamente la Comisión de Ensanche que el expediente quede sobre la mesa, y lo mismo acuerda en sus sesiones de 18 de Agosto y 15 de Septiembre, hasta que por fin, en 29 del mismo mes, manifiesta dicha Comisión, después de exponer el pro y el contra que se plantea en el asunto, que no deseando oponerse radicalmente á los deseos de la Corporación, somete á su decisión la conveniencia ó no de iniciar la expropiación.

En la sesión pública del Ayuntamiento celebrada en 9 de Octubre, se acuerda dejar el expediente sobre la mesa con una proposición de cuatro señores Concejales favorables á la expropiación para vía pública de la repetida parcela, solicitando la autorización del Gobierno, y que mientras ésta se tramite, se remita el expediente al Arquitecto para la valoración del solar.

Aprobada esta proposición en 16 de Octubre, se cumplen los trámites reglamentarios de anunciarlo al público; se comunica al propietario, quien se manifiesta conforme; y no habiéndose presentado reclamación alguna por los vecinos, pasa el expediente al Ministerio para obtener su autorización. A cuyo efecto, y siendo preciso, según la ley, el informe de la Sección de Arquitectura de esta Real Academia, esta Sección, enterada de lo actuado en el asunto, según consta en el expediente que queda extractado, juzga beneficiosa la supresión de la pequeña manzana á que dicho expediento se refiere, pues todo lo que tienda á dotar á las poblaciones de espacios libres que permitan sol y ventilación á los edificios y comodidad para el movimiento, ha de encontrar eco simpático en todos, y en este caso particular es muy conveniente por tratarse de una doble encrucijada formada, de una parte, por las calles de Manuel Silvela y Manuel Cortina, y de otra, por esta última y la de Francisco de Rojas, prolongada por la de Trafalgar, á cuyas tres calles corta la de Luchana.

La supresión de esta manzana, además de las ventajas apuntadas, facilitando el movimiento en las expresadas calles, mejorará las condiciones de visualidad de un edificio tan importante como la Central de Electricidad, el cual, de edificarse en la parcela,

quedaría medio oculto. Por otra parte, la manzana que se trata de expropiar es tan pequeña y de forma tan irregular, que la hacen difícil para una construcción.

Por todo lo cual, la Sección opina que debe autorizarse la supresión de la citada manzana del ensanche de Madrid, limitada por las calles de Manuel Silvela y Manuel Cortina y Luchana.

La Superioridad, sin embargo, resolverá lo que estime oportuno.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. E., con devolución del expediente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 11 de Marzo de 1909.

COMISION CENTRAL DE MONUMENTOS

PUERTA DE SANTA MARGARITA

DE PALMA

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Baleares remitió á fines de Agosto último á esta Real Academia de San Fernando, una comunicación en la que encarece que esta Real Academia interponga su valiosa influencia para que se destinen fondos con objeto de prevenir el derrumbamiento de la histórica Puerta declarada Monumento nacional y denominada hoy de Santa Margarita, de Bab-al-Kofol cuando la conquista de la Isla, y del Esvahidor á raíz de la reconquista.

En la referida comunicación dice que la declaración de Monumento nacional se hizo por Real orden de 28 de Julio último, previo informe de las Reales Academias de la Historia y de esta de San Fernando, y á instancia de aquella Comisión provincial de Monumentos qne había acudido á dichas Academias, advirtiendo que por consecuencia de la cesión hecha al Ayuntamiento de Palma del recinto fortificado de aquella ciudad, á virtud de la ley de 7 de Mayo de 1895, aquel Ayuntamiento había tomado el acuerdo, en 11 de Enero último, de proceder al inmediato derribo de la referida Puerta, y que en la actualidad, dada la opinión imperante en aquella Corpo-

ración municipal, se hacía de todo punto imposible contar con fondos municipales para remediar la inminente ruina. Que para cerciorarse de la certeza de la ruina, una Comisión compuesta de tres profesionales de la localidad, procedieron, por orden de la Comisión de Monumentos de que formaban parte, á hacer un minucioso reconocimiento de la Puerta, emitiendo extenso informe en que describen minuciosamente el estado de sus construcciones, proponiendo los remedios que deberían adoptarse y que consisten: primero, en cerrar con valla de tabicón los terrenos que se juzgue anejos al Monumento, y segundo, en atender á la reparación de cuanto ha sufrido daños, ínterin se haga el estudio completo de restauración. Termina diciendo la Comisión Provincial de Monumentos, después de consignar que fué aprobado por unanimidad el anterior informe, que si ha de ser eficaz la tutela del Estado, si no quiere consentir que el Monumento se derrumbe por sí mismo, deberá alcanzarse del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la competente autorización para preservar y reparar el Monumento, aun en el caso que á ello se opusiera la Corporación Municipal, haciendo que se subvencione á dicha Comisión con los fondos consiguientes para prevenir la ruina, restaurándola debidamente.

Parece inútil reproducir aquí las fundadas razones que tuvo esta Real Academia para aconsejar á la Superioridad la declaración de que se trata, ni los conocidos motivos históricos aducidos con igual fin por la Real Academia de la Historia. En el expediente respectivo incoado en el Ministerio de su digno cargo constan estos antecedentes.

Sensible es, Excmo. Señor, que joya de tanto valor histórico esté amenazada por los que tienen en primer término la obligación, mas que de respetar, de velar por la conservación de cuanto conmemore los hechos culminantes de la historia local; pero ya que esto, desgraciadamente, acontece, las autoridades de orden más elevado, mientras las inculturas locales no vayan desapareciendo, deben subsanar tan graves deficiencias, evitando cuanto pueda convertirse en desdoro nacional.

Opina, pues, esta Real Academia, que este es uno de los casos en que debe reclamarse la intervención de V. E., satisfaciendo la justísima aspiración de aquella Comisión de Monumentos, pero que aten-

diendo á que en el centro de su digno cargo se halla organizado el servicio de construcciones civiles y previstos los procedimientos que deben seguirse en la restauración de los Monumentos declarados nacionales, disponga en este caso y con la mayor urgencia lo que reglamentariamente deba hacerse para atajar la ruina de tan preciada joya histórica, velando con el mayor interés por cuantas construcciones han merecido la declaración de Monumentos nacionales.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 29 de Octubre de 1908.

COMISION ESPECIAL

PROYECTO TÉCNICO Y BOCETO DEL MONUMENTO CONMEMORATIVO

DE

LAS BATALLAS DE LAS NAVAS DE TOLOSA

Y BAILÉN

Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Por Real orden de 15 de Enero último se ha servido V. E. remitir á esta Real Academia el proyecto técnico y boceto del Monumento conmemorativo de las batallas de las Navas de Tolosa y Bailén, para que emita el dictamen que dicho trabajo le merezca; y este Cuerpo artístico, oídas especialmente sus Secciones de Escultura y Arquitectura, tiene el honor de dar cumplimiento á su cometido.

Consta el proyecto, además del boceto en escayola á la escala de 1 por 25, de una Memoria descriptiva, planos, pliego de condiciones y una hoja llamada Presupuesto, en que se manifiesta que no se presenta este documento porque la ejecución del Monumento ha sido contratada por la Comisión ejecutiva del mismo, con el Escultor D. Jacinto Higueras, en la cantidad de 100.000 pesetas.

En la Memoria se hace la historia del asunto, expresando que, con motivo de la celebración en toda España del centenario de la guerra de la Independencia, se pensó en elevar un Monumento en los campos donde se dió la batalla de Bailén, que luego se acordó conmemorar á la vez la de las Navas de Tolosa, de que también fué teatro la tierra de la provincia de Jaén, y tanto porque siendo distintos los sitios de cada hecho no podía elevarse el Monumento

sino en uno de ellos, cuanto por considerar que situado en el campo se hallaría lejos de la vista de las gentes, se acordó implantarle en la misma ciudad de Jaén y se contrató con el Escultor de aquélla, D. Jacinto Higueras, en la cantidad de 100.000 pesetas, abriendo suscripción para costearle. Ha ascendido esta á la cantidad de 68.000 pesetas, habiendo prometido el Estado abonar las 32.000 restantes. A continuación de estas explicaciones consta en la Memoria una breve descripción del proyecto en sus diferentes partes, pero no se manifiesta de qué clase de material ha de hacerse cada una.

El pliego de condiciones comprende veintidós artículos en tres capítulos, de los cuales en el primero se hace la descripción de las obras; el segundo trata de las condiciones de los materiales, expresando que la piedra de cantería será arenisca procedente de las canteras de Mercadillo ó en su defecto de las de Carchalejo, y el tercero de la ejecución de las obras, sin que en ninguno se manifieste tampoco de qué han de hacerse las esculturas. El artículo 6.° consigna textualmente que «el contratista costeará la piedra, cal, arena y cuantos materiales y elementos auxiliares exija la construcción, excepto el bronce necesario para las partes metálicas de ornamentación, que le será facilitado por la Comisión ejecutiva». Como se ve, no se dice terminantemente qué partes son esas, por más que la Academia tiene entendido, y no puede menos de ser así, que se refieren á los grupos laterales del basamento y á la estatua de la coronación.

Los planos representan el monumento en plantas y alzados, y tanto éstos como los documentos antes reseñados están firmados por el Arquitecto D. Antonio Merlo y por el Escultor D. Jacinto Higueras.

Desde luego esta Real Academia se complace en manifestar que encuentra plausible la erección del Monumento conmemorativo de dos grandes hechos de la Historia Patria, pues semejantes manifestaciones artísticas son siempre motivos de enseñanza y ejemplos de patriotismo que elevan el alma y á la vez son estímulos y protección para los artistas y fuente de trabajo para el obrero.

Encuentra en general aprobable el pensamiento de los autores del proyecto, si bien opina que deben hacerse algunas modifica-

ciones de detalle, cuidando primeramente de estudiar con todo esmero la parte arquitectónica, dando pureza á sus líneas y disponiéndola de modo que presente espacios suficientes y adecuados para las composiciones escultóricas, sin que éstas invadan y desfiguren la arquitectura, como sucede en el boceto presentado y que puede corregirse dando más salida á los grupos.

Ha de observarse también que la pirámide, ó más bien obelisco, en el caso actual no es soporte adecuado para la estatua y que acaso sería más conveniente ó colocarla delante ó transformar el obelisco en pedestal con las convenientes proporciones.

Cuestión es esta que ha de resolverse con un nuevo boceto; y tanto para esto como para juzgar en definitiva de los grupos y estatuas cuyos bocetos habrán de hacerse á mayor escala, esta Real Academia tiene el honor de proponer á V. E. la designación de dos individuos de su seno, pertenecientes á las Secciones de Escultura y Arquitectura, formando una Comisión delegada á la cual los autores del proyecto sometan las modificaciones apuntadas para su aprobación, así como los modelos de las esculturas, inspeccionando las obras y sirviendo de garantía al Estado, por la parte con que contribuye á su erección.

Para esta Comisión, si á V. E. le parece la idea aceptable, propone la Academia á los Sres. D. Mariano Benlliure y D. Enrique María Repullés y Vargas.

Tal es el parecer de esta Real Academia; V. E., sin embargo, resolverá lo que juzgue oportuno.

Lo que, con devolución del proyecto remitido, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Febrero de 1909.

ELECCIÓN DE ACADÉMICOS DE NÚMERO

1.º de Febrero de 1909.— EXCMO. SR. D. MIGUEL BLAY Y FÁBREGAS, elegido para ocupar en la clase de Profesores de la Sección de Escultura la plaza vacante por fallecimiento del señor don Juan Samsó.

22 de Marzo de 1909.—SR. D. VALENTÍN ARÍN, elegido para ocupar en la clase de Profesores de la Sección de Música la plaza vacante del Sr. D. Felipe Pedrell.

ELECCIÓN DE ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES

11 de Enero de 1909.—SR. D. ALVARO ALCALÁ GALIANO, Conde del Real Aprecio (Bilbao). Artista premiado en Exposiciones nacionales de Bellas Artes con terceras medallas, y en otras sucesivas con otras dos de segunda clase, mención honorífica en el salón de artistas franceses de París, y autor de numerosas obras que han merecido gran estimación por los críticos de Bellas Artes.

25 de Enero. — ILMO. SR. D. ENRIQUE RIBES SANGÜESA (Castellón de la Plana). Doctor en Farmacia, publicista premiado en varios concursos nacionales y extranjeros, arqueólogo y crítico de artes; ha hecho algunos descubrimientos arqueológicos y ha regalado para el Museo provincial de Castellón varios objetos interesantes.

8 de Febrero. — SR. D. FRANCISCO DE PAULA MORENO SÁNCHEZ (Zaragoza). Canónigo Archivero de la Catedral Metropolitana de aquella ciudad, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, Vicesecretario de la de Bellas Artes de San Luís,

de Zaragoza, autor de una importantísima colección de Heráldica eclesiástica, y ha organizado, dirigido y catalogado la Sección de Arte Retrospectivo de la Exposición hispano-francesa de Zaragoza.

15 de Marzo.—D. FRANCISCO DE PAULA CASADO, Linares (Jaén). Arquitecto, premiado con medalla de plata en la Exposición provincial de Jaén, en 1878, por trabajos arquitectónicos, autor y director de construcción de varios edificios públicos y particulares, y ha despachado durante treinta y dos años todas las consultas y proyectos pedidos por el Ayuntamiento de Linares referentes á higiene, alineaciones, rasantes, pavimentos y embellecimiento de la población.

FALLECIMIENTOS

Del Correspondiente en Guipúzcoa, D. Manuel Echave.

Del Correspondiente en Navarra (Pamplona), D. Aniceto Lagarde y Carriquiri.

DONATIVOS

Boletín de la Sociedad Española de Excursiones.

Excavaciones de Numancia (Memoria por D. José Ramón Mélida).

Discurso leído en el Ateneo de Mahón por D. Francisco Hernández Sanz *(Apuntes de Historiografía Menorquina).*

Catálogo de la Escultura del Museo nacional del Prado, por D. Eduardo Barrón.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época. Madrid, 30 de Junio de 1909. Año III. — Núm. 10.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1909

En el segundo trimestre del corriente año ha seguido desplegando la Academia todas las iniciativas y todas las energías que emplea en defensa del Arte patrio. Persigue sin descanso el fin de hacer que éste desempeñe la plena función social que debe desempeñar en España, y que él nos sirva para presentarnos ante los demás pueblos con el prestigio que de derecho nos corresponde.

En la sesión de 19 de Abril, el Sr. Avilés comunicó á la Academia la aprobación por el Senado del proyecto de ley presentado en el Congreso por el Sr. Conde de Romanones, declarando Monumento nacional la Catedral de Toledo, sobre cuyo estado dió tan oportunamente la voz de alarma la Prensa. Se consignó en acta un expresivo voto de gracias para los dos.

El Secretario general leyó el informe que envía la Comisión de Monumentos de Tarragona sobre el establecimiento de una Escuela Agronómica en el antiguo Monasterio de Santas Creus, solicitada por el Instituto catalán de San Isidro. En dicho documento se declaran las sumas nada despreciables que del Erario público se han dedicado á la conservación de la hermosa joya arquitectónica y se fijan las bases para que quede igualmente servido con la concesión el fin artístico que el desarrollo de la riqueza pública.

El señor Censor llamó la atención sobre la inminente ruina que

amenaza á San Pedro el Viejo de Huesca, según la denuncia de los periódicos, y el Sr. Velázquez afirmó que el Gobierno se ha ocupado ya en este asunto.

La Academia felicitó al Sr. Bretón y á los dignos profesores del Conservatorio por el éxito positivo y brillante alcanzado en los ejercicios del último domingo, reveladores de los progresos realizados en la educación musical española.

En la del 26 del mismo mes, y á propuesta del Sr. Avilés, acordó la Academia autorizar al Marqués de la Vega Inclán para que instale en sus salones la colección de los veinte cuadros del Greco que se han traído de Toledo á Madrid para ser restaurados, y entre los cuales se encuentra el famoso *Apostolado.* Dicha Exposición fué inaugurada á mediados de la semana siguiente por Su Majestad el Rey.

Se leyeron á continuación dos curiosos dictámenes de la Sección de Música; uno de D. Cecilio de Roda sobre la autenticidad de la etiqueta Stradivarius, puesta en un violín, problema que interesa á los tribunales de justicia; otro del Padre Sbarbi, analizando el valor del libro titulado *Canto Davídico Gregoriano*, cuya recta interpretación cree haber hallado el autor por inspiración divina.

Se leyó asimismo un informe del Sr. Lozano en que se estudia un mosaico escultural que consta de diez mil piezas de diferentes maderas y numerosos engastes.

A continuación puede verse en detalle los dictámenes emitidos en los asuntos que ha estudiado la Academia.

SECCIÓN DE PINTURA

Informe denegando la instancia de D.ª Teresa Vergara, en que solicita la adquisición de un retrato con destino al Museo de Arte Moderno.

Idem sobre un boceto de techo que representa *La Aurora,* original de D. Manuel Domínguez, proponiendo la adquisición por el Estado en precio de 6.000 pesetas.

Idem acerca de un cuadro titulado *La Inmaculata,* original de D. Ramón Pulido, proponiendo su adquisición en 4.000 pesetas.

Idem proponiendo la adquisición de un cuadro de D. Lorenzo Albarrán, titulado *Charros en la Catedral,* en precio de 1.500 pesetas.

Informe denegando la solicitud de D. Antonio Amorós y Botella, en que solicita se adquiera el cuadro de que es autor, titulado *Por el agua la pendencia.*

Idem denegando igualmente lo solicitado por D. Roberto López Barril, para que el Estado adquiera dos *Bodegones* pintados por Bracho y Murillo.

Idem denegando lo solicitado por D.ª Elvira Pita Grós, para que el Estado adquiera un cuadro que representa *La Purísima.*

Idem proponiendo la adquisición en 5.000 pesetas de un cuadro original de D. Antonio Pereda.

Idem sobre la autenticidad de un cuadro titulado *La Adoración de los Pastores,* atribuído al Greco.

Idem acerca de otro cuadro copia del Greco.

Idem proponiendo la adquisición en 4.000 pesetas del cuadro titulado *La Juma, la Rifa y sus amigas,* original de D. Eugenio Hermoso.

Idem proponiendo la adquisición por el Estado, en 3 000 pesetas, del cuadro titulado *Layadores,* original de D. Elías Salaverría é Inchaurrandieta.

Idem proponiendo la adquisición por el Estado, en 3.000 pesetas, del cuadro original de D. Manuel Alcázar, titulado *Cacería histórica en Los Llanos.*

Idem denegando lo solicitado por D. Martín Chavarri y Palacios para que se adquieran dos cuadros que representan *Una caída de Nuestro Señor Jesucristo* y *El Descendimiento.*

Idem proponiendo su adquisición por el Estado, en 3.000 pesetas, del cuadro de D. Joaquín Martínez de la Vega, que representa *Retrato de su madre.*

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe relativo á un trabajo de arte decorativo titulado *Mosaico escultural,* del que es autor D. Francisco Uceda Marín.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe relativo al proyecto de restauración de la Catedral de Cuenca.

Idem sobre el proyecto de Palacio de Justicia que la Diputa-

ción provincial y el Ayuntamiento de la Coruña se propone construir en aquella capital.

Informe referente al proyecto de construcción de una nueva cubierta con armadura de hierro para el crucero y naves altas de la Catedral de Toledo.

Idem acerca del expediente instruído por el Ayuntamiento de esta corte, á instancia de la Diputación, para la supresión de varios trozos de calle en la primera zona del ensanche, donde se proyecta emplazar el nuevo edificio para Hospital Provincial.

Idem acerca del expediente instruído por el Ayuntamiento de esta corte para que se amplie á treinta metros los quince que hoy tiene la calle de Muñoz, situada en la segunda zona del ensanche.

Idem acerca del expediente instruído por el Ayuntamiento de Valencia en solicitud de que se apruebe el proyecto de alineaciones para la zona Este de dicha ciudad, así como la ampliación de su actual ensanche.

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe relativo al valor de un violín y á la autenticidad de la marca Stradivarius estampada en el interior del referido instrumento.

Idem sobre el *Método Davídico Gregoriano* de D. Enrique Corres y Olavarría.

Idem manifestando que D. Celestino Sadurní, Director de la Banda municipal de Barcelona, puede considerársele acreedor á pertenecer á la Orden civil de Alfonso XII.

Idem sobre concesión de la Orden civil de Alfonso XII á doña Luisa Lacal.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe relativo á la instancia del señor Director del Instituto Agrícola de San Isidro, de Barcelona, para que se le conceda el Monasterio de Santas Creus para instalar en el mismo un Centro instructivo agrícola.

Idem pidiendo sea declarado Monumento Nacional la Basílica y Panteón Real de San Isidoro de León.

COMISIÓN INSPECTORA DE MUSEOS

Informe relativo á la comunicación del señor Director del Museo Nacional de Pintura exponiendo los daños que á dicho Establecimiento pueden ocasionar los humos de la fábrica de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, así como á los lienzos y bronces confiados á su custodia.

COMISIÓN MIXTA DE ESCULTURA Y ARQUITECTURA

Informe relativo á la solicitud del señor Alcalde de Pontevedra solicitando subvención para erigir un Monumento conmemorativo de la batalla de Sampayo en 1809.

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCIÓN DE PINTURA

LA INMACULATA

(CUADRO DE D. RAMÓN PULIDO)

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

El Sr. D. Ramón Pulido solicita que el Estado le adquiera el cuadro titulado *La Inmaculata,* de que es autor, y que obtuvo medalla de segunda clase en la Exposición nacional de Bellas Artes, verificada en Madrid el año 1906.

El cuadro de referencia, original del distinguido y laureado artista Sr. Pulido, enviado á esta Academia para que se informe acerca de su mérito y valor, es un cuadro que ha sido sancionado ya por un Tribunal competente, constituído por eminencias del arte, de pericia notoria y de integridad reconocida, que lo estimó merecedor de una calificación honrosa.

En vista de ello, y por tratarse de una obra juzgada ya, la Academia se abstiene de hacerlo ahora, y respetando el fallo del dignísimo Tribunal que con su apreciación acredita el mérito de la obra, y teniendo además en cuenta las brillantes cualidades y la saliente personalidad del reputado pintor que la avalora con su firma, entiende que es procedente su adquisición en el precio de cuatro mil pesetas, á descontar de esta cantidad la que se hubiera entregado ya (caso de ser así) á título de indemnización, de las concedidas á los autores premiados con segundas medallas que no vendan sus cuadros al Estado.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 6 de Mayo de 1909.

CHARROS EN LA CATEDRAL

(CUADRO DE D. LORENZO ALBARRÁN)

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha enterado de la instancia en la que D. Lorenzo Albarrán solicita la adquisición por el Estado de un cuadro de que es autor, titulado *Charros en la Catedral*.

Examinada por la Academia la citada obra, teniendo en cuenta las discretas cualidades que posee, tanto en su composición como en su dibujo y colorido, opina que puede recomendarse á V. E. su adquisición, con destino al Museo de Arte Moderno, en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de comunicar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de Mayo de 1909.

LA ADORACION DE LOS PASTORES

(CUADRO DEL GRECO)

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia en la que D. Mariano Orozco y Somoza solicita que se informe sobre si es un verdadero Greco el cuadro que dicho señor presenta á examen, y que representa *La Adoración de los Pastores.*

Examinada atentamente la referida obra, reconócela como original del genial pintor cretense, pero muy padecida por incurias del tiempo y por obra de las muchas restauraciones que en varias partes la velan y desfiguran.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, elevo á conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 2 de Junio de 1909.

CUADRO DE D. ANTONIO PEREDA

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia en la que D. Eloy San Sebastián Gutiérrez solicita la adquisición por el Estado de un cuadro que posee y atribuye á Antonio Pereda.

Difícil es, á primera vista, formar un juicio cabal de este cuadro.

La perfección del dibujo, la vigorosísima visión del claro-obscuro, el hondo y seguro acuse del detalle, condiciones que tan claramente separan á Pereda de los demás autores de su tiempo, aparecen en esta obra tan atenuadas, que su primera impresión es suspender el juicio y hacer dudar de si se está ó no en presencia de una producción del gran pintor vallisoletano, á pesar de la firma que con toda evidencia é indudable autenticidad aparece en el ángulo inferior de la derecha. Pero cuando el sereno entendimiento escudriña todas sus partes en busca de las salientes condiciones del pintor, éstas van apareciendo á través de los mil repintes y restauraciones inhábiles sufridas por la obra.

La dulzura general del colorido, con tendencia al veneciano; las notas carminosas de la cabeza de la Virgen; las hermosas cabecitas de los querubines; las flores que crecen en el terreno y el Cristo y la calavera que á los pies del Santo yacen, preséntanse á nuestra vista con todo el encanto de las mejores calidades con que este autor nos seduce.

Es, por tanto, este cuadro, á pesar de lo mucho que ha padecido, una interesante manifestación de la obra de aquel notable artista de la Corte de Felipe IV, distinta por su composición y su manera de las que nuestro Museo posee, razón en que se funda la Academia al aconsejar que sea propuesta su adquisición por el Estado en la cantidad de cinco mil pesetas.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, elevo á conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 2 de Junio de 1909.

JESUS CRUCIFICADO

(CUADRO DEL GRECO)

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia de D. Amador Cuervo, en la que solicita informe acerca de un cuadro que posee, atribuído al Greco, que representa *La Crucifixión*.

No concuerda el lienzo que envía el Sr. D. Amador Cuervo para ser sometido al examen y juicio de esta Real Academia, con lo que en la instancia dice que representa, pues mientras en ésta se hace constar que la pintura es una Crucifixión de Cristo, en la obra aparece sólo Nuestro Señor crucificado. Crucifixión es el acto de crucificar, y si tal escena representara el cuadro, habría de aparecer en él algunos de los momentos de ella, bien fuera aquel en que los sayones despojaban á Jesús de sus vestiduras; bien el de clavarle en la cruz; ya el de alzar ésta y fijarla sobre la tierra; ya aquel en que encarándose con el Señor le cubrían de sarcasmos.

No cabe duda que es una pequeña falta de expresión la que motiva este desacuerdo entre el cuadro y la instancia, pero para evitar confusiones, conviene dejarla aclarada y hacer constar que esta Academia emite su juicio, no respecto de una Crucifixión, sino de un Jesús crucificado pintado por el Greco.

Hecha esta salvedad, la Academia estima la referida obra como de mano del genial artista á que está atribuída, la considera como una de sus más hermosas producciones y declara encontrarla en un excelente estado de conservación.

Lo que, con devolución de la instancia remitida, tengo el honor de comunicar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 8 de Junio de 1909.

CUADRO TITULADO "LAYADORES"

(ORIGINAL DE D. ELÍAS SALAVERRÍA)

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

D. Elías Salaverría é Inchaurrandieta, en instancia elevada al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y remitida á informe de esta Academia por V. E., solicita que el Estado adquiera un cuadro de que es autor, titulado *Layadores*.

Es la anteriormente citada, una de las obras con que este autor novel entró bizarramente en el palenque del arte. Representa unos labradores vascos descansando en sus rudas faenas. Los tipos están perfectamente caracterizados y trazados con un sobrio y seguro dibujo; el colorido dulce, muy en armonía con la fría luz del fondo invadido por las nieblas, dan un aspecto sumamente agradable al conjunto. Algo descuidados están en general los paños; pero, en cierto modo, compensan este defecto las suaves y delicadas tintas del paisaje, que destacan con gran vigor las figuras y la viril y franca ejecución de éstas.

Apoyándose en estas consideraciones, y teniendo, además, en cuenta que este pintor fué premiado en dos Exposiciones nacionales con medalla de tercera clase, esta Real Academia cree que debe proponerse la adquisición de la referida obra, y la tasa, al efecto, en la cantidad de tres mil pesetas.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 15 de Junio de 1909.

RETRATO DE MI MADRE

(CUADRO DE D. JOAQUÍN MARTÍNEZ DE LA VEGA)

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Con el fin de arbitrar recursos para el sencillo monumento sepulcral con que quieren honrar la memoria del notable pintor don Joaquín Martínez de la Vega sus amigos y admiradores, solicita D. Federico Ferrándiz que el Estado adquiera el cuadro titulado *Retrato de mi madre,* original del renombrado artista fallecido.

Triste impresión produce la vista de este cuadro en cuantos trataron al malogrado pintor malagueño y pudieron apreciar las grandes aptitudes que para el cultivo del arte poseía.

En el retrato de su madre están de manifiesto las buenas condiciones que le dieron justa fama y que tanto enaltecieron su nombre. Lo sano y noble de su tendencia, su leal modo de hacer, la corrección del dibujo fino y delicado, la calidad sobria y sincera del colorido, la ejecución libre de amaneramientos, la dulzura de los tonos, ceñidos al natural en las carnes y en los negros del vestido de una justeza admirable, le dan á este cuadro un carácter de verdad que encanta por la sencillez del procedimiento y el cariñoso esmero con que está hecho todo.

La Academia, reconociéndolo así, y teniendo en cuenta el nombre del reputado autor que firma el lienzo y el valor positivo de la obra, entiende: que debe recomendarse al Estado que adquiera este hermoso *Retrato de su madre* en la cantidad de tres mil pesetas y se le destine al Museo de Arte Moderno, para que ocupe allí lugar preferente y tenga de este modo honrosa representación entre los artistas contemporáneos el notable y malogrado pintor Sr. Martínez de la Vega, que hoy carece de ella.

Lo que, con devolución de la instancia de D. Federico Ferrándiz, tengo la honra de participar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Junio de 1909.

CACERIA HISTÓRICA EN LOS LLANOS

(CUADRO DE D. MANUEL ALCÁZAR)

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

El distinguido artista D. Manuel Alcázar, premiado en varias Exposiciones nacionales é internacionales con medallas de segunda y tercera clase, solicita que el Estado adquiera un cuadro de que es autor, y cuyo título es *Cacería histórica en Los Llanos.*

Es tan conocido el nombre del pintor Alcázar y tan apreciado su mérito en el mundo del arte, que basta que su firma ilustre una obra para que se la repute como buena y digna de estima.

Agradable es en extremo la que hoy somete á la sanción de esta Academia. Representa una cacería en Los Llanos, verificada en el año 1881. Cacería que tiene verdadero interés por la importancia de los personajes que á ella concurrieron.

El Rey Don Alfonso XII, Doña Isabel II, D. José Salamanca, el Conde de Xiquena, D. José Luis Albareda y D. Fernando Salamanca, después del ojeo, contemplan el hermoso animal muerto, comentando lo certero del tiro que lo dejó sin vida.

La escena es animada, llena de verdad, y está presentada sin pretensiones geniales ni arrogancias de ejecución; con tranquilo propósito, discreta modestia y sencillez suma. Las figuras estudiadas con empeño escrupuloso. El fondo de buen sabor local y el acierto de la nota colorida ofrecen un conjunto simpático, sincero y honrado, que además de sus buenas condiciones pictóricas, presenta nuevo aliciente y atractivo mayor por los datos que facilita para el estudio de las cosas pasadas.

Porque, en efecto, la categoría social de las personas que sirvieron al artista de modelo, determinan la acción del cuadro, dándole fisonomía propia y adecuada. El lugar donde el acontecimien-

to se verifica, y los cazadores se mueven y andan, y la indumentaria que marca con exactitud una época é indica una localidad, constituyen un verdadero documento histórico, característico, curioso y típico, tomado del natural en todas sus partes, que aumenta en gran manera la importancia del trabajo del Sr. Alcázar.

Así es que tanto por lo interesante de este aspecto como por la bondad artística de la obra, encuentra esta Real Academia razonable y justo lo que el distinguido pintor solicita, y entiende que se debe recomendar al Estado la adquisición del referido cuadro en la cantidad de tres mil pesetas.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años

Madrid, 30 de Junio de 1909.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

NUEVA CUBIERTA DE LA CATEDRAL DE TOLEDO

Ponente: EXCMO. SR. D. RICARDO VELÁZQUEZ BOSCO

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Por orden de V. E. se remitió á esta Real Academia, para que informe, el proyecto de construcción de una nueva cubierta con armadura de hierro para el crucero y naves altas de la Catedral de Toledo.

Este proyecto, formado por el Arquitecto diocesano Sr. D. Juan García Ramírez, lleva fecha 19 de Marzo de 1907, pero no ha sido remitido á la Academia hasta el presente año. Consta de una extensa Memoria del estado de mediciones, del de precios y del presupuesto, que asciende á 244.595,27 pesetas, para la ejecución material, no incluyendo presupuesto de contrata por suponer que estas obras habrán de realizarse por administración.

No entrará la Academia á analizar las diversas partes de la Memoria ni el detallado estudio que el autor del proyecto hace de los elementos componentes de la armadura de hierro que proyecta en substitución de la defectuosa que actualmente cubre las naves altas, ni tampoco el estado de mediciones, el de precios y presupuestos, trabajos estos últimos para cuya comprobación carece del personal auxiliar necesario. Esta comprobación, además, no es indispensable hasta después de aprobado el proyecto en su parte técnica ó artística, pues si se desecha, ya en su totalidad, ya para introducir en él modificaciones más ó menos importantes, habría, como consecuencia, que modificar el presupuesto.

El adoptar el hierro como material para la nueva armadura está justificado, pues teniendo en cuenta la gran extensión de los espacios que ha de cubrir y el ancho de las naves, el hierro, aunque material más pesado que la madera, permite, sin embargo, construir armaduras más ligeras que con ésta. Tratándose además de una obra que no ha de quedar á la vista, puede prescindirse de la madera, teniendo el hierro la ventaja, muy digna de tenerse en cuenta, de alejar el peligro de un incendio, si bien necesitan una vigilancia y cuidado más constante que aquélla, pues las oxidaciones producidas por el abandono y por las aguas pueden en corto plazo ocasionar daños tal vez más graves que en la madera.

No ha de entrar tampoco esta Sección á analizar ni discutir las observaciones que el autor del proyecto hace respecto de la época en que pudo colocarse la actual armadura, que descansa en una serie de pilares de ladrillo levantado sobre las claves, las enjutas y la plementeria de las bóvedas y en pequeñas columnas de piedra colocadas sobre la coronación de las paredes de fachada. Estas columnas son de fines del siglo XV, y forman parte de la composición de la crestería que en aquella época se proyectó y empezó á colocarse coronando las fachadas, así que puede asegurarse que el proyecto de cubrir en esa forma es de fines del siglo XV; lo que no puede asegurarse es cuándo se construyeron los pilares de ladrillo ni la cubierta. Pero no es esta la ocasión de discutir cuándo ni quién hizo el mal, sino sólo de consignar que éste existe y que hay que remediarlo de la manera mejor y más económica.

El autor del proyecto describe con gran precisión la forma y estado de las cubiertas de las naves altas, y dice:

«*Armaduras y cubiertas de las naves altas del crucero.*—El estado de conservación de las maderas que forman estas armaduras es tan lastimoso como el señalado anteriormente para el de las otras cubiertas del edificio.

»Los pares son de distinta y escasa escuadría; han sufrido y presentan flexiones de importancia; se encuentran podridos y con grandes canales en sus cantos superiores, y el entablado está inservible, siendo estos daños originados por las razones antedichas.

»El plano de planta citado acusa con claridad la disposición de estas armaduras.

»La del crucero está formada por faldones á cuatro aguas; está atirantada y tiene cuadrales en los cuatro ángulos, siendo su cubierta de pizarra.

»Las de las naves principales ó altas están trazadas á dos aguas; son de tramos, cargando éstos sobre carreras de madera apoyadas en pilares de ladrillo, que á su vez insisten sobre los arcos y plementeria de las bóvedas, debiendo manifestar que, sin duda para disminuir el vano de los pares en algunos tramos de estas armaduras, ó para remediar en parte los defectos de la flexión, hay colocadas unas carreras generales de armadura en la parte inferior de los pares, apoyadas sobre virotillos y pies derechos, que descansan sobre las bóvedas.

»Estas armaduras de las bóvedas centrales carecen todas de atirantado; están cubiertas con teja ordinaria, y en el sentido de la longitud de los muros y sobre la coronación de éstos, se apoyan en carreras de madera y pilares de cantería.

»Para sostener la cubierta á cuatro aguas del crucero hay construídos cuatro arcos de ladrillo por encima de las bóvedas y en el mismo plano vertical de los respectivos arcos torales, existiendo también cuatro fuertes machones de ladrillo, uno sobre cada clave de los indicados arcos torales, cuyos machones llegan hasta intestar en la clave con el intradós de los arcos de ladrillo que dejamos descritos.

»No se explica con facilidad la existencia de estos machones ni el cometido que están desempeñando, á menos de que llenen la función mecánica de impedir la deformación de los indicados arcos torales del crucero por la elevación de las claves de los mismos, causada por los empujes de las arcadas sobre los pilares del templo, siendo de chocar que las secciones de estos machones no sean las mismas si la misma había de ser dicha función mecánica para todos ellos.

»En el intradós y en el tradós de las bóvedas de estas naves principales ó altas, sobre todo en los tramos de ellas, situados uno sobre la entrada al coro y otro al lado de la puerta llamada de los Leones, se observan algunas hiendas ó quiebras con desprendi-

mientos de los revocos, que han podido ser originados por asiento de las bóvedas ó por movimientos sufridos en los muros y pilares que la sostienen.

»También se aprecia una deformación de importancia en uno de los arcos ojivos del tramo de bóveda indicado sobre la entrada al coro, cuya deformación trató de remediarse con un fuerte engatillado de hierro que existe colocado, el cual fué dispuesto por el Arquitecto Juan de Herrera, según dice el historiador de Toledo D. Sixto Román Parro, refiriéndose á una nota que manifiesta existir en el Archivo de la Obra y Fábrica de la Catedral, pero sin dar más antecedentes sobre el asunto.

»Sea esto ó no cierto, sí puede asegurarse que este engatillado es de época remota en oposición á los que existen en el tramo de bóveda ya dicho, junto á la Puerta de Leones, los cuales se habrán ejecutado hará unos treinta ó treinta y cinco años, con el fin de impedir la caída de algunos de los adoquines ó loseta de piedra blanca de que está formada la plementería de las bóvedas.

»*Necesidad de remediar estos daños.*—Por lo expuesto se comprende la urgente necesidad que existe de adoptar los medios que sean más conducentes para remediar los desperfectos enumerados, con el fin de evitar aumente la entidad de los mismos, y que tal vez se produzca el hundimiento de algunos de los tramos de bóvedas.

»Nada se conseguirá, sin embargo, con emplear procedimientos que sólo resuelvan á medias la cuestión. Es preciso que la medida sea radical, haciendo desaparecer la causa eficiente de aquellos daños, cual es el peso de las techumbres transmitido á las bóvedas por intermedio de los machones de ladrillo y pies derechos de madera que hoy existen.

»Dos sistemas pueden adoptarse, en concepto del que suscribe, para conseguir el favorable resultado que nos proponemos de quitar las cargas ó peso de las cubiertas sobre las bóvedas altas.

»Primero. Dar á estas techumbres la forma de azotea, para la cual podrían disponerse en el tradós de las bóvedas unas citarillas de ladrillo hueco, apoyando en ellas una serie de bovedillas que á su vez sostuvieran los solados, dando á estos la pendiente necesaria para la pronta y fácil salida de las aguas por los imbornales ó

vertederos que se abrirán por bajo de los antepechos que coronan los muros.

»Segundo. El empleo de formas ó cuchillos de armadura perfectamente atirantados para sostenimiento de las cubiertas.»

Opta el Sr. Ramírez por la segunda solución, ó sea por substituir la cubierta actual por otra con armadura de hierro y tabicado de rasilla y cemento, pero deja en parte subsistente los defectos del actual.

Proyecta la cubierta compuesta por grandes cuchillos colocados frente á los pilares ó contrafuertes, descansando sobre machones de ladrillo de 1,55 metros de altura, los cuales coloca adosados al paramento exterior y no junto al interior, como sería más conveniente. Sobre vigas armadas colocadas de pilar á pilar, cuyo enlace con los cuchillos antes citados no detalla, propone colocar otros intermedios de igual dimensión que aquellos, y cuya disposición y enlace con las vigas armadas no detalla tampoco. Respecto de estos, pregunta: «¿convendrá colocar formas ó cuchillos intermedios cargados sobre vigas armadas que á su vez apoyen sobre los pilares antedichos?, dándose asimismo contestación afirmativa. Sobre estas formas descansan las correas, parecillos, etc., volando los faldones de la cubierta hasta que el alero queda á plomo del paramento exterior de las paredes de la fachada, produciendo el desagüe por goterco sobre los tejados de las naves bajas.

Con la disposición que proyecta, corrige satisfactoriamente dos defectos de la cubierta actual. Suprime los apoyos ó pilares de ladrillo que gravitan sobre las bóvedas, dejando éstas libres del peso de la cubierta, y evita sus empujes sobre las paredes de fachada; pero deja subsistentes otros graves defectos. Primeramente, la cubierta tiene la disposición de un terrado cubierto, muy común en las casas de algunas regiones de España, pero en éstas el piso del terrado está con solería, lo que en la Catedral no sucede. Por el espacio comprendido entre el alero y la coronación de la fachada, en los días de lluvia y viento, frecuentes en Toledo, el agua penetrará hasta las bóvedas y mucho más las nieves. Esto suponiendo que, aunque en el proyecto no lo indica, recoja en canalones el agua de las cubiertas, pues de otro modo, con el viento, en lugar de caer sobre los tejados de las naves bajas, caería la mayor par-

te sobre las bóvedas. Esta solución es admisible para una casa particular, pero no para un edificio monumental, y mucho menos para una Catedral gótica, arquitectura ojival, como nacida en los pueblos del Norte, tiene soluciones prácticas y artísticas para la recogida de las aguas, bien distinta de la adoptada antes y conservada ahora en el proyecto, en la Catedral Toledana. Otro defecto que queda subsistente es el de los empujes de las bóvedas, aunque éste sea pequeño, sobre los arcos formeros, y como consecuencia, sobre las fachadas, las que por razones que luego expondremos, están deformadas en su parte superior por los empujes de las bóvedas y de las cubiertas, por la defectuosa disposición de éstas, y por las aguas y las nieves que en ellas tienen que penetrar. Las bóvedas son muy peraltadas y de muy pronunciada curvatura, y los vértices de ellas intestan en el borde mismo de la coronación de la fachada sin suficiente carga que contrarreste su empuje.

El de las cubiertas queda suprimido con la disposición proyectada, pero no el de las bóvedas. Otro defecto de la actual cubierta, que sólo en parte corrige en el proyecto, es la manera de cargar la armadura sobre los muros de fachada. Apoya aquélla sobre las columnas citadas, puestas unas sobre los pilares y otras intermedias sobre los arcos formeros, y unas y otras próximas al paramento exterior. Todas contribuyen á la deformación de éste por su defectuosa disposición.

En la pregunta que hace y que con esto se relaciona, de si conviene ó no colocar cuchillos intermedios entre los pilares, cosa es en que no hay inconveniente cargando sobre las claves de los arcos formeros, á condición de que sean armaduras de tirante en una ú otra forma y más ligeras que las proyectadas. En ese caso no producirán empujes, como la actual cubierta, pero deben además estar colocadas sobre carreras, que enlacen su base con el resto de la armadura y con la fábrica, y no como la actual y la que proyecta, que apoyan en las paredes de fachada por puntos aislados y sin enlace ninguno en sus bases.

Las armaduras que se conservan de la Edad Media y en general, siempre que se trata de armaduras descansando sobre muros corridos, se colocan sobre carreras, que en las de la Edad Media

suelen ser pareadas, las cuales regularizan los empujes y asientos y sirven de encadenado y enlace de las diversas partes de la construcción.

Si la actual cubierta en lugar de descansar sobre las columnas, y éstas aisladamente sobre la pared, hubiera descansado sobre fuertes carreras colocadas á lo largo de las fachadas, y con ellas enlazadas hubiera reducido en parte los empujes, ó éstos se hubieran producido en otra forma, no ocasionando la irregular deformación de las fachadas, claro está que esto hubiera requerido otra clase de cubierta, pues con la disposición actual, las carreras tienen que descansar sobre las columnas y la falta de tirantes hace que tengan poca rigidez.

No hay, pues, inconveniente en colocar cuchillos intermedios con las condiciones indicadas. En esa forma los cuchillos no producirán sino esfuerzos verticales, los que por los arcos formeros se transmitirán á los pilares, con una resultante también vertical. La armadura, además, en lugar de cargar como se proyecta la nueva y está la actual, junto al paramento exterior, debe cargar junto al interior, á plomo de las ventanas de la nave, que son la cimbra permanente de los arcos formeros.

A las causas expuestas, al abandono en que han estado las cubiertas desde larga fecha, y á la serie de desatinadas obras, reformas y adiciones que han venido haciéndose en ellas, ha de agregarse la de que la Catedral quedó sin terminar. ¿Desde cuándo y qué tiempo estuvo en ese estado ó suspendidos los trabajos, ocasionándose tal vez considerables deterioros y daños que fué luego preciso remediar? No entraremos á discutir este punto, pero es evidente que á fines del siglo XV debía hallarse en tan deplorable estado, que fué preciso hacer obras considerables para remediar los daños causados. Se construyeron ó reconstruyeron los pináculos, los contrafuertes y arbotantes, y se comenzó á colocar una crestería que sólo llegó á ponerse en el ábside y en pequeña parte de uno de los brazos del crucero. Entonces se colocó ó pensó colocarse la cubierta de la nave alta en análoga disposición que la actual, lo que parece indicar que tal vez antes no la tuvo, siendo esto suficiente causa de los desperfectos ocasionados y que motivaron las obras de reparación, que se terminaron en 1493. Carece

de cornisa de coronación de las fachadas, y por ello falta la defensa de ésta contra las lluvias, ocasionando la descomposición y deformación que se procuró remediar en parte, colocando en los siglos XV y XVI una sencilla imposta.

Entre los daños que la falta de la cornisa ha producido, está el que en las épocas de lluvia, por la forma de las cubiertas, tienen los muros que empaparse por completo de agua, reblandeciéndose los morteros y descomponiendo las fábricas, disminuyéndose con esto considerablemente su resistencia. Por la misma causa no están suficientemente contrarrestados los empujes de la cubierta de los arcos y de las bóvedas, contrarresto á que hubiera contribuído el peso de la cornisa, defecto que agrava el faltar una serie de arbotantes en las naves del cuerpo de la iglesia, que ó no llegaron á construirse ó hubo que quitar por su mal estado en el siglo XV.

Esto se remedió en parte en esa época cargando los pilares con pináculos, que tampoco llegó á tener ó estaban descompuestos, siendo lo primero lo más probable, y reforzando los contrafuertes, con lo cual se contuvo el movimiento, pero no totalmente, pues éste continúa, y aunque no tenga gran importancia no puede abandonarse, pues ocasiona pequeños desplomes en los pilares y quiebras entre la fachada y las bóvedas, por desviación de las fachadas, movimientos que no hubieran podido producirse si el organismo hubiera estado completo.

En la reforma hecha en el siglo XV, en la que reconstruyeron los pilares y arbotantes, dieron á unos y otros disposición distinta de la del primitivo proyecto, indudablemente por economía. La construcción de la serie de arbotantes que falta y que habrán de contrarrestar los empujes de los superiores del primer tramo, obligaba á elevar los machones ó contrafuertes levantados sobre los muros divisorios de las capillas laterales del cuerpo central de la iglesia; tal vez por evitar este gasto optaron por reforzar los contrafuertes intermedios correspondientes á los pilares divisorios de las naves bajas y cambiaron la disposición de los arbotantes, elevando algo los primeros de la segunda nave y suprimiendo los altos y reconstruyendo los de la primera, de forma que con los tres llenaran el efecto de los cuatro que indudablemente tuvo el primitivo proyecto, consiguiéndolo sólo en parte, de una manera

defectuosa y de incierto resultado; y en el ábside, en el pilar divisorio entre la parte recta y la poligonal del presbiterio, en el lado de la Epístola, existe un arbotante con la disposición general de este género de construcciones, y que difiere de la de todos los demás, colocado allí para contener algún movimiento iniciado ó como resto de la disposición que en el primitivo proyecto debieron tener.

En el ábside, donde los empujes son menores, pues aunque los planos de los formeros están en ángulo, produciendo una resultante pequeña que no producen los del cuerpo de la iglesia, donde se destruyen dos á dos por estar en un mismo plano; en cambio no tienen que contrarrestar arcos dobles ni más que un solo arco diagonal, sobre el que cargan pequeñas bóvedas triangulares. Para contener estos empujes tiene, por la disposición de las naves del ábside en que alternan trapecios y triángulos, dos series de contrafuertes y arbotantes en ángulo, cada uno de los cuales se bifurcan luego en otros dos en igual disposición, resultando ocho arbotantes para un solo pilar, cuando en el cuerpo de la iglesia sólo tiene tres, contrarresto no sólo suficiente, sino mayor del que sería preciso, pero que á ello obligaba la disposición de las naves bajas. Tal vez por comprenderlo así, cuando en el siglo XV cargaron con pináculos los contrafuertes del resto del templo, no los colocaron en los del ábside, por no juzgarlos precisos.

Los entrepaños del ábside son mucho menores que los del cuerpo de la iglesia y otro el trazado y estructura de las ventanas y de los arcos formeros, y menor el empuje de las pequeñas bóvedas triangulares. Todavía al hacer la reparación general en el siglo XV, si bien no colocaron cornisa, pusieron ligera imposta y artística crestería, que contribuyó con su peso á su estabilidad, aunque no á impedir que las aguas y las nieves penetraran en las bóvedas por entre sus calados; imposta y crestería, por cierto, ejecutadas con granito tan ordinario y de tan mala calidad, que está todo descompuesto y, en gran parte, totalmente destruído.

Estos elementos de resistencia y estabilidad que con exceso existen en el ábside, faltan ó son deficientes donde eran más precisos: en las naves del crucero y del cuerpo de la iglesia; por eso los movimientos y deformaciones que se han producido en estas últimas no existen en aquéllas.

La Catedral de Toledo tiene partes que están admirablemente ejecutadas, como el ábside, la capilla mayor y las bóvedas bajas del cuerpo de la iglesia hasta la imposta del primer cuerpo; pero otras, por defectos de construcción, por asientos desiguales en las fábricas, ocasionados por la misma causa ó por haber estado tal vez largo tiempo suspendidas las obras, tal vez sin cubrir y sujetas á los deterioros y trastornos que esto debió ocasionar, presentan grandes deformaciones é irregularidades en su trazado, especialmente en los arcos formeros de las ventanas del cuerpo alto, y aún más en los de las fachadas Norte y Sur del crucero. Estos defectos no hay que pensar en repararlos. Para ello sería preciso desmontar toda la fachada desde el arranque de los arcos formeros, y nadie habrá que lo apadrine ó lo proponga, ni aunque así sucediera debería autorizarse. Como está habrá que dejarlo. Lo que es preciso es remediar los defectos indicados en el texto de este informe referentes á la cubierta de la nave alta que lo motiva. Antes de colocar ésta es preciso construir la cornisa y antepecho, de modo que la armadura cargue en la forma que debe cargar y los desagües se hagan en la propia de la arquitectura ojival, y luego colocar una cornisa más ligera que la proyectada. Esta, sólo para los hierros, da un peso de cerca de 120 kilogramos por metro cuadrado, y aunque este peso no sea suficiente para ocasionar graves daños en el templo, tratándose de obras de hierro, exceso de peso equivale á exceso de gasto, lo que debe evitarse cuando no siendo necesario puede ser perjudicial. Colocada la cubierta y reconstruída la armadura de tirantes es posible que los movimientos y las deformaciones del cuerpo alto de las fachadas se contengan, en cuyo caso no haría falta reconstruir la serie alta de arbotantes de la segunda nave lateral, para lo que sería preciso, según queda expuesto, levantar los machones correspondientes á los muros divisorios de las capillas y reconstruir los pináculos. Esto habría de ser objeto de ulteriores proyectos; si una detenida observación, después de terminadas aquellas obras, hiciera ver que el movimiento continuaba.

Respecto del chapitel levantado sobre la bóveda central del crucero y los enormes arcos de ladrillo que lo sostienen, algunos de los cuales están partidos por efecto de obras hechas bárbara-

mente en épocas relativamente modernas y dirigidas por persona falta por completo de los más elementales principios de construcción, y todos ellos más ó menos movidos, obra que el Sr. Ramírez cree que debe conservarse, es evidente, por el contrario, que debe demolerse, pues ni en el concepto artístico ni en el constructivo hay razón que aconseje conservar semejante monstruosidad.

Por todo lo expuesto, esta Academia opina que el proyecto de cubierta presentado y que motiva este informe, si bien está pensado y estudiado con detenimiento, y considerado aisladamente muy recomendable, no abarca todos los puntos que deben tenerse en cuenta, y convendría se estudiase nuevamente, buscando una solución más completa y que ofrezca más garantías para la estabilidad y conservación de tan preciado monumento, combinando su estudio con el de la cornisa de coronación y el de la posible economía, aligerando todo lo que las condiciones de estabilidad permitan las dimensiones y, por lo tanto, el peso de los hierros empleados en la armadura. De esta suerte el coste de las obras será, relativamente, de poca importancia y muy lejos de lo que vulgarmente se juzga preciso para dejar á salvo de todo riesgo joya tan importante de la riqueza monumental de España.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución del proyecto remitido, tengo la honra de participar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 9 de Junio de 1909.

SECCION DE MUSICA

VALOR DE UN VIOLÍN

— Y —

AUTENTICIDAD DE LA MARCA «STRADIVARIUS»

ESTAMPADA EN EL INTERIOR DE LA CAJA

Ponente: SR. D. CECILIO DE RODA

Al Sr. Juez de primera Instancia é Instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia ha recibido el oficio de V. S., en el que se dice que «para dar cumplimiento á un exhorto del Juzgado de Instrucción de Arrecife (Las Palmas), dimanante de causa por hurto, ha acordado dirigir á la Academia el oficio en cuestión, con la caja de madera adjunta que contiene un violín, pieza de convicción de dicho proceso, con el fin de que sea reconocido en esta Real Academia, informando sobre el valor de dicho instrumento y la autenticidad de la marca *Stradivarius*, estampada en el interior de la caja, y una vez reconocido, se devuelva, rogando sea á la mayor brevedad».

En rigor podría excusarse esta Academia de contestar la consulta que de ella se solicita, puesto que el artículo tercero de sus Estatutos y el quinto de su Reglamento interior no la obligan sino á evacuar las que el Gobierno le haga sobre los diversos puntos que abraza su Instituto, facultándola sólo para responder á las que se le dirijan por los Arzobispos, Obispos, Tribunales Supremos y á las demás que, aunque procedan de otro origen, presenten interés é importancia para la mejor administración de Justicia y le sean dirigidas por conducto del Ministerio de Instrucción Pública. Pero

en este caso, considerando los perjuicios que pueden irrogarse al procesado por las dilaciones que traería consigo el rectificar la inadecuada tramitación dada á este asunto, sin renunciar á su derecho de que las consultas se cursen por conducto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, cree que, en beneficio de la Justicia y de la rápida tramitación del proceso que la motiva, debe evacuarla, sin exigir que se devuelva al Juzgado para que éste la remita en la forma y por el conducto que nuestro Reglamento prescribe.

El primer punto que conviene tratar al entrar en el fondo de la consulta es el relativo á la etiqueta de Antonio Stradivarius, que el violín lleva pegada en su interior, y para ello importa establecer algunos hechos, que aunque bien conocidos de los que han especializado sus estudios en el ramo de la fabricación de violines antiguos, no lo son tanto de la generalidad.

En el siglo XVII los violines de Nicoló Amatí sobresalieron ya por su mérito; tanto, que en vida misma del fabricante, alcanzaron precios subidísimos para aquella época. De ahí que algunos otros constructores de violines, pocò escrupulosos, intentaran vender sus productos á mayor precio, y para ello pegaran en sus instrumentos etiquetas con el nombre de aquel constructor. La historia ha descubierto un caso de esta falsificación en 1685, un año después de la muerte de Amatí.

Bien pronto la fama de Stradivarius casi obscureció la de su maestro. Los instrumentos que Stradivarius hacía se los disputaban todos, alcanzando cada día precio mayor; después de su muerte fueron subiendo cada vez más, y hoy, no sólo se pagan por ellos 50.000, 60.000 francos, y á veces cantidades mayores, sino que una riquísima literatura se ha consagrado á estudiar la vida y la obra de este célebre constructor de instrumentos de arco, á conocer las maderas y plantillas que empleaba, y principalmente á investigar el secreto de sus barnices, punto en el que muchos hacen consistir la sonoridad inimitable de los violines que salieron de sus manos. Los instrumentos existentes y reconocidos como legítimos están cuidadosamente catalogados; muchos de ellos hasta tienen nombres propios, el «Mesías», el «Delfín», el «Sarasate», etcétera, etc.

Era natural que si se habían falsificado las etiquetas de Amatí, se falsificaran también las de Stradivarius. Y con efecto, no sólo las etiquetas, los mismos instrumentos fueron también maravillosamente imitados, que en poco tiempo se formó un verdadero comercio de fraude (sobre todo á partir de Tarisio, célebre negociante de Italia), fraude que llegó, en la perfección de sus procedimientos, á hacer casi imposible el distinguir los originales de las imitaciones. Hoy únicamente los especialistas, muy raros en el mundo, los que pasan su vida entre violines de Stradivarius, viéndolos á diario y comparándolos constantemente, pueden decidir con cierta autoridad sobre la legitimidad ó ilegitimidad de los ejemplares dudosos que se presentan al mercado y que no han sido ya objeto de reconocimientos anteriores; el mismo Sarasate, á pesar de su larga práctica, se conceptuaba incapaz para decidir si ciertos violines eran ó no eran de Stradivarius.

La falsificación ha recaído principalmente sobre las etiquetas. De ahí que las etiquetas auténticas se hayan estudiado minuciosamente, siguiendo paso á paso las empleadas en cada año, reproduciéndolas por medio de la fotografía, y dando así un punto de apoyo á los aficionados que no sean ni aspiren á ser especialistas en este ramo, para poder separar las imitaciones groseras y burdas de las hechas con más finura y perfección.

Fuera de la etiqueta usada en 1666, primer año del que se conocen violines de Stradivarius, en todo el resto del siglo XVII, ó precisando más aún, hasta el año 1698, emplea Stradivarius la misma etiqueta:

Antonius Stradivarius Cremonensis.
Faciebat. Anno 166.

En los violines construídos dentro de la década 60, agregaba con tinta la unidad del año; en los construídos en la siguiente raspaba el seis último y escribía encima 70, 71, 72, etc.; después se contentaba con enmendar á la pluma el seis, convirtiéndolo en un ocho para los años 80, ó con raspar el rasgo superior del seis agregando un rasgo inferior para hacer de él un nueve. En todas las etiquetas ponía después del año un sello con su monograma AS y una cruz encima.

Las etiquetas del siglo XVIII, hasta 1737, no interesan al objeto de este informe.

Comparada la etiqueta del violín sometido á examen de la Academia con los numerosos facsímiles de etiquetas auténticas que diversas obras han reproducido por medio de la fotografía y el grabado, se observan las diferencias siguientes:

Primera. La etiqueta del violín es más ancha y más corta que las auténticas.

Segunda. La del violín tiene una orla alrededor de la inscripción; las auténticas no la tienen.

Tercera. Las etiquetas auténticas constan sólo de dos líneas: la primera con las palabras *Antonius Stradivarius Cremonensis;* la segunda con *Faciebat. Anno 166;* la etiqueta del violín en cuestión consta de tres líneas: *Antonius Stradivarius,* en la primera; *Cremonensis,* en la segunda; *Faciebat. Anno 16,* en la tercera.

Cuarta. La inscripción en las auténticas está toda en letras minúsculas, excepto la primera letra de cada palabra, que está impresa con mayúscula; la del violín sometido á examen de la Academia tiene toda la primera línea en letras mayúsculas; la segunda, *Cremonensis,* en mayúsculas cursivas, y la tercera en forma análoga á la de las auténticas.

Quinta. Los caracteres empleados por Stradivarius son más toscos, menos finos que los empleados en la etiqueta de este violín.

Todavía podrían señalarse muchas más diferencias: la falta del sello monograma del autor, la circunstancia de no aparecer más que las dos primeras cifras del año (16) en vez de las tres (166 ...) impresas por Stradivarius; pero con lo expuesto basta para diputar la etiqueta en cuestión como ajena y extraña por completo á las que Stradivarius usó en sus obras.

No debe llamar la atención que con diferencias de tanto bulto se tenga el impudor de pegar en un violín una etiqueta de Stradivarius que tanto difiere de las auténticas, sabiendo que las falsificaciones de las etiquetas de Amatí, antes mencionadas, están hechas en la misma forma imperfecta y grosera.

Y es que entonces, en los siglos XVII y XVIII, no pretendían los fabricantes hacer verdaderas falsificaciones, en la que todo fuera semejante á la obra original; los constructores obscuros, sin

nombre ni fama, contentábanse con hacer un instrumento lo mejor que sabían, y en vez de pegar en ellos sus etiquetas, hacían imprimir otras con un nombre más célebre, sin cuidarse de que reprodujeran exactamente las usadas por ese otro fabricante. Su procedimiento, incorrecto sin duda, no apuntaba á toda la malicia de la estafa.

Resuelta la cuestión relativa á la etiqueta, queda otra aún, la relativa al valor del instrumento remitido á la Academia. Sobre ella no debe pronunciar la Academia juicio alguno.

El valor comercial de un Stradivarius auténtico es tan vario, que depende principalmente del lugar en que se vende, de la persona que lo posee y que lo adquiere, etc., etc. Un mismo violín ha pasado en unos cuantos años (cuatro ó cinco) por los precios siguientes: 1.000, 15.000, 30.000 y 75.000 francos.

Difícilmente podría la Academia justipreciar para un fin extraño á ella el valor exacto de un instrumento de esta especie; los tasadores hay que buscarlos en el comercio, en los especialistas en esta clase de conocimientos.

Tratándose de un violín, al parecer anónimo, que ha sufrido varias composturas, que actualmente tiene un agujero en la tapa, que según parece no todas sus piezas tienen la misma antigüedad, del que es imposible, en la forma en que se le envía, conocer su sonido, etc., etc., la Academia cree deber inhibirse en esta cuestión, limitando su informe al de la no autenticidad de la etiqueta, único punto que presenta un interés artístico, y que por lo tanto entra y cabe de lleno en la misión de este Cuerpo consultivo.

Lo que por acuerdo de la Academia participo á V. S., con devolución de la caja de madera que contiene el violín que fué remitido por ese Juzgado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 27 de Abril de 1909.

EXPEDIENTE

PROMOVIDO POR D. CELESTINO SADURNÍ Y GURGUÍ

PARA SU INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII

Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Del expediente remitido á la Academia de Bellas Artes de San Fernando, para que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Noviembre de 1906 emita informe acerca de una instancia promovida por D. Celestino Sadurní y Gurgui, solicitando ser agraciado con la condecoración civil de Alfonso XII, se deduce que el recurrente, músico mayor de la Banda municipal de Barcelona, autor de aplaudidas composiciones musicales, recompensado ya con la Cruz de Isabel la Católica, las Palmas de Oficial de la Academia de Francia, la Orden del Dragón de Anam y con numerosos premios obtenidos en públicos certámenes, puede considerarse comprendido en el artículo II de la soberana disposición de 23 de Mayo de 1902, y consiguientemente acreedor á pertenecer á la citada Orden civil.

Con independencia del carácter personal del informe emitido y ya ultimado, esta Real Academia, llamada á formular opinión respecto del ingreso en la Orden civil de Alfonso XII en cuantos casos particulares le sean consultados, permítese solicitar respetuosamente la atención del Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes acerca de la necesidad, tan justa como adecuada, de que el departamento del digno cargo de V. E. tome, periódicamente, aprovechando para ello determinadas solemnidades de carácter nacional, ó siempre y con la frecuencia que el lance lo requiera, las convenientes iniciativas para la concesión de estas mercedes, á fin de evitar el caso injusto y lamentable de que, andando el

tiempo, ostenten la preciada venera, pública notificación de excepcionales aptitudes y de eminentes servicios, sólo las personas que la hubieren solicitado, mientras que aquellas otras cuya modestia, virtud inseparable del talento, les veda convertirse en cantores de sus personales méritos y les prohibe demandar galardones, jamás la alcanzarán ó llegarán difícilmente á obtenerla.

Y la Academia, que tiene la honra de dirigirse á V. E., habrá de dar por terminado el presente escrito sometiendo á su elevada consideración, por si la juzga digna de atención y remedio, la omisión absoluta que de los artistas músicos se echa de ver entre los prestigiosos nombres de Pintores, Arquitectos y Escultores que figuran en la más elevada categoría de la referida Orden civil de Alfonso XII.

Renombrados artistas, verdaderas glorias del Arte patrio forman, en unión de eminentes sabios y de ilustres filántropos, la plana mayor de la preclara condecoración, y causa honda pena entre los profesionales y singular extrañeza en la universal opinión, la inexplicable ausencia de eminentes compositores y de eruditos musicógrafos que viven consagrados, con fortuna, al cultivo del divino arte, y á quienes debe nuestra Patria el resurgimiento y moderna orientación de la Música.

Lo que por acuerdo de la Academia tengo la honra de comunicar á V. E., con devolución del expediente que motiva el presente dictámen.

Dios guarde á V. E. muchos años.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

MONASTERIO DE SANTAS CREUS

Ponente: ILMO. SR. D. ENRIQUE SERRANO FATIGATI

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

El Instituto Agrícola de San Isidro, establecido en Barcelona, solicita del Estado la concesión temporal y en usufructo del Monasterio de Santas Creus, para instalar en él un Centro instructivo agronómico.

El propósito es loable, y el sitio de su emplazamiento está bien elegido. Lo que subsiste del antiguo y célebre Monumento catalán y los edificios de construcción más moderna que le rodean, se hallan colocados en una altura de fácil acceso sobre las frescas y frondosas arboledas regadas por el Gayá, y desde estos se extienden campos de buenas condiciones hasta Aiguamurcia y Villarrodona, de un lado, hasta Pont de la Armentera, y algún pueblo más, del otro, donde es fácil organizar campos de experiencia y cultivos modernos.

Deber es, sin embargo, de esta Academia, llamar la atención del Excmo. Sr. Ministro sobre algunas particularidades, para que al realizarse tan plausible propósito no resulte de él un daño para un Monumento que es al mismo tiempo una de las joyas artísticas, arqueológicas é históricas más importantes de la comarca.

Con buen acuerdo advierten desde luego los solicitantes, que quedará excluída de la concesión la Iglesia abierta al culto y declarada Parroquial de aquel caserío. Es uno de los tipos más acabados de las construcciones cistercienses de la región, con su ábside plano, en contraste con los de medio tambor de Poblet; su or-

namentación severísima, que mejor podría calificarse de seca; y los dos bellos sepulcros de D. Pedro III y D. Jaime II con Doña Blanca de Anjou, colocados simétricamente á derecha é izquierda á las entradas del crucero.

Más no se reduce á esto la parte artística del Monasterio; el claustro tiene tanto interés como el templo, aunque desde otro punto de vista distinto; lo tiene el ingreso á la sala capitular, y es un bello ejemplar también de construcciones de otro orden la hermosa escalera que daba acceso al antiguo Palacio Real, unido á la piadosa casa, y algún resto más.

El Monasterio fué fundado en 1157; la construcción de su iglesia comenzó el 25 de Septiembre de 1174, abriéndose al culto el 22 de Mayo de 1211. De fecha próxima á la última citada debieron ser las primitivas galerías claustrales, pero estas se reformaron largos años después, costeando Doña Blanca de Anjou la nueva obra, que se comenzó en 1303 y quedó terminada el día de San Benito de 1341.

Son sus altos y esbeltos ventanales un bello é importante ejemplar del arte de la primera mitad del siglo XIV, y están llenos en sus capiteles de mascarones, monstruos, caricaturas en piedra y follajes diversos, que le dan además el valor de un documento para formarse idea de los ideales y costumbres de la época; en muchos de ellos campea también el escudo con las barras de Aragón.

En los sepulcros de la iglesia y claustro pueden leerse pasajes importantes de la historia de Cataluña, recordados por los nombres de los héroes y heroínas que en ellos tomaron parte.

En la iglesia se hallan enterrados, además de los Príncipes que antes nombramos, los dos ilustres miembros de la familia de los Moncadas, que perdieron su vida en la conquista de Mallorca..

En el claustro se señala un sepulcro, como el guardador de los restos de la real ó fantástica amazona del mismo apellido, y según se entra en las galerías se ve tendida á la derecha, sobre una urna, la estatua yacente del noble Queralt, cual si defendiera el recinto de toda clase de posibles profanaciones.

La conservación de tantas y tan importantes joyas arqueológicas y artísticas exige grandes y sólidas garantías, y la Academia entiende, que si no es prudente oponerse á la instalación del Insti-

tuto Agrícola proyectado en los recintos que menos puedan padecer de la concurrencia cotidiana de los alumnos, es, sí, necesario que queden excluídos de la concesión, además del templo, el claustro y Sala capitular, y que siga el Monumento sometido á la continua inspección de persona facultativa y competente, no haciéndose en él cambio ni obra alguna sin que antes sea sometido el plan de la misma al examen de la Comisión de Monumentos de la provincia, que deberá enviarle á su vez á la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Entiende la Academia que la cesión temporal, renovable en determinados períodos, y sólo en usufructo de las demás construcciones no citadas, debe realizarse además con las siguientes restricciones:

Primera. Que puede otorgarse la cesión solicitada del uso del edificio menos la de la parte afecta al culto parroquial, claustro y Sala capitular en la forma que se indica en la instancia del Instituto, y mediante la devolución íntegra del mismo con las mejoras que se hayan hecho de su cuenta, si las circunstancias no respondiesen á los fines que intenta la expresada entidad.

Segunda. Que la Comisión provincial de Monumentos de Tarragona, por sí, ó por delegación de la Central de Monumentos ó de ambas Academias de Bellas Artes y de la Historia, queda en el pleno uso de sus facultades para la inspección, vigilancia y aprobación de las obras que en el edificio se verifiquen, así como para la realización de cuantos servicios tiene encomendados con destino á la conservación de aquel edificio, en el que no podrá ejecutarse obra de ninguna clase sin la aprobación previa de dicha Comisión, y la de las entidades que tienen el deber de aprobarlas, inspeccionarlas y consentirlas en las de carácter monumental.

Tercera. Que si bien en el edificio existen departamentos que pueden perfectamente ser destinados á lo que se pretende, hay otros (como son el Palacio de los antiguos Reyes, aula capitular, dormitorio de novicios y archivo, claustro nuevo, etc.) para los que no se concibe otro destino que aquel que determinó su construcción, y en este concepto, la Comisión provincial, á raíz de la cesión que se solicita, procederá á demarcar una zona sobre cuyo recinto el Instituto tendrá, además de las obligaciones generales de conser-

vación, limpieza y custodia, la de exhibirlo á los visitantes, en la forma reglamentaria, y la de no utilizarlo más que para la celebración de certámenes, congresos, distribuciones de premios, recepciones oficiales y otros actos análogos, quedando exceptuados hasta para estos mismos actos la iglesia, el claustro y la Sala capitular, y absteniéndose en un todo de aprovechar los demás para usos de otro género, que desnaturalizarían el aspecto histórico y artístico de los respectivos locales con instalaciones ó ejercicios impropios de su carácter monumental, ó que podrían deteriorarlos con la colocación de maquinaria, almacenaje de productos ó frecuente movimiento de alumnos y trabajadores.

Cuarta. Que debe conservarse la partida consignada en los Presupuestos del Estado para obras de conservación de dicho edificio, independientes de las que practique el Instituto á los fines que pretende, toda vez que la conservación artística debe correr á cargo del Estado, para disponerla el Gobierno, á propuesta de la Academia y Comisiones, en la parte monumental en la forma que sea conveniente.

Quinta. La Comisión de Tarragona se reserva la administración del agua en la forma actual, dadas las necesidades públicas; como se reserva también todo lo que tiene cedido en concepto de huerto á la casa parroquial para las atenciones del párroco.

Sexta. Que además de la libre entrada á la Comisión provincial y á cada uno de sus vocales en todo el edificio y sus dependencias, y á las personas debidamente autorizadas por la Comisión para el ejercicio, vigilancia y custodia del monumento, se señalarán horas diarias, de común acuerdo entre dicha Comisión y el Instituto, para la visita del mismo, facilitando así el estudio del monumento y de sus detalles á los turistas y á los curiosos, con tal de que guarden las disposiciones que el Reglamento que al efecto se redactará determinen.

Séptima. Que en la concesión se señalará un plazo para que el Instituto presente á la aprobación de la Comisión de Monumentos los planos y proyectos de las obras que intente verificar en el Monasterio para la instalación de la escuela, las cuales, si afectan á la parte monumental, se remitirán á su destino á los efectos de su aprobación por las entidades técnicas, quienes á la vez desig-

narán el tiempo en que habrán de ejecutarse dichas obras, entendiéndose caducada la concesión si no se cumplen los plazos señalados, ó no se realizan las obras en la forma acordada.

Antes de terminar su dictamen, debe también la Academia hacer constar que de los informes que ha practicado resulta que el Erario público ha proporcionado valiosos recursos para la conservación de tan preciado Monumento; que se ha dispuesto también de fondos para el mismo objeto, procedentes de los Presupuestos provinciales y de la Mitra; que la Comisión de Monumentos de Tarragona ha cuidado con laudable celo de la conservación de Santas Creus, y que el Monasterio no se halla por lo tanto á punto de desplomarse, ni se sostienen providencialmente sus filigranas escultóricas y sus valientes macizos por estar expuestos á la inclemencia de los elementos y á la posible rapacidad de sus visitantes, como dijo en tiempos Piferrer, luciendo más la poética riqueza de su fantasía que la severa observación de los hechos, y se repite hoy en la solicitud del Instituto Agrícola catalán de San Isidro, por no haber examinado indudablemente por sí mismo el redactor de este documento las condiciones en que se encuentra el antiguo y célebre ex Monasterio Cisterciense y Augusto Panteón Real.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia á que se contrae el precedente informe, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 4 de Mayo de 1909.

BASÍLICA O COLEGIATA

DE

SAN ISIDORO DE LEON

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE M.ª REPULLÉS Y VARGAS

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Uno de los edificios más notables, tanto por su historia como por las bellezas que atesora, es sin duda la Basílica ó Colegiata de San Isidoro de León, y pocos como ella merecen el honor de ser declarados Monumento nacional.

Ignórase la fecha exacta de su fundación: sólo se sabe que existía en el año 966, consagrada á San Juan Bautista y servida por religiosas; que después fué reedificada con ladrillo y barro *(de luto et latere)* por Alfonso V para sepultura de los Reyes; que en 1063 fué nuevamente edificada y dedicada por los Reyes Don Fernando I y Doña Sancha á San Isidoro, cuyo cuerpo fué allí llevado desde Sevilla, y que en 1148 trasladáronse á ella los canónigos regulares recientemente instituídos en Carvajal, ocupando el antiguo monasterio de religiosas de San Pelayo, siendo de suponer que por entonces estarían muy adelantadas las obras que tal vez dirigiese aquel santo siervo de Dios llamado Pedro, de incierto apellido (1), sepultado á la entrada del templo, puesto que ya en 6 de Marzo de 1149 fué augustamente consagrado el templo, asistiendo once Obispos, el Emperador Alfonso VII, sus dos hijos y su hermana Doña Sancha, que dió al monasterio sus reliquias, sus tesoros, sus bienes y su propio palacio, contiguo al mismo.

(1) De tres modos se le nombra: Petrus de Deo, Pedro de Deo, Tamben ó Pedro Vitamben.

De aquella época data sin duda la terminación del templo románico, con su característica planta de tres naves, pilares cruciformes, crucero y tres ábsides, bóvedas de cañón seguido en las naves altas y de arista en las bajas.

El ábside central fué substituído en 1513 por amplia capilla mayor en el estilo ojival.

En dicho templo románico nótanse dos épocas: la más antigua es la del panteón y lo últimamente descubierto, lo cual, seguramente, fué lo edificado bajo el reinado de Fernando I; y el cuerpo de la iglesia, con su crucero y naves de escuela borgoñona, que debieron ser ejecutadas en tiempo de Alfonso VII, bajo la dirección del citado Pedro, pues según reza su epitafio, *Super edificavit*, es decir, reedificó el templo.

Dentro del estilo románico se observan diferencias notables en las dos puertas de la fachada lateral, la del hastial del Sur del crucero, ruda y tosca en sus esculturas, y la que corresponde al cuerpo de la iglesia, más fina de ejecución, conservándose de ella, procedentes de anteriores construcciones, unos curiosos bajo relieves con los signos del Zodíaco.

Los arcos son de medio punto, y lobulados los torales del crucero que separan á éste de la nave central del cuerpo de la iglesia.

La ornamentación es rica y extraordinariamente variada en sus capiteles, entre los cuales algunos recuerdan el más puro clasicismo, mientras otros son historiados y muy interesantes. Estas variedades y caracteres aparecen asimismo en los motivos que decoran las archivoltas, impostas, etc., ajedrezadas unas y de carácter y tradición bizantinos en su técnica otras.

En las obras recientemente ejecutadas por suscripción, bajo la dirección del entendido Arquitecto D. Juan Torbado, se han realizado los importantes descubrimientos de que queda hecha mención, los cuales señala y puntualiza en su informe el Vocal de aquella Comisión Provincial de Monumentos, D. Juan Eloy Díaz, y que aumentan el valor artístico del templo.

La relativamente moderna capilla mayor, cuyo estilo corresponde al último período del arte ojival, es igualmente notable, con sus ricas ventanas, abocelados contrafuertes, esbeltas agujas y caladas cresterías.

Pero lo que verdaderamente avalora este monumento, lo que constituye su principal encanto y le realza por ser indiscutiblemente el más importante de los recintos destinados á enterramientos regios medioevales en España, es el magnífico panteón de los Reyes, situado al pie del templo, con acceso desde él por una pequeña puerta de arco de herradura lobulado, pasado el cual, el visitante siente honda emoción al contemplarle, no sólo por el sentimiento que siempre se experimenta ante los sepulcros de los que fueron grandes en la tierra, sino por su soberbia arquitectura de robustas formas y espléndida decoración pintada, que señalan períodos notables en la historia del Arte patrio.

La planta es rectangular, dividida en tres naves longitudinal y transversalmente formando nueve compartimentos, separados por columnas en sus primeras naves, y por pilares cruciformes con columnas adosadas entre la segunda y tercera, cuyos soportes lo son de arcos sencillos los primeros y dobles los segundos, en los cuales se apoyan bóvedas por arista, del tipo bizantino, con la particularidad de tener en la clave una pequeña superficie plana.

Arcos y bóvedas están decorados con pinturas tan notables, que ocupan el primer lugar entre sus congéneres, tanto por su extensión como por su belleza y característico estilo. Son posteriores á la construcción, y aunque no se ha podido fijar la fecha en que se hicieron, no es aventurado suponerlas de fines del siglo XII.

Sus asuntos son unos simbólicos, otros con escenas del Apocalipsis, la historia de José, la Degollación de los Inocentes, la Sagrada Cena y un Cristo con los atributos de la majestad, siendo estas dos últimas las más notables. En los arcos que separan las bóvedas hay medallones con figuras de Patriarcas y de Arcángeles, representaciones simbólicas de los meses y ornamentos variados.

Estas pinturas, que como todas las semejantes, tienen su origen en los mosaicos bizantinos, están dibujadas con seguridad, pero las figuras no afectan formas tan rígidas ni sus caras son tan inexpresivas y tan convencionales los trajes como las de algunas otras de épocas posteriores; nótase en ellas cierta tendencia hacia la variedad y la expresión, como queriendo salirse de los moldes de un absoluto hieratismo y de las reglas consagradas por los bi-

zantinos. Por esto mismo, las pinturas del panteón de los Reyes de San Isidoro de León son de excepcional interés y debe procurarse ponerlas á cubierto de todo peligro de destrucción como joyas de inapreciable valor.

Cobijan estas bóvedas varios sarcófagos que contienen restos de algunos Monarcas, de sus consortes, hijos, etc., cuyos sepulcros fueron profanados por los franceses en la guerra de la Independencia, y recogidos luego dichos restos se reunieron en las sepulturas que han podido salvarse, y las cuales contenían, entre otros, los de Alfonso IV y de Ramiro II, Ordoño III, con su esposa Elvira; Sancho I el Gordo, Ramiro III y Urraca, su consorte, con otra Urraca, mujer de Alfonso IV; Veremundo II y Elvira, padres de Alfonso V; este Rey y su esposa, Veremundo III y Jimena, Fernando I y Sancha.

Por último, la Colegiata posee notables joyas de valor artístico y arqueológico, entre las cuales merece especial mención la Biblia escrita en 960 por el presbítero Sancho, con importantes y curiosas miniaturas.

Lo dicho basta para no sólo aconsejar, sino suplicar al Gobierno de S. M. que se sirva declarar á la Basílica y Panteón Real de San Isidoro de León Monumento nacional.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia remitida, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 17 de Junio de 1909.

COMISION INSPECTORA DE MUSEOS

COMUNICACIÓN DEL SR. DIRECTOR DEL MUSEO NACIONAL

EXPONIENDO LOS DAÑOS QUE PUEDEN CAUSAR Á LOS CUADROS Y BRONCES LOS HUMOS DE LA FÁBRICA DE LA SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODÍA.

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE M.ª REPULLÉS Y VARGAS

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Enterada esta Real Academia de la comunicación que el señor Director del Museo Nacional de Pintura y Escultura elevó á Vuecencia en 22 de Diciembre de 1908, exponiendo los daños que pueden causar los humos de la fábrica de la Sociedad de Electricidad del Mediodía á los bronces y lienzos confiados á su custodia, acordó este Cuerpo artístico que sobre los extremos en ella contenidos emitiera dictamen la Comisión inspectora de Museos, la que á su vez designó como ponente al individuo de la misma, excelentísimo Sr. D. Enrique María Repullés y Vargas, cuyo informe, que la Academia hace suyo, dice así:

«En cumplimiento del encargo recibido por la Comisión inspectora de Museos de la Real Academia de San Fernando, á virtud de la comunicación del Excmo. Sr. D. José Villegas, Director del Nacional de Madrid, he pasado á visitar dicho Museo y he comprobado la exactitud de lo manifestado por su digno Director, respecto á la perniciosa acción de los humos que salen por la chimenea de la fábrica de energía eléctrica de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, situada entre las calles del Gobernador, Cenicero, Ala-

meda y Travesía de Fúcar, y cuyo emplazamiento, precisamente al SO. del Museo, de cuya parte vienen con mucha frecuencia algunos de los vientos reinantes en esta capital, hace que dichos humos pasen por cima de las cubiertas del edificio, dejando caer sobre sus tragaluces las numerosas partículas de carbón sin quemar que contienen, ensuciando con ellas los vidrios con opacidades, que impiden el paso de la luz necesaria en las salas y hasta penetrando algunas de aquéllas por los balcones y ventanas.

»Además, si fuera esto sólo, la cuestión se limitaría á mayor gasto de limpieza; pero sabido es que, con los humos, van mezclados gases procedentes de la combustión de la hulla, que se infiltran por el menor intersticio y son en alto grado perjudiciales para la conservación de las pinturas y sus marcos.

»Necesario es evitar esto á todo trance, y lo primero que debe hacerse es ver con qué condiciones se autorizó por el Ayuntamiento el funcionamiento de esta fábrica; si se prescribió algo respecto á la altura de la chimenea, á la clase de combustible que habría de emplearse, á sistemas y precauciones para conseguir una combustión completa y evitar el lanzamiento al aire de gases más ó menos deletéreos, ó bien á emplear aparatos fumívoros, etc.

»Y sin duda se impondrían para la autorización de la fábrica determinadas condiciones, porque así lo prescribe el art. 299 de las Ordenanzas municipales en su apartado 4.°, ya que en dichas Ordenanzas nada hay dispuesto acerca de las fábricas de energía eléctrica, de alumbrado, ni de las grandes chimeneas industriales.

»Ahora es preciso ver si las condiciones impuestas se han cumplido ó no, para poder, en este último caso, exigir las responsabilidades á quien corresponda.

»Si, lo que no es creíble, la concesión se hizo sin fijar determinadas condiciones, una vez probado el daño causado por los humos de la fábrica, cree el Ponente que la Superioridad hallará medios legales de evitarlo, puesto que no puede concederse el ejercicio de industria alguna con manifiesto perjuicio de tercero.

»Existen y se emplean en el extranjero, cuando es necesario, aparatos que aseguran la completa combustión de los carbones, para que no salgan por las chimeneas partículas no quemadas que constituyen ese polvo negro que todo lo mancha y ensucia; y otros

fumívoros que evitan la salida de los humos al exterior, reduciendo éstos por sistemas mecánicos ó químicos y evitando con ello la salida de gases nocivos. Esta clase de aparatos deben emplearse cuando se trate de fábricas que, como la de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, se hallen enclavadas en un centro de la población.

»No sólo de la clase de combustible, sino de la manera de arrojar éste en el hogar, depende que se queme ó no por completo. Si se arroja en grandes cantidades de una vez (lo cual suelen hacer los fogoneros para tener ratos de descanso), se quema muy incompletamente, pues á las capas superiores no les llega el fuego tan pronto, y entretanto el tiro de la chimenea arranca de ellas el polvillo ó partículas desprendidas de los carbones que salen por la chimenea arrastrados por el humo. Por eso vemos (y el Ponente lo ha observado en la fábrica en cuestión) esas grandes turbonadas de humo negrísimo y espeso que salen de vez en cuando por las chimeneas produciendo una lluvia de granitos de carbón. Para evitar esto, el alimento de los hogares debe hacerse de manera continua y por pequeñas cantidades de combustible; y al efecto, en algunas fábricas americanas é inglesas hay un ingenioso aparato, que consiste en una serie de carritos de pequeña cabida cargados de carbón, que marchan mecánicamente á ciertas distancias uno de otro, y que al pasar por delante del hogar, vuelcan sobre él, automáticamente, su contenido.

»Respecto á los sistemas para hacer desaparecer el humo, hay también varios, en que se combinan la disposición del hogar y el tiro hacia abajo con el paso de corrientes de aire, existiendo casas industriales que se dedican á la construcción de esta clase de aparatos.

»En resumen, el Ponente opina:

»1.° Que deben conocerse las condiciones impuestas á la fábrica de la Sociedad de Electricidad del Mediodía para su funcionamiento; ver si éstas se cumplen, y en caso contrario, obligar á su cumplimiento.

»2.° Que teniendo en cuenta que se trata de desperfectos posibles en un Museo, orgullo de la nación, y donde se conservan obras de valor inestimable, no puede consentirse que se deterioren éstas á merced de una industria atenta, más que al bien general, á su

provecho, y debe obligársela, por los medios legales, que sin duda alguna existirán, á reformar sus aparatos para que no causen daños ni aun molestias, no sólo en un establecimiento tan sin par como el Museo, sino también á todo el vecindario.»

Lo que, con devolución del oficio remitido á informe, tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 17 de Junio de 1909.

PERSONAL

EXCMO. SR. DUQUE DE TOVAR.—Elegido Académico de número en 19 de Octubre de 1908 para ocupar la vacante de la clase de no profesores de la Sección de Arquitectura, por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro; tomó posesión de su plaza en 18 de Abril de 1909. Su discurso, que versó sobre la «Casa y la ciudad», fué contestado por el Excmo. Sr. D. Enrique M.ª Repullés y Vargas.

EXCMO. SR. D. GUILLERMO J. DE OSMA.—Elegido Académico de número en 2 de Abril de 1906, para ocupar la vacante de la clase de no profesores en la Sección de Arquitectura, por fallecimiento del Excmo. Sr. Marqués de Guadalerzas; tomó posesión de dicha plaza en 23 de Mayo de 1909. Su discurso, que versó sobre el tema «La emoción y la idea arquitectónica», fué contestado por el Excmo. Sr. D. Ricardo Velázquez Bosco.

DONATIVOS

Catalech de la Biblioteca musical de la Diputación de Barcelona, por Felipe Pedrell.

Bab-Al-Kofol. (Puerta de Santa Margarita) en Palma de Mallorca, declarada Monumento Nacional.

Boletín de la Comisión de Monumentos de Cádiz.

Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones.

Análisis social, por D. Antonio Sancho.

Apuntes sobre cerámica morisca, por G. J. de Osma; texto y documentos valencianos número 2. «Los Maestros alfareros de Manises, Paterna y Valencia». «Contratos y ordenanzas de los siglos XIV, XV y XVI».

Bosquejo histórico sobre la Orfebrería española, por D. Narciso Sentenach.

Memoria y cuenta general del Monte de Piedad y Caja de Ahorros correspondiente al año 1908.

L'Antropologie. Les peintures ruprestres du Bassin inferiem de L'ebre, par L'abbe H. Breuil et Juan Cabé Aguila.

Memorial de Ingenieros del Ejército. Año LXIV. Quinta época. Tomo XXVI. Número V. Mayo de 1909.

Memorias de Sarasate, por Julio Altadill.

Boletín de la Sociedad Española de Excursiones. Año XVII. Primero y segundo trimestre de 1909.

Santisteban del Puerto y su comarca, datos históricos coleccionados por Mariano Sanjuan y Moreno.

Movimiento de la población de España. Año 1904.

Dibujos de Miguel Angel para la Sibila Líbica, por D. José Ramón Mélida.

La Cuestión de las cuestiones. Discurso leído en el Ateneo de Valladolid por D. Baldomero Villegas.

ERRATAS

En la página 14, línea última, del número 9.º del BOLETÍN, correspondiente al primer trimestre de 1909, donde dice: "los paños *en* que decoraban los muros„, debe decir: "los paños *con* que decoraban los muros„.

En la página 17, línea 12, del mismo número, donde dice: "con ligeras *adulteraciones*„, debe decir: "con ligeras *alteraciones*„.

NECROLOGÍA

DON JOSÉ URIOSTE Y VELADA

El querido compañero, arrebatado hace poco por la muerte á nuestra amistad y cariño y á la consideración de sus conciudadanos, cuando aún se hallaba en aptitud de continuar prestándoles sus inteligentes servicios, merecía, ciertamente, mejor biógrafo que el que esto escribe; pero nadie lo sería con mejor voluntad y mayor deseo de dar á conocer al público su prestigiosa figura y una vida de asiduo trabajo, esmaltada de triunfos y valiosos méritos.

Y al tener el honor de rendir este mi pobre homenaje al querido amigo y buen compañero, habré de hacerlo en compendio, pues es tan importante la obra profesional de Urioste, que no tendría aquí para relatarla espacio suficiente, aun sin entrar, ni mucho menos profundizar, en el examen y crítica de sus obras, trabajo que me llevaría muy lejos y que es excusable en cierto modo, por estar muchas de ellas analizadas y descritas en varias publicaciones y Memorias, otras reproducidas por la fotografía y el grabado y todas las construídas, existentes á la vista de todos.

No sucede así, sin embargo, con cierta clase de la labor del arquitecto, la que acaso cuesta más trabajo y seguramente produce mayores sinsabores: esa labor que se verifica en el retiro del estudio, donde se examinan y aquilatan cuestiones importantes de arte, de ciencia, de administración, de arquitectura legal, de urbanización y policía de poblaciones, de tantos y tan complejos asuntos como son los que entran bajo la esfera de acción y competencia del arquitecto, de importancia suma para la vida de los pueblos, y que en número considerable fueron estudiados por Urioste en los diversos cargos por él ocupados en el ejercicio de su profesión.

Y á la par de su extrema laboriosidad, debe encomiarse en este insigne arquitecto su ameno y discreto trato social y sus sentimien-

tos de cariño y ternura que prodigaba á su esposa é hija, hoy inconsolables.

Mas, como antes decía, habré de limitarme á una reseña, á una lista de trabajos y méritos, que den idea á mis lectores de lo que fué en vida mi ilustre amigo.

Aunque Urioste vió la luz primera en una población de Extremadura, al mediar el pasado siglo, puede considerarse como hijo de la corte, pues desde muy niño residió en ella y aquí hizo sus estudios. Obtenido el título de Arquitecto en 1871, entró al servicio de la villa de Madrid en 1873, ocupando sucesivamente los puestos de Secretario de la Junta Consultiva municipal, Director de Fontanería y Alcantarillado y Arquitecto de Sección, y ha fallecido en el cargo de Decano de los del Ayuntamiento.

Además ha servido los cargos de Arquitecto del Ministerio de Ultramar (24 de Febrero de 1882) (1), de Gobernación (4 de Marzo de 1884) y de Fomento (23 de Febrero de 1895); y al morir ejercía el de Vocal-Inspector de la Junta Facultativa de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (1.° de Enero de 1907).

Entre la multitud de trabajos y obras que en cumplimiento de su destino en el Municipio madrileño ha realizado, se cuentan los de instalación de las fuentes de los Galápagos y de la Alcachofa en el Parque de Madrid, y la traslación de la de Neptuno al sitio que hoy ocupa en el centro de la plaza de Cánovas, obras éstas que, si realmente no son de lucimiento, ni llaman la atención del vulgo, exigen gran cuidado en su ejecución, y algunas, como la de la Fuente de Neptuno, conocimientos y trabajos especiales. Además proyectó y dirigió las monumentales entradas á dicho Parque de Madrid por los paseos de las Estatuas y de carruajes y el edificio construído para Laboratorio municipal en la calle de Bailén, dirigiendo otras varias obras de relativa importancia, como la verja del mismo Parque, y diferentes reformas de edificios municipales. Por un arriesgadísimo servicio municipal, que en un incendio puso su vida en gran peligro, se le concedió la gran Cruz de Isabel la Católica (1887).

Desde 21 de Octubre de 1884 era Jefe superior honorario de Administración civil.

(1) Las fechas que aquí se consignan son las de los nombramientos.

En unión de D. Fernando Arbós obtuvo el primer premio en el concurso convocado por el Municipio de Madrid para proyectos de la gran Necrópolis del Este, notabilísimo trabajo, de altos vuelos, que es de lamentar no se haya realizado tal y como lo concibieron sus autores.

Como Arquitecto del Ministerio de Fomento le fué encomendada la restauración de la iglesia de Santa María de Lebeña, en los Picos de Europa, monumento nacional de gran valor para la historia del arte, acerca del cual el Sr. Urioste publicó una bien escrita Monografía, ilustrada con numerosas fototipias. Con el mismo carácter proyectó y dirigió el cerramiento del Jardín Botánico por las calles de Alfonso XII y de Moyano.

Por Real orden de 23 de Marzo de 1897 fué Urioste nombrado por el Ministerio de Fomento Arquitecto-Jefe, Director del servicio de arquitectura en la Comisaría regia de España para la Exposición universal de 1900, y cumplió gallardamente tan honroso cometido, levantando un edificio que, admirado y elogiado por todos, fué honra de España, hasta el punto de obtener su autor un gran premio de honor.

Tan conocido es el palacio levantado por nuestra nación en el Certamen de París, ha llegado á ser tan popular por haber sido reproducido de mil maneras y descrito multitud de veces en todos los idiomas y periódicos del mundo, que no tengo necesidad de repetir lo ya dicho mejor que yo pudiera hacerlo; pero no dejaré de hacer notar que el Sr. Urioste, observando un precepto general dado á todas las naciones, de que la arquitectura de los respectivos pabellones correspondiese á uno de los estilos antiguos de cada una, tuvo el buen acuerdo de elegir el de nuestro clásico Renacimiento, poco conocido en Francia y muy diferente del de esta nación. Salamanca, Toledo y Alcalá de Henares ofreciéronle modelos que, acertada y artísticamente combinados, produjeron el más bello, elegante y simpático palacio entre los extranjeros de la Exposición, juicio que he oído de labios de los más distinguidos Arquitectos de todas partes, reunidos á la sazón en París con motivo de su quinto Congreso internacional; y tanto gustó al Rey de Bélgica, que pidió á su autor copia del proyecto y le agració con el nombramiento de oficial de la Orden de Leopoldo de dicha nación.

Por otros trabajos realizados en la dicha Exposición obtuvo dos medallas de oro.

También tuvo á su cargo la construcción en Madrid del hermoso edificio destinado á Instituto Oftálmico, en la calle de Zurbano, con vuelta en chaflán á la de Jenner, y el Depósito de cadáveres del Hospital provincial.

Bajo sus proyectos y dirección se han construído en el Cementerio de San Isidro los panteones del Duque de Sueca, Marqueses de Aguilar de Campóo y Viana, Condes de Oñate, Valencia de Don Juan y Torreánaz, los de Gallo y Vives y Céspedes, y en el de San Justo el del Sr. Martel.

Más de setenta casas han sido construídas por Urioste en esta corte, muchas de ellas de gran importancia, tanto por su extensión y coste como por su aspecto decorativo. Figuran entre estas últimas las de la calle de Alcalá, núm. 10, con accesorios á la Carrera de San Jerónimo, 11 y 13, donde se halla establecido el *Crédit Lyonnais*, cuya instalación y decorado también dirigió; las tres señaladas con los números 6 duplicado, 8 y 8 duplicado de la calle del Barquillo, las 5, 7 y 9 de la calle de la Lealtad, Juan de Mena, 12, y otras.

Ha hecho también varias é importantes obras en diferentes casas y era Arquitecto de la Sociedad Gran Peña, Banco Hispano-Americano, de cuya terminación se encargó al fallecimiento de nuestro también querido amigo y compañero Eduardo de Adaro, y del *Crédit Lyonnais*.

Numerosos cargos oficiales ocupó Urioste, siempre airosamente, en su vida profesional, tales como los de Arquitecto de la Delegación especial del Gobierno de la República para la administración general del Patrimonio que fué de la Corona (24 Febrero 1873); Arquitecto forense en varios bienios; vocal de la Junta provincial de Sanidad en diferentes épocas; de la Comisión especial de Evaluación y Repartimiento de la Contribución territorial en Madrid (1878); de la Junta consultiva del servicio de incendios (1883); de la de Teatros, en varias ocasiones; de tribunales de concursos y oposiciones á cátedras y pensiones á Roma, entre ellos del Concurso internacional de Berna (1901) para el monumento conmemorativo de la Unión postal universal; Delegado en los congresos inter-

nacionales de Métodos de ensayo de materiales de construcción (París 1900), internacional de Arquitectos (París 1900); vocal de la Junta Superior de Prisiones (1902) y de la Junta de Urbanización y obras del Ministerio de la Gobernación (1903), del Real Consejo penitenciario (1904) y de otras varias; habiendo sido también elegido por sus compañeros Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos para el año 1903 y reelegido para 1904.

En 21 de Abril de 1891 tuvo lugar su recepción en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando como individuo de número, y su discurso de entrada, á que tuve el honor de contestar, es notabilísimo, y versó sobre el *Arte en la calle*.

En todos estos cargos, muchos de ellos honoríficos y gratuítos, emitió como Ponente numerosos informes, algunos de gran extensión y profundo estudio, resolviendo cuestiones importantes.

Por último, era miembro correspondiente de la Sociedad Central de Arquitectos franceses (1901) y honorario de la Asociación artística para el fomento de la Arquitectura de Roma (1904), correspondiente también de la Sociedad de Arquitectura de Bélgica (1904), del Instituto Americano de Arquitectos (1905) y del Real Instituto de Arquitectos británicos (1905).

El exceso de trabajo, sin duda, á pesar de su vida metódica y ordenada, fué minando su salud y comprometiendo seriamente su existencia en diferentes ocasiones, y cuando parecía aliviado y repuesto del estrago causado por sus dolencias, cuando caminaba á su curación y tenía derecho á reposar de vida tan laboriosa y útil á la humanidad, gozando del fruto de su honrado trabajo en el seno de su amante familia, le sorprendió inopinadamente la muerte en el día 24 de Mayo, á las siete de su tarde.

Su entierro fué cariñosa manifestación de amistad y simpatía que presidió el Alcalde, asistiendo representaciones de los Ministerios y Centros, Academia de San Fernando y Junta de Construcciones civiles, Cuerpo de bomberos, guardias y empleados municipales y numeroso acompañamiento de amigos y compañeros que siguió á pie el cadáver por las calles de Madrid.

¡Descanse en paz!

E. M. Repullés y Vargas.



A



C



B

IMÁGENES ARCÁICAS DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

A, B. Escultura de mármol, existente en la Iglesia parroquial de N. S. de la Granada en Llerena (Badajoz).

C. Escultura de alabastro, existente en la Catedral de Jaca (Huesca).

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época. Madrid, 30 de Septiembre de 1909. Año III. — Núm. 11.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL TERCER TRIMESTRE DE 1909

Para el conocimiento de la forma en que comenzó á realizarse la regeneración del arte español desde la segunda mitad del siglo XVIII, pasados breves años de decadencia, no hay en centro alguno documentos, ni escritos, ni gráficos superiores á los que se guardan en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Se hallan impresas las Memorias referentes á los diferentes Concursos que comenzó á celebrar desde 1753, y continuó luego anunciando de un modo periódico, y en ellos se leen los temas puestos para la primera, segunda y tercera clase en cada una de las tres Secciones de Pintura, de Escultura y Arquitectura; los nombres de los que alcanzaron los respectivos premios; la forma de las votaciones y cuantos detalles se relacionan con aquellos actos.

En su archivo se conservan los expedientes de los pintores, escultores y arquitectos, unos nacionales y otros extranjeros, con nombres ya ventajosamente conocidos, que aspiraban al honor de ser declarados Académicos de mérito; y en ellos se consignan también las obras llamadas *de pensado*, que remitían para acreditar su maestría, las pruebas á que luego habían de someterse y el resultado final de las mismas.

Dentro de las salas del piso bajo y demasiado aglomerados des-

graciadamente por la falta de local, se encuentran las estatuíllas, bustos y relieves en que lucieron sus inspiraciones unos y otros; reflejándose bien en el conjunto de las obras el sentido de la época y la mezcla extraña de ideales artísticos que agitaba á aquella sociedad, buscando inspiraciones, lo mismo en los episodios de los tiempos clásicos, que en las escenas piadosas ó en los recuerdos de la historia nacional.

Están aquí también los lienzos y proyectos arquitectónicos de las mismas procedencias que las susodichas esculturas, y con tan preciosos elementos podrá trazarse la historia de la Corporación, que de un modo tan decisivo pesó sobre la genialidad creadora del país y la de los múltiples y acertados trabajos que pueden considerarse como preparatorios del estado á que ha llegado nuestro arte en la Edad presente.

Una comisión, compuesta de los Académicos Sres. Avilés, Mélida, Picón, Marinas, Landecho, Menéndez Pidal y Sentenach se ocupa en la redacción de un nuevo inventario que ha de mostrar cuánto y cuánto posee la Academia de Bellas Artes de San Fernando que es producto muy propio de sus iniciativas y de las empresas realizadas. En sus trabajos es auxiliada con inteligencia por el oficial primero de esta Secretaría D. Tomás Cordobés y el escribiente de la misma D. Isaac Cano. Así se deshará el error de los que creen que todos los objetos guardados en esta Casa proceden de concesiones del Estado ó donativos particulares.

La Academia se ocupa ahora también en los medios de salvar sus cuadros, amenazados muchos y muy importantes por la acción del tiempo, á pesar de los más solícitos cuidados, y este esmero con que puede atenderse á su conservación en las colecciones pequeñas, que van siendo las preferidas en toda Europa. La Sección de Pintura estudia por cuáles debe empezarse, y dentro de breves días comenzarán las obras, que no se dejarán un momento de la mano hasta terminarlas de un modo satisfactorio.

En ésta y en las demás Secciones se han redactado además los informes que se consignan á continuación·

SECCIÓN DE PINTURA

Informe denegando la instancia de D. Francisco Gómez Pérez, en la que solicita sea adquirido por el Estado un cuadro que representa *El Descendimiento de la Cruz*.

Idem denegando asimismo la instancia de D. Miguel Pastor Mota, relativa á la adquisición por el Estado de un dibujo á pluma.

Idem referente al mérito y autor de tres cuadros que representan *La Piedad*, *La Purísima* y *Asunto profano*, de los que es propietario D. Marcelino de Solís.

SECCIÓN DE MÚSICA

Programa de Concurso á premios, abierto por la Academia para el presente año, cuyo tema es *Colección de cantos y bailes populares de una provincia española*.

COMISIÓN MIXTA

Informe para formular la propuesta para una plaza de Profesora de Labores artísticas en la nueva Escuela Superior del Magisterio, y en la que se propone á la Sra. Doña Fernanda Campos y López.

Madrid, 30 de Septiembre de 1909.— El Secretario general, *Enrique Serrano Fatigati*.

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCION DE ARQUITECTURA

EXPEDIENTE

instruído por el Ayuntamiento de esta Corte á instancia de la Diputación, para la supresión de varios trozos de calle en la primera zona del ensanche, donde se proyecta emplazar el nuevo edificio para Hospicio provincial.

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO

Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Diputación provincial de Madrid, deseosa de construir un nuevo Hospicio que, reuniendo las condiciones que la higiene moderna prescribe para esa clase de edificios, venga á substituir al destartalado caserón en que se halla hoy instalado, propuso al Ayuntamiento de esta Corte, en 7 de Enero de 1908, la modificación del plano del Ensanche de Madrid para constituir un solar único con las manzanas de casas enclavadas en el perímetro circunscripto por las calles de Hilarión Eslava, Cea Bermúdez, Guzmán el Bueno y Julián Romea, suprimiéndose, en consecuencia, parte de las calles de Andrés Mellado, Gaztambide, Lozoya y Lucio del Valle.

El señor Arquitecto municipal, en informe de 5 de Febrero del mismo año, se muestra de acuerdo con lo solicitado, por ser ello necesario al edificio que se intenta construir y beneficioso al barrio de Vallehermoso en que los terrenos se hallan situados; exponiendo

que la tramitación que á la petición corresponde es, la prevenida en la ley especial del Ensanche.

Previo informe de la Junta consultiva municipal, favorable á lo solicitado, anunciόse al público la reforma que se intenta, para que los propietarios interesados formularan las reclamaciones á que hubiera lugar.

Acudieron á reclamar el Sr. Pereantón, quien manifestó que no tenía que oponer ningún reparo; el Sr. Espinós, quien reclama que se respete una cañería que surte de agua á una propiedad suya y á otras varias, cañería que se halla en el trozo de la calle de Lozoya que se intenta suprimir; el Sr. Mena de la Torre, quien no se opone al proyecto, y reclama solamente que le indemnicen de la finca que posee en la esquina de las calles de Hilarión Eslava y Lozoya; el Sr. Frutos, propietario de un solar de la calle de Lozoya, que hace una manifestación igual á la anterior; el señor Ingeniero Director de Fontanería y Alcantarillas del Ayuntamiento de Madrid, exponiendo los perjuicios que al público y al Municipio se irrogarían con la supresión del trozo de la calle de Lozoya, por pasar por esa calle la tubería del agua del Parque del Oeste, pidiendo que cuantos gastos origine el retranqueo de las tuberías sea de cuenta de la Diputación provincial; y por último, las señoras Condesas viudas de Torrejón y de Xiquena, como propietarias de parte de los solares enclavados en la manzana que se trata de constituir, reservan el exponer cuanto á su derecho convenga en el expediente de expropiación que dicen deberá instruirse.

Dado traslado de estas reclamaciones á la Diputación provincial, informó ésta en 14 de Enero de 1909, que los Sres. Mena y Frutos tienen ofrecida ya la cesión de sus terrenos al propietario que ha de contratar con la Diputación; que los terrenos de las señoras Condesas de Torrejón y Xiquena no son indispensables para el emplazamiento del nuevo edificio; que la cañería de agua de Sr. Espinós se instaló con consentimiento condicional de los dueños de los terrenos, y que esa dificultad ha de desaparecer antes de que la Diputación los adquiera.

De estas contestaciones dióse traslado á las señoras Condesas viudas de Xiquena y de Torrejón.

La Comisión de Ensanche del Ayuntamiento de Madrid propuso

al Ayuntamiento en 16 de Febrero de 1909, y aquel acordó, en sesión de 26 del mismo mes y año, que se solicitara de la Superioridad la modificación oficial del ensanche aprobado por Real decreto de 25 de Enero de 1898, en el sentido de suprimir los trozos de calles que la Diputación provincial solicita, y que ésta satisfaga cuantos gastos se originen por el traslado de tuberías ó de otro cualquier servicio de carácter municipal cuyo emplazamiento tenga que variar por la supresión de los trayectos indicados, y debiendo responder la Diputación á cualquier otra clase de reclamaciones que pudieran formularse, votando en contra un señor Concejal.

Pasado el expediente para su resolución al Ministerio de la Gobernación, considerando que la ley de 29 de Julio de 1892 exige que se oiga de antemano á la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, fué remitido al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y este Ministerio lo ha enviado á la Academia en 27 de Marzo del año actual.

La necesidad de reunir en una sola manzana varias de las trazadas para el ensanche de una población cuando se trate de construir edificios públicos que hayan de albergar personal numeroso bajo un solo perímetro, es de toda evidencia si tales edificios han de responder á las exigencias de la higiene, que reclama imperiosamente que se construyan en forma de pabellones aislados y rodeados de jardines; pero con esta forma de edificación, que es la que á un Hospicio corresponde, estas reuniones de solares no perjudican á la salubridad de la zona en que se enclavan, sino que no pocas veces la favorecen. Tampoco ha de sufrir con ello el aspecto estético de las calles que se conservan, sino que la vista de las plantaciones que se hagan contribuirá á su embellecimiento, y tan sólo puede decirse que la vialidad será menos fácil; pero como se trata de una zona bastante alejada del movimiento de la población, y á cambio de ese pequeño perjuicio, es grande el beneficio que los terrenos inmediatos han de tener con la construcción del nuevo Hospicio, y mayor aún el que ha de reportar esta capital con la apertura de nuevas calles que favorezcan el tránsito público en una zona tan central como la que ocupa el actual Hospicio, mejorándose también el aspecto de las que rodean á dicho edificio, cuyo estado lastimoso reclama su pronta desaparición en sus fa-

chadas laterales. Las reclamaciones presentadas, que han sido contestadas por la Diputación, y las que formula el Ayuntamiento, no afectan á la conveniencia de la reforma que se pretende, y tan sólo tratan de cuestiones de Derecho que no corresponden resolverse en este momento, siendo tan sólo necesario declarar el respeto á todo derecho que pudiera resultar lesionado.

Por tanto, la Sección de Arquitectura de esta Real Academia de Bellas Artes tiene el honor de informar á V. E. que puede á su juicio modificarse el plano de Ensanche de Madrid, aprobado en 25 de Enero de 1898, suprimiendo en él los trozos de calle siguientes:

El de la calle de Andrés Mellado, entre la de Cea Bermúdez y Julián Romea.

El de la de Lozoya, desde la de Hilarión Eslava á la de Guzmán el Bueno.

El de la de Gaztambide, desde la de Julián Romea á la de Lozoya.

El de la de Lucio del Valle, entre las de Andrés Mellado y Guzmán el Bueno.

Estas supresiones se entenderán con la condición precisa de que los terrenos comprendidos en la manzana se dediquen á la construcción del Hospicio provincial de Madrid y dejando á salvo los derechos que á los reclamantes pudieran corresponder.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 13 de Mayo de 1909.

EXPEDIENTE

instruído por el Ayuntamiento de Valencia en solicitud de que se apruebe el proyecto de alineaciones para la zona Este de dicha ciudad, así como la ampliación de su ensanche.

Ponente: SR. D. JOSÉ LÓPEZ SALLABERRY

Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Remitido por V. E. á informe de la Sección de Arquitectura de esta Real Academia el expediente instruído por el Ayuntamiento de Valencia en solicitud de que se apruebe el proyecto de alineaciones para la zona Este de dicha ciudad, así como la ampliación de su actual ensanche, y estudiados con el detenimiento que requiere tan importante asunto los antecedentes y documentos que se acompañan, resulta:

Que en 5 de Febrero de 1900 se concedieron á Valencia los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1892, dictada exclusivamente para Madrid y Barcelona, disponiéndose en consecuencia y por Real orden de 7 de Mayo de 1900, que aquel Ayuntamiento hiciese los estudios de alineaciones y rasantes tomando por base los aprobados, con las reformas y variaciones que estimase procedentes para formar el plano definitivo del Ensanche con arreglo al artículo 29 de la citada ley de 26 de Julio, y redactase además el Reglamento en armonía con el de 31 de Mayo de 1893, dictado para la ejecución de esa misma ley, á cuyos beneficios se acogía, sometiéndolo todo á la aprobación de la Superioridad. Después de varias prórrogas, el Arquitecto municipal del Ensanche, D. Francisco Mora, presentó el plano de alineaciones al Ayuntamiento, y aprobado por éste en 17 de Marzo de 1906, se expuso al público por treinta días, en los cuales se formularon ocho reclamaciones

suscriptas por bastantes propietarios, en protesta de las nuevas alineaciones fijadas al poblado de Patraix y á las calles de Cuarte, Sagunto, Corset, Cuba y Cádiz.

Examinadas estas instancias por el facultativo Sr. Mora, aceptó en absoluto las indicaciones relativas al poblado de Patraix, calles de Cuarte, Corset, Cuba y Cádiz; propuso la modificación de las alineaciones de las calles de Sagunto y de la primera paralela á la Gran Vía, en la zona del Socorro, para armonizarlas con las pretensiones formuladas, y se limitó á hacer constar que la reclamación suscripta por el Presidente de la Liga de propietarios no podía atenderla, porque ningún cargo concreto contenía contra la técnica del proyecto, sustentando tan sólo, á nombre de la Sociedad que presidía, su opinión contraria á la legalidad del mismo.

Con estas modificaciones, propuso la Sección correspondiente que se aprobara en definitiva el plano, haciéndolo la Comisión en 14 de Septiembre de 1907 y el Ayuntamiento en 30 del mismo mes, con lo cual quedó terminado el expediente en su primera instancia y fué remitido, en unión del proyecto, á la aprobación superior.

Entrando ahora en el examen del proyecto que por duplicado se acompaña, como dispone el art. 29 de la ley de 26 de Julio de 1892, consta de los documentos siguientes:

1.° Memoria.

2.° Plano general de alineaciones á escala de uno por dos mil en dos hojas.

3.° Plano general de alineaciones á escala de uno por cuatro mil en una sola hoja.

4.° Ciento setenta planos de perfiles longitudinales.

5.° Un plano con los perfiles transversales de las calles según su orden ó categoría.

La Memoria demuestra en todas sus páginas la fe y el entusiasmo con que el Sr. Mora ha realizado la importantísima labor que el Ayuntamiento de Valencia le confirió. Es una reseña histórica, en la que sigue, paso á paso, el desenvolvimiento y desarrollo de tan poética y característica ciudad; en ella se hace resaltar la fisonomía peculiar de su casco antiguo, conjunto de históricos recuerdos y la pujanza de su transformación moderna como conse-

cuencia del cariño con que acoge los adelantos de la industria, las conquistas de la ciencia, de las artes y cuanto en suma puede contribuir á su engrandecimiento.

Se remonta á su origen antiquísimo, anota los progresos que alcanzó en tiempo de los fenicios, las huellas civilizadoras del pueblo griego, las vicisitudes por que atravesó hasta llegar á la dominación romana, á la que debe su primer recinto amurallado; siguen los bárbaros, los godos, los árabes, que ensanchan la ciudad y construyen nuevas murallas; dedica un recuerdo muy justo al valeroso Monarca de Aragón, D. Jaime el Conquistador, á quien debe Valencia gratitud eterna, y continúa narrando la azarosa existencia de la población en el período foral iniciado por aquel Rey batallador, de cuyos detalles sólo consigna la Sección á los fines de este informe, que en el año 1356 comenzaron á construirse las terceras murallas, que casi han subsistido hasta nuestros días, comprendiendo dentro de su recinto los extensos arrabales que paulatinamente se formaron en las afueras de la ciudad árabe.

Desde entonces, y sujeta siempre á las vicisitudes de nuestra accidentada historia, la ciudad del Turia se fué desarrollando sin plan fijo y siguió el procedimiento racional, pero pernicioso, que la vida nos impone, de hacinar las viviendas en el interior, robando á sus moradores el aire y la luz, y de agruparse en los suburbios utilizando las vías de acceso al centro urbano, representadas en este caso por los caminos de Murviedro, Alboraya, San Vicente y Cuarte.

Derribadas las murallas el año 1865 y siguientes, se unieron á la población las barriadas de Ruzafa y de la zona de Cuarte, hecho que impuso el estudio del ensanche, que por entonces se limitó á la parte Sur de Valencia, en atención á que el río la separaba de las barriadas del Norte, y como posteriormente diferentes disposiciones legislativas, en especial la ley de Expropiación forzosa, han permitido acometer importantes reformas en el casco de la población, ensanchando algunas de sus calles principales, y por otra parte, el estado próspero de la ciudad permitió el establecimiento de líneas férreas y de tranvías, que han facilitado en extremo las comunicaciones con toda la provincia, y especialmente con los pueblos circunvecinos, algunos de los cuales han adquirido

un incremento muy considerable, termina el Sr. Mora esta parte histórica de su Memoria reseñando el estado actual de Valencia, su admirable fuerza impulsiva, su vitalidad, cada vez más potente, y los proyectos que ha realizado en pro de su embellecimiento, de su salubridad é higiene.

La segunda parte de la Memoria, ó sea la dedicada al estudio del proyecto de Ensanche, se compone de tres capítulos: el primero trata del estado viario de Valencia; el segundo, de las consideraciones á que debe satisfacer el ensanche, y finalmente, en el tercero, se hace su descripción ocupándose separadamente de las alineaciones y de las rasantes.

Como resultado del estudio viario se consigna que en el núcleo central de Valencia existen tres puntos importantes de movimiento, que son: la plaza de la Catedral, la del Mercado y la de la Reina, de cada uno de los cuales parten calles radiales á manera de arterias, que les unen con la periferia; estos tres puntos enlazados entre sí por calles de menor importancia, constituyen el antiguo centro de la población, limitado por vías que recuerdan en parte la posición de las antiguas murallas; una zona anular rodea á este núcleo, terminando en las Rondas, que siguen la traza de las murallas recientemente demolidas, y por último, dos grandes vías en ángulo recto abarcan el ensanche actual y constituyen la tercera envolvente por la parte Sur de la población, que termina en el río por el Norte. Fuera de este ensanche existen los poblados, unos junto al río, otros más lejanos, próximos al mar, y algunos diseminados por la huerta, cuya urbanización se desarrolla siempre en el sentido de las líneas de carreteras ó caminos que los atraviesan.

No se detendrá la Sección á condensar las manifestaciones que se hacen en el capítulo dedicado á exponer las condiciones que debe satisfacer el ensanche de una población; son ideas generales referentes al conocimiento de la población misma y á la traza, dirección y latitud de las calles, pero faltan datos concretos que pudieran hacer interesante su estudio.

En cuanto á la descripción del proyecto, se reduce la Memoria á reseñar lo que gráficamente se representa en los planos generales de alineaciones y rasantes, consignando que se proyecta un

ensanche en la parte Norte de la ciudad á la orilla izquierda del río, y se amplía el actual de Colón, San Vicente y Cuarte, ocupándose con ambas secciones una superficie aproximada de once kilómetros cuadrados; describe la línea límite de este nuevo ensanche y hace constar que las principales calles, caminos y paseos actuales que subsisten en el proyecto son: el paseo de Valencia al mar, aprobado por la ley de 1.° de Agosto de 1893; la Alameda, nuevo camino del Grao, camino de Tránsitos, carretera de Barcelona, camino Real de Madrid, carretera de Burjasot, calle de Sagunto, las calles que limitan la Fábrica de Tabacos, las que circuyen los cuarteles de San Juan de la Rivera, el camino del cementerio, calle de Arrancapinos, grandes vias y el paseo junto al río.

Se incluyen en el proyecto el poblado de Ruzafa, el de Patraix y los barrios de Jesús, Marchalenes y Sagunto; se hace notar el propósito que ha presidido al fijar las nuevas alineaciones de relacionarlas con el emplazamiento de los edificios públicos é industriales de mayor importancia; que las estaciones de ferrocarriles han quedado aisladas en plazas; que se han proyectado pequeños jardines en distintos puntos del Ensanche; que los anchos de las calles de escasa longitud fluctúan entre 10, 12 y 14 metros, aunque la generalidad son de 20 metros, y algunas llegan á 22, 24 y 25, según su importancia, y hasta 30 en ciertos casos; que los paseos tienen 32, 35 y 45 metros de ancho; las grandes vías 50, y que el paseo de Valencia al mar mide 100 metros de latitud.

Para terminar el extracto del proyecto sólo resta añadir que en el apartado que trata de las alineaciones se justifica el ancho y disposición de algunas de las calles más importantes; y respecto á las rasantes, adjunta se acompaña una relación completa de pendientes tal y como figuran en los 170 perfiles longitudinales que evita todo género de explicaciones.

Cuando se trata de proyectar el albergue de una pequeña agrupación humana constituída en familia, es indispensable primeramente estudiar las bases de su constitución bajo todos aspectos y adquirir la idea exacta de su manera de ser; con tales antecedentes se redacta el programa razonado de servicios que han de tenerse en cuenta para llegar á la solución del problema, y el éxito dependerá del acierto con que se enumeren y relacionen aquéllas

necesidades y de la mayor ó menor habilidad en la manera de satisfacerlas.

Si esta, al parecer, sencilla tarea presenta infinitas dificultades en la práctica, no hay que encarecer la importancia de los estudios previos, absolutamente necesarios, para acometer la ardua empresa de transformar la urbanización de una ciudad. Su historia da á conocer el carácter de los moradores, sus cualidades, sus inclinaciones, sus usos y sus costumbres; por ella y por el estudio de su suelo se pueden justificar plenamente las causas de su urbanización actual y de sus condiciones presentes; pero estos datos no bastan para predecir lo futuro y reglamentarlo *á priori*, imponiendo las bases y los principios á los cuales ha de sujetar su desarrollo y desenvolvimiento.

La ciencia de la urbanización tiene sus reglas fijas deducidas del análisis detenido de los elementos comunes á todo centro urbano; pero sus conclusiones, por lo mismo que son abstractas, tampoco bastan para determinar la forma y disposición que deba adoptarse en cada caso particular. Es preciso para sentar las bases de una teoría urbana aplicada, como dice Cerdá en su *Teoría General de la Urbanización*, acometer un estudio especial, concreto, individual, si así cabe decirlo, de la urbe determinada; poner en parangón su material con el vecindario que contiene y hallar por este medio las relaciones íntimas que existan entre el continente y su contenido, á fin de juzgar con pleno conocimiento de causa si en esas correlaciones hay justa correspondencia, equidad y armonía, ó bien indebidas preponderancias, desequilibrio y desconcierto. Es de primera necesidad, en suma, conocer bajo sus diferentes aspectos y en cuanto cabe el funcionamiento de todas y de cada una de las clases que componen la población predestinada á encerrarse y vivir en la urbe, de cuyo mejoramiento material se trata.

Refiriéndose á Valencia, el estudio de su *continente* daría á conocer: su situación y sus circunstancias topográficas y atmosféricas; la superficie de su recinto y de su ensanche actual, y el ámbito de la jurisdicción urbana en su recinto, en el ensanche y en su parte rural. De todo esto podría deducirse la densidad de la población correspondiente á las dos primeras zonas y á los poblados existentes en la tercera, así como la índole especial de las edifica-

ciones. El estudio de su *contenido* permitiría averiguar el número de habitantes de la urbe matriz, del ensanche actual y de los suburbios; la ley de crecimiento y aumento de población por la simple comparación de los censos anuales, y las fuerzas vivas de cada zona con la clasificación del censo por naturaleza y sexos, por el estado civil, por edades y por profesiones, oficios, ocupaciones, etcétera.

Obtenidos todos estos antecedentes con el mayor cuidado posible, formaríase concepto bastante exacto de lo que es Valencia hoy, y de su acertada combinación, tras de meditaciones profundas, llegaríase á vislumbrar el Valencia del porvenir y el camino que debería seguirse para que la traza de la futura ciudad respondiera á sus tradiciones, á su historia y á su carácter peculiar, atendiendo á sus verdaderas necesidades sin pecar por defecto ni por exceso y dando á su nuevo ensanche las dimensiones, forma y condiciones requeridas por las circunstancias expuestas.

No es este, sin embargo, el criterio seguido. Acordado el ensanche actual de Valencia ha bastado el transcurso de unos cuantos años para convencerse de su pequeñez é insuficiencia; en cambio ahora, queriendo, sin duda, subsanar pasados errores, se comienza por redactar un programa para la formación del proyecto de nuevo ensanche, en el que se fijan, desde luego, su forma y dimensiones y se dictan una serie de bases involucrando las que por su carácter general son aplicables á la urbanización de cualquier pueblo y pueden prescribirse de antemano, y las que, como queda dicho, deben resultar del concepto especial de cada urbe y no es prudente improvisar.

Como no se justifican los fundamentos de ese programa ni se acompañan los datos y antecedentes necesarios para juzgarle, es imposible comprender si es racional el perímetro que en él se asigna al nuevo ensanche y á la ampliación del actual y si los anchos de las nuevas vías se han fijado con más ó menos acierto. A simple vista parece que al determinar estos dos factores importantísimos del proyecto ha presidido un optimismo tal vez exagerado, y si esto fuera así, los resultados serían muy funestos por el desequilibrio que se produciría entre el coste de las expropiaciones, indemnizaciones y urbanización general por una parte, y los recursos

con que se contase para acometer tan grandes obras por otra; y afirma á la Sección en este criterio la índole de las reclamaciones formuladas contra el proyecto en el plazo de su exposición al público; en unas se le juzga de verdadero sueño, y en otras se pide la reducción del ancho de algunas calles, peticiones que fueron aceptadas en absoluto, porque no descomponían ni alteraban la traza general del proyecto. ¿Serán las únicas reducciones convenientes?

En cambio, en el programa nada se dice ni se prescribe respecto al estudio del subsuelo, y este aspecto del problema es de capital importancia, singularmente, como cuando ocurre en Valencia, se pretende urbanizar una planicie que en general presenta pendientes suaves en extremo; y como las deficiencias en el sistema de desagües ó en el abastecimiento de aguas pueden acarrear perjuicios sin fin al vecindario, conviene llamar la atención sobre este punto para que se procure resolverlo desde el primer momento, si por acaso no se contara ya con la solución.

Claro es, que á la Corporación municipal compete el compulsar hasta dónde son atendibles las observaciones expuestas, en vista de los antecedentes y de las razones que la hayan inducido á aprobar el mencionado programa, pero como ni en el expediente ni en el proyecto se trata de tan primordiales cuestiones, es ineludible el anunciarlas, dejando al Ayuntamiento la responsabilidad ó la gloria de su resolución.

Aceptado el programa, hay que reconocer que el Arquitecto Sr. Mora le ha servido en todas sus partes y que además ha ajustado la redacción de su proyecto á lo que dispone el artículo 29 de la ley de 26 de Julio de 1892, no siéndole imputables las omisiones que se indican anteriormente, aunque hubiese sido de desear que en la Memoria se justificase la conformidad del proyectista con las disposiciones del programa, demostrando la necesidad de urbanizar en la forma propuesta todo el perímetro que abarca el nuevo ensanche y el que comprende la ampliación del actual, y se dedicaran capítulos especiales al estudio del sistema de desagües y de abastecimiento de aguas de la futura población.

En resumen: examinados los documentos que componen el expediente instruído por el Ayuntamiento de Valencia para acome-

ter su ensanche al Este y la ampliación del actual, esta Sección entiende que procede aprobar en todas sus partes el proyecto formulado por el Arquitecto municipal D. Francisco Mora, con las observaciones que anteceden respecto á su magnitud, al sistema de desagües y de abastecimiento de aguas, y recordar á dicha Corporación el cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1906, en lo que se refiere á la presentación del Reglamento de Ensanche.

Lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., con devolución del expediente y proyecto remitidos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 25 de Mayo de 1909.

EXPEDIENTE

instruído por el Ayuntamiento de esta Corte para que se amplíe á treinta metros los quince que hoy tiene la calle de Muñoz, situada en la segunda zona de Ensanche.

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE M.ª REPULLÉS Y VARGAS

Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Sección de Arquitectura ha recibido el expediente incoado por los Sres. Altimira, Muñoz y otros, dueños de fincas en la calle de Muñoz de esta Corte, solicitando que se aumente á treinta metros el ancho de quince que hoy tiene dicha vía, que V. E. la remite con su comunicación fecha 14 de Abril último, trasladando la Real orden porque se dispone pedir informe del asunto á esta Sección con arreglo á lo preceptuado en la vigente ley de Ensanche de Madrid y Barcelona; y en cumplimiento de dicha Real orden, la Sección tiene la honra de manifestar lo siguiente:

Dos son los expedientes referentes á este asunto: el municipal y el gubernativo.

El primero comienza por una instancia de seis propietarios de la calle de Muñoz, solicitando que la dicha calle, que, según el primitivo plano del ensanche de Madrid, tenía asignados treinta metros de ancho, de los cuales dichos propietarios hicieron cesión gratuita al Ayuntamiento de diez, que era el ancho del antiguo camino del Parador de Muñoz, y se la redujo á quince metros á pesar de servir de unión á dos vías de treinta metros de ancho, como son las del Príncipe de Vergara y la ronda de Vallecas, se la vuelva á dar definitivamente los treinta metros de ancho. Tiene esta instancia fecha 30 de Enero de 1902, y en 10 de Febrero pasó á informe del señor Arquitecto municipal correspondiente, quien le evacuó en 31 de Marzo en sentido favorable, que razona, acompañando un plano y expresando que la superficie aproximada que sería necesario expropiar es de 1.393 metros cuadrados y 50 decímetros, que tasa al precio de 103 pesetas el metro cuadrado.

En 15 de Abril, la Comisión de Ensanche propone que se requiera á los firmantes para decirles que no habrá inconveniente en acceder á lo solicitado, previa cesión gratuíta de la parcela que es necesario ocupar perteneciente á los herederos del señor Marqués de Vallejo. Así lo acuerda el Alcalde en 19 de Abril y se comunica á los interesados en 1.° de Mayo de dicho año 1902.

Desde esta fecha nada hay actuado hasta el 3 de Diciembre de 1908, en que aparece una nota del Alcalde (excelentísimo señor Conde de Peñalver), quien manifiesta que, figurando esta reforma entre otras del anteproyecto del ensanche, es preciso que se cumplan los requisitos legales y se pase á informe de la Comisión sexta.

En 9 del mismo mes le emite ésta en sentido favorable á dar á la calle de Muñoz el ancho de treinta metros; pasa al Ayuntamiento, y en su sesión de 18 del repetido mes es retirado para nuevo estudio.

En 7 de Enero de 1909 acuerda el Alcalde que se reitere á los interesados el requerimiento de 1.° de Mayo de 1902; así se hace, dirigiendo oficio al Padre Rector de los Paúles é invitándole á la cesión gratuita de la parcela correspondiente; este religioso firmó la recepción del oficio en 9 del dicho mes de Enero.

Con fecha 11 del mismo la Directora general del Real Noviciado de las Hijas de la Caridad, dirige al Alcalde atenta comunicación, en que manifiesta que por la índole benéfica especial de dicha Comunidad y las condiciones particulares de la donación, se encuentra imposibilitada de hacer la cesión gratuita de superficie alguna de terreno para vía pública, por cuanto por la ampliación de ella ningún beneficio recibe la Comunidad; además dice que la cesión á que invita la ley de ensanche no es obligatoria, sino potestativa, por lo cual no impide la mejora.

Dada cuenta en la Sección sexta, ésta dictamina en 19 de Enero en el sentido de ratificarse en la opinión emitida, favorable á aumentar hasta treinta metros el ancho de la calle de Muñoz, lo cual trae como consecuencia la expropiación de una faja de 1.393,50 metros cuadrados propiedad de particulares; pero esto no debe ser óbice para un proyecto de conveniencia general; y si existieran pretensiones exageradas por parte del propietario que,

según manifiesta, no puede hacer la cesión gratuita, hay medios hábiles para poder realizar la mejora sin perjuicio para los intereses del Municipio.

Queda este dictámen sobre la Mesa del Ayuntamiento en 19 de Enero; y en 5 de Febrero, previa discusión, fué aprobado por votación nominal.

Por Secretaría se anuncia la mejora con arreglo á la ley y se participa al representante de la Comunidad de Hijas de la Caridad propietaria de los terrenos necesarios para aumentar el ancho de la calle y se comunica también á los otros propietarios, dándoles á todos el plazo reglamentario para presentar reclamaciones, y transcurrido éste, según se manifiesta en certificación del señor Secretario del Ayuntamiento fecha 29 de Mayo de 1909, no se ha presentado reclamación alguna.

En tal estado el expediente, el Gobernador Civil le pasa en 5 de Abril último al Ministerio de la Gobernación, y en el expediente allí instruído consta el extracto del municipal; en 13 de Abril se propone que, en cumplimiento de la ley, se remita lo instruído al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes para que éste pida el correspondiente informe á la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Poco tiene ésta que añadir á lo manifestado; el asunto es claro, la mejora muy conveniente; no existe oposición á ella por parte de los propietarios, y las razones aducidas por los que en primer lugar la solicitaron y por el Arquitecto municipal que informó esta petición son tan atendibles desde los puntos de vista de la urbanización y del arte, que esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la misma, ó sea dar á la calle de Muñoz el ancho de treinta metros en la forma que se indica en el plano firmado por dicho señor Arquitecto municipal, D. Alberto Albiñana, en 31 de Marzo de 1902.

Lo que por acuerdo de la Sección de Arquitectura de esta Real Academia, y con devolución del expediente remitido á informe de la misma, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 11 de Junio de 1909.

CONCURSO

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, respondiendo á los altos fines de su Instituto, abre un Concurso público para premiar una *Colección de cantos y bailes populares de una provincia española.*

El Concurso se abre con arreglo á las bases siguientes:

Primera. Los cantos y bailes populares que formen esta Colección habrán de ser inéditos, tomados directamente en las localidades donde se canten y bailen, y deberán ser transcritos con rigurosa exactitud, sin supresiones, aumentos ni arreglos;

Segunda. Las canciones que el pueblo cante sin acompañamiento se consignarán en su forma original, con las letras correspondientes; las que tengan acompañamiento irán acompañadas de él, tal como lo ejecute el instrumento ó instrumentos que el pueblo emplee, acompañando á la anotación musical el nombre y descripción del instrumento empleado;

Tercera. Cada canto irá acompañado de noticias sobre su nombre, lugar ó pueblo donde se canta y ha sido recogido, y letra ó texto que se le aplican. En los romances y otras composiciones, en las que con una misma melodía se canta un mayor número de estrofas, coplas ó versos, se insertará toda la composición literaria ó un número prudencial de coplas, según los casos;

Cuarta. El premio consistirá en la cantidad *de 2.000 pesetas en metálico;* pero la Academia se reserva el derecho, en vista del mérito de los trabajos que se presenten, de dividirlo en dos premios iguales de *1.000 pesetas cada uno,* ó en dos premios de *1.500 pesetas* y *500 pesetas* respectivamente;

Quinta. Exigiendo como condición del Concurso en la base primera que los cantos que formen la Colección sean inéditos, es decir, que no hayan sido publicados antes de ahora ni en su forma original ni en la de arreglos para uno ó más instrumentos, la Academia, al conceder el premio ó premios, tendrá en cuenta, no sólo el mérito de la Colección, sino también el de su originalidad, prefiriendo en analogía de condiciones los trabajos sobre aquellas provincias, cuyo *folk-lore* musical ha sido objeto de menos investigaciones y publicaciones;

Sexta. El concurso quedará abierto desde la publicación de estas bases en la *Gaceta de Madrid,* hasta las seis de la tarde del

día 31 de Marzo de 1910, habiendo de entregarse los trabajos en la Secretaría de la Academia, calle de Alcalá, núm. 11, contra el recibo que facilitará la misma;

Séptima. Para optar á este Concurso no se exige otra condición que la de ser español. Sólo están exceptuados de concurrir á él los individuos numerarios de esta Academia;

Octava. Los trabajos que se presenten se entregarán bajo pliego cerrado, sin firma ni indicación alguna del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre ó cubierta, que servirá para diferenciar unos de otros.

El mismo lema del trabajo deberá figurar en el sobre de otro pliego cerrado, dentro del cual constará el nombre del autor y las señas de su domicilio;

Novena. La Secretaría de la Academia entregará á la persona que presente los trabajos y pliegos cerrados un recibo en que conste el lema y el número de su presentación;

Décima. Los trabajos serán juzgados por la Sección de Música de la Academia.

Al aprobar la Academia la propuesta del Jurado, se abrirá el pliego ó pliegos en los que figure los lemas correspondientes á los trabajos premiados, y los nombres de los autores laureados se proclamarán en la sesión que se celebre para la entrega de los premios;

Undécima. El autor ó autores premiados conservarán la propiedad de sus obras; pero deberán dejar en la Academia un ejemplar manuscrito ó impreso de su trabajo;

Duodécima. Las obras no premiadas podrán ser recogidas en el término de tres meses, después de conocido públicamente el fallo de la Academia, mediante la entrega en la Secretaría de la misma del recibo que haya facilitado esta dependencia á la presentación del trabajo.

Madrid, 9 de Julio de 1909.—Por acuerdo de la Academia.—El Secretario general, *Enrique Serrano Fatigati.*

ELECCIÓN DE ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES

5 de Julio.—SR. D. VICENTE RODRIGUEZ MARTIN (Valencia), Arquitecto.

NOTICIAS ARTÍSTICAS

LOS CRUCIFIJOS DE LA ACADEMIA

El Crucifijo de gran tamaño que se conserva en el antiguo Oratorio, hoy despacho del Secretario general, era atribuído comúnmente á Alonso Cano, siendo ésta al parecer la opinión de Ceán Bermúdez, en contra de lo que declaran su factura y su estilo.

Es obra notable, bastante barroca, con detalles muy bien hechos que revelan la intervención de un escultor que no tiene nada de adocenado. Fué quizá restaurada, y en estos retoques perdió algo de su primitivo carácter; pero á pesar de las modificaciones se observan en ella los suficientes rasgos de la talla primitiva para reconocer que no son estos de los que dominan en las del célebre escultor granadino que se estimaba por su autor.

¿Se equivocó realmente Ceán á pesar de sus grandes conocimientos artísticos? ¿Procede la falsa atribución de haberse confundido esta imagen con alguna otra que ocupó antes el mismo lugar? La lectura de los sucesivos Catálogos de las Colecciones de la Academia da bastante luz para resolver el problema.

En el de 1817, página 28, bajo el epígrafe general *Oratorio* y el particular *Escultura en la misma sala*, se lee: «49. Un Crucifijo de mayor tamaño que el natural, de Alonso Cano».

Este mismo dato, en idénticas condiciones y con el mismo número de orden se consigna en la página 31 del de 1818 y se repite en la 35 del de 1821, con la única diferencia de ser aquí el 52 el número que corresponde al objeto.

Desaparecen en cambio las indicaciones de género análogo al llegar al de 1824, que no declara la posesión por la Academia de ningún Crucifijo, y al de 1829 en que tampoco se cita imagen alguna de Jesús en la Cruz.

De la lectura de los Catálogos se deduce ya, que entre 1821 y 1824 debió salir de los salones de nuestra Corporación el Crucifijo atribuído á Alonso Cano, y que cinco años más tarde no había sido substituído todavía por ningún otro.

Hasta aquí llegan los datos publicados.

¿Adónde se destinó el Crucifijo?

¿En qué fecha fija y por qué salió de la Academia?

La investigación que no puede continuarse en las páginas impresas, se termina felizmente en notas manuscritas, gracias á uno de los ejemplares del Catálogo de 1817 que ha guardado cuidadosamente el inteligente Oficial primero de esta Secretaría D. Tomás Cordobés, tan devoto de los estudios artísticos y eruditos.

Tiene este ejemplar una multitud de anotaciones marginales y cuartillas intercaladas entre las páginas y pegadas á ellas con indicaciones precisas escritas unas y otras de la mano de Ceán Bermúdez, según revelan la forma de su letra y su singular modo de escribir algunas palabras.

Entre las páginas 28 y 29 se halla colocada una de las últimas y en ella se lee:

Sala 8.ª ó del Oratorio.

N.° 49. Un Crucifijo del tamaño natural. «Fué entregado al P. Abad de Montserrat en 10 de Marzo de 1824, en virtud de Real orden de 15 de Febrero de dicho año».

Esto explica porqué no aparece en la lista de obras de 1824 ni en la siguiente.

De los datos que nos ha comunicado luego con gran autoridad para ello nuestro querido pariente y amigo el Auditor de la Rota, D. Enrique Reig, resulta que el Crucifijo atribuído á Alonso Cano pasó por una serie de transmisiones del primitivo Montserrat á Santa Isabel, donde hoy se guarda, y es el que hemos publicado en una fototipia del número correspondiente al tercer trimestre de este año del *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones.*

Después se han encontrado: la orden de 28 de Febrero de 1824, firmada por D. Martín Fern.ª de Navarrete, comunicando la Real orden de 15 del mismo mes para que la Academia devolviera la susodicha imagen; la copia del recibo dado al entonces conserje de

nuestra Corporación, D. José Manuel de Arnedo, en el que consta que se ha hecho de nuevo cargo del Santo Cristo de Alonso Cano la Comunidad del Monasterio Benedictino de Nuestra Señora de Montserrat de esta corte, y el oficio contestación al del Sr. Navarrete, en que se dice que la sagrada efigie ha sido entregada á Fr. Esteban Aló y que éste satisfizo al «Director de Escultura, don Pedro Hermoso, 1.200 rs. que, según su cuenta, había adelantado *para la restauración y compostura de dha Efigie* en virtud de orden del señor Vice-Protector». Por el texto de los tres documentos quedan plenamente demostrados los siguientes hechos:

1.° Que el Crucifijo hecho por Alonso Cano para la iglesia del Monasterio Benedictino de Nuestra Señora de Montserrat, en la calle Ancha de San Bernardo, se trajo á la Academia en la guerra de la Independencia para salvarle de las profanaciones que cometían en los templos los soldados del ejército invasor.

2.° Que llegó á esta Casa en un estado de deterioro que hizo necesaria su compostura y restauración, pudiendo ésta haber sido ejecutada por un escultor desconocido ó por el mismo D. Pedro Hermoso, punto que no queda suficientemente dilucidado, porque el Sr. Hermoso no declara que los 1.200 reales sean honorarios suyos, sino reintegro de suma adelantada.

3.° Que el antecitado Crucifijo salió de la Academia en 1824 y no ha vuelto más.

En el momento de la exclaustración debió pasar, como otras muchas imágenes, por varios locales hasta ser colocado en donde hoy se encuentra, de ser ciertas las noticias que se nos han comunicado; y la radical restauración y compostura que hubo de sufrir explica que queden sólo en él algunas reminiscencias de las obras del célebre escultor granadino del siglo XVII, con muchas líneas que acusan el modo de hacer de los comienzos de la centuria décimonovena.

De lo consignado se deduce también que el Crucifijo que hoy se ve en la Secretaría de nuestra Casa se puso aquí en fecha posterior, como ya se ha dicho, al 1829. El ya nombrado Sr. Cordobés, revuelve con celo, por encargo nuestro, todos los legajos del Archivo buscando los documentos que puedan resolver las dudas en este asunto, y sólo como noticias anticipadas diremos, que hay vehe-

mentes sospechas de que se trajo por orden superior, del depósito de imágenes formado provisionalmente en los momentos de la exclaustración.

Como ya hemos consignado en un trabajo anterior (1), lleva un papel pequeño, pegado en la parte inferior del árbol de la cruz, que dice *Soledad,* y sobre él se hallaba otro en que se leía *Monserrat.* ¿Era esta la leyenda que tenía escrita el que se entregó en 1824? ¿Quiso alguien sostener con este nombre la atribución á Alonso Cano imposible de fundar sobre los caracteres artísticos?

Es lo único que queda sin resolver. La cuestión no toca ya afortunadamente ni al destino, conocido, que se dió al Crucifijo de Alonso Cano, ni á la época en que vino á nuestro poder el que hoy poseemos. Podría tener en cambio mucha importancia en la determinación para éste de la procedencia, fecha justa de su entrada en nuestras colecciones y nombre de su autor.

Hemos tenido que ir rechazando por nosotros mismos y uno tras otro cuantos supuestos nos habíamos formulado á título de hipótesis muy falibles para resolver el último extremo, y este es el momento en que nos es todavía desconocida la paternidad de la bella imagen.

Existió también en la Academia otro tercer Crucifijo, colocado asimismo en el despacho del Secretario general frente al que queda, viéndose todavía en el muro las escarpias que le sostenían. Fué cedido en 21 de Febrero de 1891 al «convento fundado en el Baztan para la educación de individuos destinados á las misiones de nuestras posesiones de Ultramar». Eran desconocidos su autor y su origen. Se le estimaba por los que le vieron en esta Casa, inferior al que hoy se conserva en ella.

UN RECIBO DE SALVATIERRA

Se ha encontrado por fin el recibo que dió D. Valeriano Salvatierra en 28 de Diciembre de 1829 al hacerse cargo de las variadas esculturas remitidas desde esta Academia al Museo del Prado.

Nos era muy necesario para resolver algunos problemas en

(1) La «Escultura en Madrid».

nuestros estudios de la Escultura en Madrid, y el Sr. Cordobés ha dado con él en medio de los numerosos papeles que subsisten en nuestro Archivo.

He aquí el texto íntegro del famoso documento:

«Razón de las estatuas y bustos de mármol, bronce y barro que existían en la Real Academia de San Fernando y en virtud de Reales órdenes de 20 de Noviembre y 6 del corriente, se han entregado en los días 10 y 11 del mismo al Sr. D. Valeriano Salvatierra, restaurador y Director del Real Museo de esta Corte, encargado de su recolección por el Excmo. Sr. Duque de Hijar, Director principal de dicho Real Museo: á saber:

»Una estatua de mármol, de León Leoni, que representa el Emperador Carlos V, alto siete pies.

»Un busto colosal, de ídem, de Marco Aurelio, de cuatro pies de alto.

»Otro de igual tamaño, de ídem, de Carlos V, renovada la cabeza.

»Otro de Nerón, con la clámide de otros mármoles.

»Otro de Adriano, de tres pies.

»Otro de un Emperador desconocido, renovada la cabeza, de tres cuartas de alto.

»Otro busto de un niño riendo, con un gorro, que se decía ser Heráclito, de pie y medio de alto.

»Otro de una vieja riendo que hace la higa, de tres cuartas.

»Otro de Nuestra Señora con su toca, y la peana de mármol de Cuenca obscuro, de tres cuartas de alto.

»Un retrato de Felipe II, de alabastro blanco, de tres pies y cuarto de alto con su peana de calatrao, de León Leoni.

»Otro de Felipe IV, de yeso, de tres pies de alto.

»Tres bustos, de capricho, de Olivieri, con peanas de mármol de Cuenca.

»Cuatro bustos que representan las cuatro estaciones del año, de tres cuartas escasas, con peanas de mármol de Cuenca.

»Tres bustos de mármol de Carrara, de tres pies poco más ó menos, con las peanas de mármol de San Pablo, que representan dos mujeres, que son Proserpina y una joven riendo, y un Emperador romano coronado de laurel.

»Una cabeza retrato de Felipe II, de pie y cuarto, con su peana de mármol.

»*Estatuas, bustos y cabezas de bronce medidas sus alturas con las peanas.*

»Una estatua, de más del natural, de León Leoni, que representa á la Emperatriz Doña Isabel, mujer del Emperador Carlos V, con muchas bordaduras y otras labores delicadas en el vestido.

»Una Hermafrodita, echada en un colchón, largo de seis pies y ancho tres.

»*Bustos.*

»Uno del Sr. Carlos V, adornado con dos figuras desnudas, una águila, de fachada, y dos delfines: todo el cuerpo guarnecido de bajos-relieves realzados y cota de malla, de cuatro pies de alto, de León Leoni.

»Otro desconocido, que en el traje parece ser de algún ilustre español, de tres y medio pies, con su peana de mármol blanco. De Pompeyo Leoni.

»NOTA. La Academia tenía al dicho ilustre español por el retrato del Conde-Duque de Olivares.

»Otro del Sr. D. Juan de Austria, de tres pies con su peana.

»*Cabezas de bronce.*

»Un Idolo con su morrión, y un platillo en la mano derecha, de un pie.

»Este Idolo era una Minerva con morrión (1).

»Un mascarón de bronce.

(1) No sabemos quién pudo poner esto en la lista de los objetos entregados, ni á quién se dirige la censura de Salvatierra que contiene su comentario, porque en el Catálogo de 1824, pág. 17, línea cuarta, se lee: «4. Una Minerva de bronce de pequeño tamaño con morrión en la cabeza y escudo en la mano izquierda», lo mismo que dice Salvatierra, presentándose cinco años después como autor de una rectificación.

»*Barro.*

»Un San Juanito, de Mozeli, de barro cocido, hincada la rodilla derecha sobre una peana de madera, de dos pies de alto.

»He recibido del Conserje de la Real Academia de San Fernando, D. José Manuel de Arnedo, las piezas que se expresan en esta lista, que para su resguardo firmo en Madrid á 28 de Diciembre de 1829.—*Valeriano Salvatierra*». (Rubricado).

Como se ve por éste y por los que antes hemos citado referentes á los Crucifijos de la Academia, quedan en nuestro archivo muchos documentos que se creían perdidos.

ENRIQUE SERRANO FATIGATI.

MISCELÁNEA

GRUPO ESCULTÓRICO MEDIEVAL REPRESENTATIVO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

En la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Granada, de la ciudad de Llerena, en la provincia de Badajoz, se conserva y he visto una escultura de mármol notable, tanto desde el punto de vista iconográfico como del artístico.

Llerena debe su origen, según se cree, y de cierto su importancia en los últimos siglos de la Edad Media, á la Orden militar de Santiago, cuyo famoso maestre, D. Pelay Pérez Correa, que fué uno de lo que auxiliaron al Rey Fernando III *el Santo* en sus guerras con los moros, pasa por haber sido el fundador de la citada iglesia de la Virgen de la Granada, que es allí la principal, y modificada y reconstruída como muchas en los siglos XVII y XVIII, conserva de su origen la traza de su planta y la portada principal, con sus archivoltas apuntadas, la exterior realzada con puntas de diamante y castillos y leones heráldicos, cornisa con canecillos historiados y ventana ajimezada.

La escultura que motiva estas líneas hállase separada del culto y se guarda como objeto arqueológico notable.

Es propiamente un grupo representativo de la Santísima Trinidad, en una forma harto rara y peregrina.

La iconografía cristiana registra las primitivas imágenes de las tres Personas en tres personajes jóvenes é imberbes y en las formas simbólicas, la mano bendiciendo, por el Padre; la Cruz ó el Cordero, ó ambas figuras juntas, por el Hijo, y la paloma por el Espíritu Santo, como se ve esculpido en el magnífico frontal del altar mayor de la Catedral de Tarragona. En época más avanzada, el deseo de agrupar las tres Personas para mejor expresar su significación una y trina, inspira imágenes, en las que aparece

como figura mayor y más importante el Padre sentado, cual corresponde á su majestad de omnipotente, el cual sostiene entre sus manos y de los extremos de los brazos la cruz, de la cual pende el Hijo, sobre el cual y sobre el pecho del primero se ve la paloma simbólica del Espíritu Santo.

El monumento español más antiguo en que tal imagen se ve es el capitel de la columna central del magnífico pórtico de la Gloria, de la Catedral de Santiago, obra firmada y fechada, como es sabido, por el maestro Mateo en 1188.

En la capa pluvial, bordada á punto inglés, del siglo XIV, que perteneció al Cardenal Albornoz y se conserva en la Catedral de Toledo, se ve la misma representación de la Trinidad. Y asimismo aparece en un retablo de Manresa.

Tenemos, pues, en España tres monumentos arqueológicos, por lo menos, en los que figura, entre otras imágenes, el grupo iconográfico en cuestión. Pero no se había registrado éste hasta ahora en obras sueltas é importantes, cuales son: una existente en la Catedral de Jaca (provincia de Huesca), y otra la de Llerena, objeto especial de nuestro estudio.

En ambos grupos la figura del Padre, sentado, es de tamaño poco menor que el natural.

La escultura de Jaca, de unos ochenta centímetros de altura, es de alabastro, y conserva restos de haber estado policromada y dorada. Ocupa el Padre Eterno un trono sin respaldo, á modo de banquillo, del tipo de los que se ven en las miniaturas del *Libro de las Cántigas* y en otros monumentos análogos; está bendiciendo y le falta la mano izquierda, en que posiblemente tuvo el mundo. Ciñe corona de rizadas hojas, y la melena tiene repartida en bucles acabados en punta, que con las de la barba, también rizada simétricamente, forma una especie de nimbo flameante en torno del rostro. Viste túnica, por entre cuyos pliegues deja ver sus pies desnudos, y manto recogido en los antebrazos y cruzado sobre el cuerpo y piernas, cayendo en graciosos pliegues. No sostiene con las manos el Cristo, cuya cruz, arrancando de la peana, se mantiene entre sus piernas.

Es muy de notar que, por encima de la cruz, en el seno del Padre Eterno, por entre los bordes del cruzado manto, asoman las

cabezas de nueve figurillas, imberbes todas, y una de ellas coronada, las cuales constituyen una variedad iconográfica bien rara. ¿Qué puede representar este grupo de figuras? ¿Son éstas bienaventurados? ¿Son personajes históricos en relación con la Catedral de Jaca? ¿Hemos de buscar su relación con la Trinidad y la Encarnación del Verbo, reconociendo en tales personajes los de la genealogía de la Virgen María, en cuyo caso el personaje coronado es el santo Rey David, y la figura inmediata, á la derecha, la misma Virgen, pues sobre su cabeza hay un vástago, que debió servir de sostén á la figura del Espíritu Santo? Falta ésta, en efecto, al grupo, y su sitio obligado es ahí, sobre el pecho del Padre.

Curiosos accesorios del grupo son dos figuras pequeñas y arrodilladas, una de caballero y otra de señora, orando á los lados y al pie de la figura principal, sobre el pedestal, en cuyo frente se ostentan dos escuditos, sin duda de los mismos personajes, dedicantes de la imagen.

En la escultura de Llerena, que es de mármol, y mide 1,32 de altura, el Padre está sobre idéntico trono. La corona, que es pieza aparte, de ocho centímetros de alta, lleva también rizadas hojas ó grumos, y su anillo adornos cuadrilobulados. La cabellera cae á mechones rizados, como la barba. En ojos, labios y pelo conserva señales de la pintura que la embelleció. Viste túnica que forma menudos pliegues, como el manto que lleva prendido sobre el pecho con un broche circular y labrado. Dicho manto cruza sobre las piernas, descubriendo él y la túnica los extremos de los desnudos pies.

Con la diestra mano bendice, y con ambos antebrazos sostiene el Crucifijo, el cual aquí está más alto, pues arranca de encima de las piernas de la figura grande, y sobre la cruz desciende, por el lado derecho, la paloma simbólica del Espíritu Santo.

Tiene el Padre Eterno en la mano izquierda un objeto esférico, que es sin duda una granada, abierta, alusiva á la advocación de la Virgen tutelar de la iglesia de Llerena, para la cual debió ser hecho el grupo, y dentro de la dicha granada se ven por su abertura claramente un castillo de tres torres entre dos árboles. El escudo de Llerena lleva por figuras una fuente entre dos árboles. Acaso en nuestro monumento se trata también de figuras heráldicas de quien mandara hacer la imagen.

Si notabilísimas son ambas esculturas como ejemplares iconográficos, los más importantes que conocemos en su género, no son menos estimables por su mérito artístico.

Obras evidentemente de distintas escuelas, una catalana, otra castellana, creémoslas coetáneas y ambas del siglo XIV, si no de los últimos años del XIII. La de Jaca recuerda en muchos detalles, especialmente en la cabeza, la conocida imagen llamada de San Carlomagno, de la Catedral de Gerona, conservada hoy en el Museo de Bellas Artes de Barcelona.

La escultura de Llerena, de trabajo más fino y mejor, guarda relación con las esculturas coetáneas que se ven en portadas de las Catedrales de Castilla, y su estilo es el de transición al más típico del siglo XIV.

Separada del culto por arcaica esta imagen, merecedora por su interés iconográfico, que dejamos apuntado, por su rareza y su valor artístico de ser conservada, debiera pasar al Museo Arqueológico Nacional, entre cuyas colecciones figuraría dignamente y donde podría ser objeto de la especial atención y estudio de las personas aficionadas é inteligentes.

JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época. Madrid, 31 de Diciembre de 1909. Año III. — Núm. 12.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 1909

En una de las últimas Juntas del trimestre anterior se había nombrado una Comisión, compuesta de los señores Avilés, Lozano y Villegas, para que visitase San Antonio de la Florida, y ésta dió cuenta, en la sesión del 18 de Octubre, del estado lastimoso en que se encuentran los hermosos frescos de Goya, que se ennegrecen rápidamente por el humo del incienso y el de las numerosas velas que es necesario encender para las solemnidades del culto.

El Sr. Avilés leyó la comunicación que se dirigió al Gobierno sobre este asunto, y que él ha redactado como Ponente, mereciendo dicho documento, en la susodicha sesión, el aplauso unánime de la Academia.

En la sesión del 29 de Noviembre y á propuesta del señor Secretario general, se acordó felicitar al señor Alcalde de Madrid por el proyecto de colocar estatuas de hombres notables en el Parque del Oeste, y recordarle al mismo tiempo los nombres de los músicos inspirados, pintores eminentes y notables escultores y arquitectos, ya fallecidos, que han contribuído en estos últimos años á formar y ennoblecer el alma del país.

El Sr. D. Rodrigo Amador de los Ríos hizo constar que de la «Casa del Rey Moro», en Ronda, no dicen nada ni Ben-Al-Tathib,

ni Ben-Bathista, ni Pedro de Medina, ni Domingo de Mesa, ni Hernando del Pulgar, hasta el doctor Rivera, en el siglo XVIII, en que supone allí los palacios de Galiana.

El señor Censor leyó un dictámen de la Sección de Escultura informando favorablemente la concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII al eminente artista Sr. Blay.

Se presentaron ante la Academia las Memorias de los trabajos que se están haciendo en la Catedral de Vitoria, muy bien redactadas y acompañadas de excelentes ilustraciones.

En la del 6 de Diciembre se leyeron y aprobaron dos informes de la Sección de Música, redactados por D. Cecilio de Roda, referente, el primero, á la ópera *Colomba,* del maestro Vives, que ha de estrenarse en breve en el Teatro Real, y tratándose en el segundo del ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, que ha solicitado del Gobierno, el maestro Manén y Planas, autor de la ópera *Acté.*

A ruego del mismo Académico hizo algunas indicaciones el señor Velázquez sobre su viaje á Ronda, afirmando que el llamado Palacio del Rey moro es una construcción del siglo XVIII, que carece en absoluto de valor arqueológico y artístico, y que sólo en los subterráneos se halla alguna fábrica de ladrillo de carácter árabe, sin elementos decorativos ni detalles que puedan hacerla interesante para el arte. Las monedas encontradas son de las más comunes y corrientes y en mal estado de conservación.

Se han aprobado también en el mismo trimestre los diversos dictámenes que se mencionan á continuación:

SECCIÓN DE PINTURA

Informe denegando la instancia de D. Lorenzo Gallego, en que solicita la adquisición por el Estado de un cuadro que supone original de Murillo.

Idem proponiendo la adquisición del cuadro de D. Emilio García Martínez, titulado *Desde el balcón de Palacio,* en la cantidad de mil pesetas.

Idem denegando la instancia de D.ª Teodora de las Heras, solicitando la adquisición de un cuadro titulado *Buena jaca,* original de Unceta.

Idem proponiendo la adquisición, en la cantidad de cinco mil pesetas, del cuadro original de D. José Nogales, titulado *Nota valenciana.*

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe proponiendo la concesión de la Gran Cruz de la Orden de Alfonso XII al escultor Sr. D. Miguel Blay.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe relativo á dos proyectos de altar de Churriguera y el primer proyecto de Altar Mayor de la iglesia de San Francisco el Grande, original del Arquitecto D. Ramiro Amador de los Ríos.

Idem relativo al expediente y proyecto de ensanche de la ciudad de La Coruña.

Idem acerca de las Bases para sacar á concurso el estudio y formación del proyecto de ensanche de San Vicente de Sarriá (Barcelona).

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe relativo á la partitura de la ópera *Colomba* del Maestro Vives.

Idem referente al expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de D. Juan Manén y Planas.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe relativo á los desperfectos ocurridos en el Monasterio del Paular con motivo de una chispa eléctrica.

Idem acerca de la instancia del Ayuntamiento de Alcudia, en la que solicita el derribo del doble recinto fortificado de dicha población.

COMISIÓN MIXTA

Informe relativo á la concesión de Encomiendas de la Orden de Alfonso XII á los Sres. D. Pedro Tarquís de Soria, D. Teodomiro Robayna y D. Eduardo Tarquís.

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCIÓN DE PINTURA

DESDE EL BALCÓN DE PALACIO

(CUADRO DE D. EMILIO GARCÍA MARTÍNEZ)

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo de la orden de V. E., por la que dispone se informe acerca del mérito y valor de un cuadro original de D. Emilio García Martínez, titulado *Desde el balcón de Palacio.*

Es el cuadro del Sr. García Martínez un paisaje pintado en tonalidad alta y brillante, tratado á la manera decorativa con marcada tendencia á debilitar el valor del claro-obscuro y al uso de las tintas planas. La relación de valores es justa, el dibujo preciso y los últimos términos de una gran delicadeza y armonía. Esto unido á la consideración de haber obtenido su autor apreciables recompensas en Exposiciones nacionales, decide á la Academia á recomendar su adquisición por el Estado en la cantidad de mil pesetas.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de exponer á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 25 de Noviembre de 1909.

ENSANCHE DE LA CORUÑA

Ponente: EXCMO. SR. D. FERNANDO ARBÓS

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Por conducto de V. E., y en cumplimiento de lo que prescribe la ley de 22 de Diciembre de 1876, relativa á ensanche de las poblaciones, ha sido remitido por el Ministerio de la Gobernación á esta Sección de Arquitectura de Bellas Artes de San Fernando el expediente y proyecto de ensanche de la ciudad de La Coruña, para que ésta emita el informe reglamentario.

Consta en el expediente el plano y las bases de Concurso formuladas por el Arquitecto municipal en cumplimiento de la orden del excelentísimo Ayuntamiento de aquella capital, cuyas bases, después de aprobadas por el Ayuntamiento, fueron elevadas al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública para su superior aprobación, y por Real orden de 1.° de Agosto de 1904 fué autorizado el Ayuntamiento á sacar á concurso público la formación del proyecto, introduciendo en su programa las modificaciones que en dicha Real orden se detallan, y el Ayuntamiento de La Coruña aprobó el dictamen formulado por su Comisión de Ensanche y Arquitecto municipal, manifestando haber introducido en el programa cuantas modificaciones se transcriben en la Real orden mencionada.

En el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha 15 de Septiembre de 1904, que se acompaña, se publica el anuncio del Concurso con las bases aprobadas, y en la *Gaceta* de 16 de Septiembre de 1904 aparece idéntico anuncio.

Expirado el plazo de un año, que era el término prefijado, sin presentarse proyecto alguno, y resuelto en 28 de Julio de 1904 el

expediente que se estaba tramitando para la aplicación al ensanche de La Coruña de la ley de 26 de Julio de 1892 dictada para los de Madrid y Barcelona, se publicó en 3 de Enero de 1906 el Reglamento correspondiente. En su vista, el Ayuntamiento, de conformidad con lo que proponía la Comisión de Ensanche, autorizó á ésta para la formación del proyecto correspondiente auxiliada de los facultativos que creyese necesarios, según se previene en el artículo segundo del referido Reglamento, recayendo acuerdo favorable del Gobernador de la provincia, fundado en el inciso cuarto del artículo 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, y se encomendó en 31 de Mayo de 1906 al Ingeniero D. Emilio Pan de Soraluce y Arquitecto municipal D. Pedro R. Mariño la formación del proyecto que se necesitaba, y cumplimentado el encargo fué entregado al excelentísimo Ayuntamiento en 1.° de Octubre de 1907.

Observa, sin embargo, esta Sección de Arquitectura, que si bien el Reglamento de referencia en su artículo segundo parece autorizar este acuerdo, conviene tener presente que el Reglamento para aplicación de la misma ley á los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona dice en su artículo 63 que «cuando esté cumplida la prescripción que establece el artículo 29 de la ley correspondiente, se publicará por Real decreto las alineaciones y rasantes del *plano definitivo*» y este artículo de la ley establece la presentación del estudio de alineaciones y rasantes para el *plano definitivo* del ensanche, *tomando por base el anteproyecto aprobado*, lo cual supone que existía previamente un proyecto aprobado; y el artículo 37 del mismo Reglamento dice «que la Comisión de Ensanche, auxiliada necesariamente por el personal facultativo, formará un proyecto de urbanización total»; de modo, que las funciones de estas Comisiones, auxiliadas por el personal facultativo, giran sobre la base de proyectos anteriormente aprobados.

El Reglamento para ensanche de La Coruña dice en su artículo segundo que «expirado el plazo de Concurso de proyectos anunciados para ampliación y reforma del actual ensanche, la Comisión, ampliada por el personal facultativo, formará inmediatamente un proyecto de urbanización total»; parece, pues, que las facultades concedidas á esta Comisión, auxiliada por el personal facul-

tativo, no deberán ser más amplias que las concedidas á las Comisiones respectivas de Madrid y Barcelona, y que para el trabajo de ésta tendría que servir de base el proyecto, sin duda, premiado en el Concurso, y de no haber habido concursantes, no se deduce con la claridad debida que ésta tenga facultades para crear un proyecto.

Además, en el Reglamento de la ley de 22 de Diciembre de 1876, se dice en su artículo tercero que «cuando la iniciativa para el ensanche de una población procede del Ayuntamiento, convocará éste á Concurso público para la presentación del proyecto, con sujeción al plan aprobado por la superioridad, dentro del plazo que la misma determina»; y el inciso cuarto del artículo 41 de la Instrucción para contratación de servicios provinciales y municipales, dice que no son necesarios los Concursos para la formación de proyectos, etc., en que sean precisos conocimientos científicos de determinada carrera, disposición que en nada puede afectar á las de ensanche por tratarse de trabajos científicos indeterminados. Parece, pues, evidente que, de no haber concursantes, lo que procede es una nueva convocatoria modificando lo preciso para que aquéllos acudan, y en este caso, por lo menos, puede afirmarse que uno de los defectos consistía en lo exiguo de la recompensa, puesto que el mismo Ayuntamiento, al hacer el encargo á determinados facultativos, amplió la cuantía de aquélla.

Informado favorablemente por la misma Comisión de Ensanche el proyecto autorizado por los facultativos por ella nombrados, se aprobó por el referido Ayuntamiento en 13 de Noviembre siguiente.

Anunciada la aprobación del proyecto en el *Boletín* de 21 de Noviembre del mismo año, fué sometido á pública información durante un plazo de treinta días.

Dentro de los plazos reglamentarios se presentaron ocho reclamaciones y dos con posterioridad. Las ocho primeras han sido informadas por los autores del proyecto, y de las dos últimas, una ha sido elevada por la Asociación de propietarios directamente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y la otra ha motivado una Real orden del Ministerio de Hacienda.

El proyecto aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento cons-

ta de los cuatro documentos reglamentarios, ó sea Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto.

El primero, que es la Memoria, la constituyen 102 folios y dos anejos: el primero que se refiere á las Ordenanzas de construcción y el segundo al presupuesto para conocimiento de la administración y plan económico.

El documento número dos lo componen 81 planos, de los cuales los doce primeros representan los de conjunto y detalle, y los restantes, á excepción del último que se refiere á las secciones tipos de las calles, son perfiles longitudinales.

A este mismo documento se acompañan las dos relaciones determinadas por la ley, ó sea la que se refiere á vías explanadas en todo ó en parte y á las vías no explanadas.

El documento número tres lo constituye el pliego de condiciones facultativas, y consta de cinco capítulos con un total de 32 artículos.

Y por último, el número cuatro, ó sea el presupuesto, contiene el estado de cubicaciones, cuadros de precios, presupuestos parciales, finalizando con el general del coste de las obras, cuya ejecución material asciende á 4.913.404,17 pesetas y el de contrata á 5.650.414,80.

Exponen los autores del proyecto en la memoria las bases que han tenido presentes al desarrollar el proyecto y que fueron las aprobadas por Real decreto.

Tratan de la estadística sanitaria de la población, clasificándola por estados de proporción entre la superficie edificada y la de patios, mortalidad por tuberculosis, consignando los resultados obtenidos del estudio hecho de la mortalidad de París por M. Marie Davy y las conclusiones que se desprenden del interesante trabajo de M. Juillerat sobre el registro sanitario de las casas de París.

Tratan de la orientación del trazado de calles, juzgando preferible la de forma cuadriculada y en sus dos direcciones perpendiculares, una de Nordeste á Suroeste y la otra, por consiguiente, de Noroeste á Surdeste, atendiendo á las condiciones de la localidad y configuración topográfica del terreno, si bien rehuyen de un criterio cerrado, procurando llenar en cada caso las condiciones más apetecibles.

Se ocupan de las diversas clases de pavimentos adaptables con relación al tránsito de vehículos, peatones y al polvo que se produce nocivo á la salud, analizando cuanto ocurre en la vialidad de París, aduciendo datos sobre la estructura de los diversos pavimentos, su conservación, limpieza y costes respectivos, y eligen para La Coruña el asfaltado en calles de poca pendiente y adoquinado para las restantes, excepto en las calles de poco tránsito, que adoptan, por razón de economía, el Mak Adan recubierto de aglomerantes que atenúen el polvo.

Hacen un estudio del relieve y climatológico de la localidad, consignando que la población tiene una topografía muy accidentada; que en los puntos culminantes el suelo es de roca; que en los declives alterna ésta con arcilla y arena, y en las partes bajas domina el fango, consignando que el clima de La Coruña es templado y lluvioso, si bien dominan en algunas épocas vientos tempestuosos.

Acompañan estados demográficos y el movimiento de expansión que ha venido experimentando dicha capital en los últimos años, lo que viene á corroborar la necesidad de un espacioso ensanche para evitar los inconvenientes sanitarios y financieros de la aglomeración excesiva.

Por último, pasan á la descripción del proyecto trazado en los planos, y dicen que se han limitado á completar el plano de conjunto con los parcelarios de diversas agrupaciones de calles, prescindiendo de hacer divisiones por zonas, á fin de que no se produzca confusión cuando la Superioridad disponga la definitiva.

Pasan á tratar del enlace de las rasantes de las calles comprendidas en el ensanche actual con las nuevas que se proyectan, hallando la mayor dificultad en la unión de la rasante del Camino Nuevo, ó sea calle de Juan Flórez, con la de Santa Lucía, y la solucionan proyectando su ensanche de diez á veinte metros y convirtiéndola en vía doble, dividida por un muro de contención, desde la primera á la tercera transversal, y dejando la mitad exterior con la rasante que actualmente tiene, respetando así las nuevas edificaciones que dan á la misma y variando la rasante en la parte interior por tratarse de edificaciones de poco valor que deben desaparecer, lo que habrá de facilitar el tránsito entre la calle de Santa Lucía y la de Juan Flórez.

También observan que por la gran importancia del movimiento entre la carretera de La Coruña y el ensanche actual, se han visto precisados á incluir una modificación en la parte que en el expediente queda, sin que se explique satisfactoriamente, fuera del ensanche, ó sea en la zona comprendida entre la calle de Falperra y el Arroyo de los Judíos, alteración que dicen debiera adoptar la Comisión de obras de aquel Ayuntamiento, como también sujetan la actual rasante de la referida carretera, limitándose á ensancharla por la acera en que las construcciones carecen de importancia, formando así la arteria principal que une el ensanche de la parte Sur con la del Este.

Pasan á describir este trozo de ensanche, cruzado hacia un lado por la referida carretera que va al puente de Monelos y coincidiendo aproximadamente el otro extremo con la actual carretera de Espiño á Morás, trazando, por último, en el sentido de la bisectriz de ambas vías, otra de treinta metros que termina en la tapia de la Granja Escuela Experimental.

Explican muy satisfactoriamente el trazado de la calle de Ramón y Cajal, regularizando así la línea del ferrocarril al puerto.

También explican debidamente el trazado de la vía inmediata al muelle de Santa Lucía, que enlaza con la de Linares Rivas por medio de una curva de gran radio, reformas todas hechas de acuerdo, según dicen, con la Junta de obras del puerto, así como el ensanche de la calle de Sánchez Bregua, continuación de la de Linares Rivas hasta la plaza de Mina, respetando, como en el caso anterior, la acera en que existen las edificaciones más importantes, y obteniendo así una comunicación espaciosa y cómoda desde la misma estación del ferrocarril hasta el final de los cantones, y manifiestan que en los terrenos situados entre los muelles y la calle de Sánchez Bregua podía establecerse una estación *Términus* que pusiese en inmediato contacto los viajeros de la vía férrea con los trasatlánticos.

También se sigue justificando el trazado de las nuevas vías que unen la parte Sur de la zona del puerto con la del ferrocarril, creando la calle V., denominada de Concepción Arenal, y la Avenida de Fernández Latorre para desahogar el intenso movimiento en el cruce importante de los cuatro caminos.

El emplazamiento del limpiadero del pescado se señála inmediato al ramal del ferrocarril del puerto y alejado de la línea de atraque, y los nuevos mercados, escuelas, iglesia y tenencia de Alcadía en los puntos más adecuados de la parte Sur.

Para analizar el estudio de la Norte lo dividen en dos secciones, la que partiendo del antiguo ensanche está comprendida entre la Avenida de Rubine y la carretera de Finisterre, y la otra, la nueva vía, cuya dirección coincide con la carretera de Peruleiro y la de San Roque. Razonan el ancho y dirección de esta parte del ensanche manifestando que la calle R. no la incluyen en el presupuesto por salir del límite del ensanche.

Terminan haciendo algunas consideraciones sobre las nuevas ampliaciones que en el porvenir pudiesen ocurrir de conformidad con lo que prescriben las bases del Concurso.

No puede por menos de observar esta Sección de Arquitectura el abandono en que se ha dejado la agrupación de vías que rodea la calle de Falperra, forzando el límite del ensanche por delante de aquélla, y tanto es así, que los mismos autores del proyecto se vieron obligados, como queda dicho, á proponer á la Comisión de obras que se altére la alineación que tiene dicha barriada en la parte que da á la calle de Castiñeiras.

En realidad esta barriada se halla en una parte montuosa, y la comunicación del centro y zona Norte se hace con el ferrocarril por delante de la misma; pero si bien es cierto que el tráfico indicado se hace con independencia de esta barriada, las malas condiciones higiénicas y lo indecoroso de las viviendas en la misma establecidas, obligan á estudiar un proyecto de reforma de vías en rampa enlazadas debidamente con las proyectadas por Norte y Sur, por tratarse del punto más céntrico del ensanche, ya que la barriada no se ha incluído dentro de los linderos de éste, sin duda por conceptuarla como parte integrante de la población, si bien distante de la misma, debe considerarse dentro de lo que previene el inciso primero del art. 5.° del Reglamento para la ejecución de la ley de Ensanche de 1876 y estudiar por separado el proyecto que queda indicado.

En cuanto al saneamiento del ensanche ha de formar parte del proyecto del saneamiento general de la población, ya aprobado, y

en el cual se tuvieron presentes las necesidades de la nueva urbanización.

Parece inútil, pues, tratar de un asunto que puede conceptuarse independiente de este proyecto, y sólo se indicará de pasada que el saneamiento general habrá de establecerse con caños de grés, cuyos diámetros aumentarán progresivamente; tendrán cámaras de agua y registros, vertiendo á colectores ovoides del tipo inglés; que las alcantarillas particulares de la población antigua acometerán á un colector que, partiendo de los jardines de San Carlos, continúe por los cantones hasta la plaza de Mina; que para las partes Este y Sur del ensanche se establecerá otro que arrancará entre el puente de Mónelos y la estación del ferrocarril, y siguiendo por la calle de Linares Rivas habrá de reunirse con la anterior en la plaza de Mina.

Desde este punto partirá uno sólo, que recogiendo de paso las aguas del antiguo ensanche por la calle de Juana de Vega, irá recibiendo todas las de la parte Norte del mismo, siguiendo por la Avenida de Rubine hasta cerca de San Roque, en cuyo punto, no permitiendo los desniveles verter en pleamar, se proyecta una cámara de distribución con dos ramales, el uno de desagüe directo, y el otro que habrá de conducir los líquidos á pozos de aspiración, que lo elevarán por medio de bombas á la altura de diez metros para poderlo verter al emisario que ha de conducir las aguas al mar, y lejos del ensanche, alcantarillado, que sin duda se ha hecho para evitar los perjuicios que á la salud del vecindario ocasionan el punto antiguo de desagüe.

Termina la Memoria haciendo indicaciones sobre la exactitud de las triangulaciones que han precedido á la formación del plano topográfico, trabajo minucioso cuyas libretas se conservan en la oficina del Arquitecto municipal, y haberse formado un proyecto de ordenanzas y un plan económico para conocimiento de la administración.

El proyecto de ordenanzas está basado en las vigentes del interior, perfeccionándolas en lo que la higiene exige, observándose en dicho proyecto que, con efecto, se reglamentan las condiciones destinadas á industrias peligrosas é insalubres, las cuales clasifican; especifican en general las condiciones de construcción de

toda clase de chimeneas, subidas de humos, escaleras, etc., precauciones que se exigen para evitar humedades dentro de las viviendas, y principalmente en las plantas bajas, y hasta prescriben que en cada vivienda deberá establecerse un retrete, un urinario y un cuarto de baño.

Respecto al plan económico, manifiestan que han fijado sólo las expropiaciones, englobándolas por calles á fin de evitar en su día exigencias infundadas, y establecen el coste de expropiaciones de edificios que asciende á 553.000 pesetas en la parte Norte, á 266.150 en la Sur y á 494.000 en la Este, y que el importe por expropiación de terrenos para apertura de calles en todo el ensanche asciende á 1.269.901,28 pesetas, y como la superficie de calles es de 276.540 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, resulta un promedio de 4,59 pesetas.

Como al haberse seguido este procedimiento no ha quedado cumplido exactamente lo que previene el art. 3 ° del Reglamento referente á la ley de 1876, que dice que el plan económico comprenderá presupuestos detallados del coste de edificaciones, de las expropiaciones de terrenos y edificios, etc., no puede formarse juicio, aproximado siquiera, de la exactitud del importe de las expropiaciones.

Respecto del presupuesto de saneamiento del nuevo ensanche ascenderá su coste de ejecución material á 703.968,87 pesetas, y el de contrata á 809.564,20 pesetas, y lo deducen computando el número de metros de tubería que se necesitan en el ensanche con un diámetro medio de 20 centímetros, y aplicando el precio que tiene esta obra en el proyecto general de saneamiento aprobado.

Acompañan un resumen de gastos formado por estos presupuestos parciales, incluyendo el de la ejecucion de las obras, el que arroja un coste total de 9.043.850,28 pesetas.

Respecto al presupuesto de contrata, que asciende á 5.650.414,80 pesetas, cuyo total se incluye en el plan económico, como se lleva dicho, viene detallado en los documentos correspondientes, y se compone de los estados de cubicación del movimiento de tierras, cuadros de 35 precios, que se refieren á distintas clases de obra, de los presupuestos parciales, del desmonte y terraplén de las diversas calles, así como de su pavimentación y obras accesorias

para escaleras, rampas y muros de contención y del presupuesto general resultante.

Del estudio de la cubicación del movimiento de tierras resulta que el desmonte total para la apertura de calles del ensanche es de 195.000 metros cúbicos; que los terraplenes suman 343.000 metros cúbicos, y por lo tanto es necesario traer á la población 148.000 metros cúbicos de tierras, y si bien los precios del presupuesto parecen aceptables y justificados, el de una setenta y cinco pesetas para terraplenes hechos con las tierras que se trasladen de uno á otro punto inmediato, parece deficiente para ejecutados con tierras traídas de fuera del límite del ensanche.

Detallan el plan económico que según su criterio debe seguirse, y que consiste en emprender los expedientes para expropiar terrenos, dejando la de edificios hasta que se haga precisa por las necesidades de la circulación; explanar las calles desde luego é ir ejecutando las obras de pavimentación y saneamiento según el desarrollo que vaya adquiriendo la urbanización.

En cuanto á las reclamaciones indicadas al principio de este informe, éstas se pueden agrupar en tres secciones:

La primera comprende las de los Sres. D. Nicandro Fariña, D. Agustín Bendamio, D. Antonio Martínez y otros, D.ª Francisca Teigido y otros, y D. José García, las cuales han sido rechazadas por el excelentísimo Ayuntamiento, previos los trámites correspondientes.

La segunda comprende las presentadas por D. Rosendo González y D. Santiago Torrado, que habiéndose hallado justificadas, han motivado una reforma en parte de las calles de Santa Lucía, de Linares Rivas y José Cornides, y en su consecuencia, se ha modificado el trazado en dicho punto y acompañado un nuevo plano que está unido al expediente.

Puesto de manifiesto este nuevo trazado dentro del período legal correspondiente, se presentó una reclamación por la Asociación de propietarios de aquella capital, la cual, habiendo quedado desestimada, ha ocasionado la instancia que dicha Sociedad ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y ha sido remitida á esta Sección de Arquitectura en 27 de Septiembre último.

Y la tercera se refiere á una reclamación relacionada con la

parte que dichas alineaciones afectan á la fábrica de tabacos, que ha originado una Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de Diciembre de 1908, dirigida al Ministerio de la Gobernación, á fin de que la tenga presente al aprobar el proyecto de Ensanche.

Empezando el estudio por esta reclamación, resulta que en la Real orden se pide que se desestime por el Ministerio de la Gobernación el proyecto de urbanización en las vías que rodean á la fábrica de tabacos de aquella capital, y ordene al Ayuntamiento que no ponga dificultades á la construcción de la cerca en los terrenos deslindados á favor de la Hacienda, y esta resolución se funda en que el nuevo trazado de la calle de la Primavera deja en su primera parte fuera del recinto del establecimiento la puerta principal de servicio, cortando además la comunicación entre el edificio principal y el parque anejo y pabellones en él establecidos, y porque altera el deslinde con los terrenos de la Junta de obras del puerto, lo que impide la construcción de la nueva cerca y retrasa la ejecución de las obras para acrecimiento de producción de la fábrica, y además por conceptuar innecesaria la calle de la Primavera por proyectarse la de Concepción Arenal, separada sólo á 16 metros de aquélla.

Desde luego observa esta Sección que si se aprueba la alineación de la parte posterior, desaparecen las demoras que impiden la continuación de los pabellones que se pretenden levantar en el Parque, y aquélla merece reformarse, porque la línea del ferrocarril que pasa por el centro de la calle de Ramón y Cajal y une la estación con el puerto trazada en línea recta en lugar de la curva que hoy tiene, permite un mejor reparto de solares y mayor belleza en las fachadas de las casas que han de constituir dicha vía, que será la más importante y breve que habrá de comunicar la estación con el puerto, según reconoce la misma Asociación de propietarios en su instancia de 16 de Julio último.

En cuanto á la calle de la Primavera que se proyecta, tiene dos alineaciones que forman una escuadra y es muy próxima y paralela á la de Concepción Arenal, que se proyecta también.

No halla, pues, inconveniente en que desaparezca dicha calle de la Primavera en la parte que rodea la fábrica de tabacos, si bien el destartalado caserón denominado Fábrica de Arriba está en

pésimas condiciones de conservación y no es un modelo de higiene.

Pasando á la reclamación presentada por la Asociación de propietarios y denegada por aquel excelentísimo Ayuntamiento, se pide en ella la expropiación de los solares números 17 y 19 de la calle de Santa Lucía por constituir un estorbo al tránsito, y en vista de la negativa elevan al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación una extensa solicitud, en la cual, después de exponer multitud de observaciones poco favorables para la tramitación del proyecto y su trazado, entre las cuales las principales se refieren al concurso y estudio de la parte montañosa, puntos que ya han sido tratados por esta Sección en el curso de este informe, se insiste en la necesidad de expropiar dichos dos solares, números 17 y 19 de la calle de Santa Lucía, y hasta se pide la supresión de la calle de Concepción Arenal y además el desvío paralelamente de la calle de la Primavera, ensanchándola á veinticinco metros, lo que viene á ser lo mismo que el desvío en sentido contrario de la calle de Concepción Arenal que tiene los veinticinco metros.

En opinión de esta Sección, puesto que desaparece la calle de la Primavera, podría correrse paralelamente la de Concepción Arenal, alineándola con la nueva fachada de la fábrica de tabacos y haciendo un chaflán en la esquina que forma la nueva verja de dicha fábrica con la cuesta de la Palloza; esto tendría, además de todas las ventajas que señala la Asociación de propietarios, la de agrandar la exigua manzana que se proyecta entre la prolongación de la calle de Concepción Arenal y avenidas de García Prieto y Fernández Latorre, y tendría además la ventaja de que ésta enfilara más directamente con el camino denominado de la Estación.

En cuanto á la expropiación de los solares números 17 y 19 ya mencionados, esta Sección está completamente conforme con lo que pide la Asociación de propietarios, y opina que á la medianería izquierda de la casa número 21 debería adosarse un monumento conmemorativo de algún hijo insigne de la ciudad, en lugar de autorizar al propietario á levantar una fachada, lo que contribuiría al embellecimiento del espacio formado por el encuentro de varias calles importantes.

En cuanto á las reclamaciones comprendidas en la segunda sección, han sido justificadamente atendidas por aquel excelentísimo Ayuntamiento, sobre todo teniendo en cuenta las razones económicas.

Queda, por último, por tratar de las comprendidas en el primer grupo, ó sea las rechazadas por aquel excelentísimo Ayuntamiento; y de éstas, la suscrita por D. Nicandro Fariña carece de fundamento serio, pues las construcciones, según el proyecto aprobado, vendrán en alineación con los jardines proyectados, siendo innecesaria, por tanto, la acera de tres metros que solicita.

Además se dice en la Memoria que se piensan destinar los terrenos allí situados para establecer una estación *Términus*, á fin de que los viajeros puedan pasar de los trenes á los trasatlánticos directamente.

En cuanto á las suscritas por los Sres. D. Agustín Bendamio y D. José García, solicitando el primero la reducción en el ancho de la bifurcación que se traza por el puerto, dejándola en un ancho de quince ó diez y seis metros, así como la desviación de la escalinata de diez metros de ancho, proyectada entre el camino de la estación y la carretera del Puerto, reduciendo su ancho á cinco metros, y el segundo, que protesta de lo que solicita el Sr. Bendamio con respecto á la desviación de la escalinata, esta Sección está conforme en que no se acceda, como dice el Ayuntamiento, á la reducción del ancho de la carretera del puerto por la importancia de la vía; y en cuanto á la escalinata, considera que puede ser atendida en parte su reclamación, dándole un ancho mínimo de ocho metros y corriendo el desembarque que da hacia la calle de Santa Lucía, haciendo de modo que el muro situado del lado Sur sea prolongación de la línea de la medianería izquierda de la casa número 21 de la mencionada calle, facilitándose de este modo el tránsito, principalmente con la calle de José Cornidez.

En cuanto á la reclamación presentada por D. Antonio Martínez y otros, solicitando no se prolongue la calle de la Primavera entre las avenidas de García Prieto y Fernández Latorre ni se amplíe el ancho de la travesía del mismo nombre, atendiendo á que se propone la supresión de la calle de la Primavera, no halla inconveniente en que suprima también la prolongación á que se re-

fiere, pero conservando el ancho proyectado para la travesía de la Primavera.

En cuanto á la pretensión de D.ª Francisca Teigido y otros, referente á reducir el ancho de la calle de la avenida de Fernández Latorre, esta Sección la encuentra justamente denegada por el excelentísimo Ayuntamiento.

La ciudad de La Coruña no llegó á tener renombre hasta la época romana, y en la torre denominada de Hércules quedan todavía vestigios de aquella época. Las edificaciones más antiguas de la ciudad se agrupan en el extremo de la Península menos azotada por los vientos y precisamente en el inmediato al castillo de San Antón. Extendiéronse luego por la lengua de tierra que separa la Ensenada de Orzán y la bahía en donde está emplazada la parte moderna con calles niveladas y de relativa anchura, que constituyen en el día el centro de los más lujosos comercios y más considerable movimiento.

Sigue á continuación el antiguo ensanche, y el que se proyecta se extiende en los terrenos situados á orillas del mar por el lado de la bahía, lindando con el que va á la estación del ferrocarril hasta llegar á los terrenos de la Granja Agrícola, y por el lado de la Ensenada hacia San Roque, á cuyo extremo se proyecta llevar el desagüe de todas las alcantarillas de la capital para mejorar sus condiciones higiénicas, direcciones en que se ha ido extendiendo el tráfico de la población y por donde se han construído ya multitud de edificaciones que han constituído barriadas con edificios importantes y casas lujosas, principalmente por el lado que une la población con la línea férrea.

Lástima ha sido que este ensanche no se hubiese estudiado cuando se trató de llevar la vía férrea hasta esta importante ciudad; hubiese podido entonces proyectarse sin pie forzado de ninguna clase; las vías y rasantes hubiesen resultado más perfectas, sin tener porqué preocuparse de las expropiaciones, que si bien reducidas á lo más preciso, han de resultar todavía costosas. El trazado, pues, que se proyecta tiene imperfecciones irremediables, atenuadas en lo posible por los autores del proyecto.

Dejando, pues, á la superior resolución el aquilatar si el proyecto presentado ha sido mandado hacer con extricta sujeción á

lo que se previene en las leyes de Ensanche y sus Reglamentos respectivos, y en el caso de que se encontrase legalmente ejecutado, opina esta Sección de Arquitectura que el proyecto, desde su punto de vista técnico, puede ser aprobado, siempre y cuando se introduzcan en el mismo las modificaciones siguientes:

Primera. El estudio de una reforma de la barriada que rodea la calle de Falferra, considerándola como casco de la población, ya que no ha sido incluída en la zona de ensanche, adaptándola en lo posible á su forma montuosa y creando un barrio que tienda á embellecer la población en lugar de constituir un foco indecoroso de infección, inadmisible en punto tan céntrico.

Segunda. Que se estudie con el debido detenimiento la circunstancia de tener que aportar, para verificar los afirmados, un volumen de *ciento cuarenta y ocho mil metros cúbicos de tierras*, acaso desde fuera del límite del término municipal, para cerciorarse de si este servicio puede llenarse al precio de 1,75 pesetas el metro cúbico, que es el consignado en presupuesto.

Tercera. Que para aquilatar debidamente el plan económico, deberá acompañarse una relación detallada de todas las expropiaciones, según previene el artículo tercero del Reglamento referente á la ley de 1876, porque presentándose englobados, como se ha hecho, no puede formarse juicio de su exactitud.

Cuarta. Que se abstiene de dictaminar sobre el presupuesto de la alcantarilla, puesto que sus precios son iguales á los del proyecto general del casco de la población y que según se expone está debidamente aprobado.

Quinta. Que en cuanto á las nueve reclamaciones presentadas deben resolverse, teniendo en cuenta cuanto se manifiesta para cada una de ellas en el cuerpo de este informe; y

Sexta. Que en todas las esquinas de manzanas formadas por encuentro de vías se establezcan chaflanes que no sean inferiores á cuatro metros, por ser éstos de gran necesidad para la fácil circulación y no haberse tenido en cuenta en los trazados que se han presentado.

Y por último, esta Sección de Arquitectura lamenta que á causa de hallarse tan adelantado el estado de las nuevas edificaciones, especialmente en la zona Este que tiene el tráfico más importante,

no haya podido hacerse un proyecto más perfecto, como, sin duda, hubiese ocurrido si el estudio se hubiese verificado en el momento de establecer la estación de la vía férrea.

Es cuanto tiene el honor de poner en el superior conocimiento de V. E., con devolución del voluminoso expediente de proyecto de Ensanche de La Coruña y demás documentos sucesivamente remitidos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 30 de Octubre de 1909.

BASES PARA EL ENSANCHE DE SARRIÁ

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Excmo. Señor:

Al examinar la Sección de Arquitectura de esta Real Academia el expediente remitido para su informe por V. E. en fecha 5 de Mayo del año actual de 1909, hubo de observar que se pedía por el Ayuntamiento de Sarriá, en su instancia, la aprobación de las bases que acompañaban para sacar á concurso el estudio y formación de un proyecto de ensanche de población, á causa de haber sido aprobada por Real orden de 24 de Febrero de 1908 la renuncia de otro que él mismo había aceptado, después de un concurso público, pero que no llegó á obtener la aprobación superior.

Para poder informar con completo conocimiento sobre las bases que actualmente se proponen, la Sección creyó que era necesario conocer las que en el año 1900 sirvieron para el trazado, del que, por la renuncia de que queda hecho mérito, no se lleva á ejecución, á fin de apreciar las ventajas é inconvenientes de las alteraciones introducidas, y al efecto solicitó por intermedio de la Secretaría de la Real Academia, del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, una copia de aquellas bases, que ha sido remitida con fecha 4 de Septiembre del año actual.

En el estudio comparativo de ambas bases se observan las diferencias siguientes:

Base primera.—El terreno que el proyecto ha de abarcar, que por el lado Oeste terminaba antes en la cresta de la cordillera, se extiende ahora, ocupando todo el término municipal de Sarriá, hasta llegar al término de Hospitalet; por el lado Norte, en cambio, se disminuye la extensión, limitándose ahora el ensanche por el camino Paseo abierto por la Compañía general de aguas de Barce-

lona, á media ladera próximamente de la montaña, mientras que antes se extendía hasta la cresta de la cordillera. Los otros dos límites, así como el circuito considerado como casco antiguo, no han sufrido alteración.

Base segunda.—Disponíase en las bases de 1900 que se respetaran las barriadas y fincas existentes, en cuanto fuera posible, y ahora se pide la inclusión de las alineaciones de la población en su parte afectada por el ensanche, la de las demás aprobadas por iniciativa del Ayuntamiento y que no forman parte del plano general, y las de todos los proyectos de urbanización presentados por particulares y aprobados por el Ayuntamiento, debiendo procurarse sus enlaces de modo que no resulte lesión á los intereses creados, y alterándolas lo menos posible al objeto de evitar dificultades al llevar á la práctica el proyecto.

Base tercera.—Introdúcese esta base, que se refiere al enlace de las alineaciones de los proyectos, con las que tiene aprobadas Barcelona, que antes no existía.

Base cuarta.—A las alineaciones de carreteras cuya dirección estaba anteriormente prescripta, se añade ahora la necesidad de conservar las actuales anchuras aprobadas, y se determina además la obligación de respetar el camino conocido por carretera particular del Sr. Guéll.

Base quinta.—Esta base, totalmente nueva, obliga á respetar en la Avenida de Sarriá (antes Paralelo) la urbanización aprobada por el Ayuntamiento.

Base sexta.—Al fijarse las anchuras de las calles de la parte montañosa que han de proyectarse, se conserva la misma clasificación y medidas de las bases anteriores, pero ahora se añade que esas disposiciones no tendrán aplicación, en cuanto sea necesario para dar cumplimiento á lo dispuesto por la base segunda, es decir, para las calles aprobadas por el Ayuntamiento, por su iniciativa ó por la de los particulares.

En cuanto á la parte montañosa, se introduce por las bases actuales la novación de no aplicar á ellas las disposiciones que antes eran generales, relativas á anchuras de vías, y señalan para ellas el límite inferior de seis metros para vías de circulación rodada, y 2,50 para caminos sendas de peatones, autorizando en éstas, y

en cuantas no hayan de servir para tránsito rodado, el uso de escalinatas.

Base séptima.—Determina que para las dimensiones máximas de las manzanas debe procurarse exista una calle, camino ó senda de enlace por cada 150 metros por lo menos (quiso decirse indudablemente á lo sumo), haciéndose excepción de la parte montañosa en la cual rige el Reglamento especial de Policía urbana de 20 de Julio de 1908, disposiciones ambas que no existían en las bases anteriores.

Base octava.—Las alturas máximas de los edificios, que en las bases anteriores eran de 20 y 15 metros, según los anchos de las calles, quedan ahora reducidas á 16, 13 y nueve metros. Redúcese también en proporción el número de pisos autorizados, pues en vez de construir cuatro y tres pisos sobre el bajo, sólo se autoriza tres, dos, y un piso y desván, respectivamente.

Para el desván se dice que su mayor altura será de un metro y la menor de 0,585.

Hácese una excepción respecto á este punto de la parte montañosa, para la cual regirá el Reglamento antes citado.

Base novena.—Establece para la zona de Pedrales la proporción de la parte que ha de destinarse á jardín, disposición que antes era general para todo el ensanche en su parte no montañosa, mientras que en esta parte era obligatorio destinar para jardín el setenta por ciento del solar en vez del cuarenta que en el resto se reserva.

Base décima. — Trata del alcantarillado, y sólo altera lo prescripto antes, añadiendo ahora que la salida principal deberá ser por la carretera de Sarriá á Barcelona, al objeto de enlazarla con la colectora procedente de aquella ciudad, actualmente proyectada.

Se omite en estas bases cuanto las anteriores decían respecto al abastecimiento de aguas.

Base undécima. — Se introduce esta base, la cual determina la pendiente máxima de las calles, fijándola en cinco por ciento para la parte llana y en ocho por ciento para la parte montañosa, autorizándose en casos excepcionales y para trayectos cortos, debidamente justificados, el exceder de esos límites.

Base duodécima. — Es su parte primera copia literal de la Base 14 antigua, no omitiéndose la obligación de incluir el presupuesto de las obras que por su cuenta haya de ejecutar el Ayuntamiento para la distribución de las aguas.

En la segunda parte introduce la variante de suprimir del presupuesto cuanto se refiere á las urbanizaciones presentadas por particulares, por ser ellos los obligados á los gastos que se originen en aquéllas.

Disposiciones generales.—Las Bases que se desarrollan bajo este título se diferencian de la que en el Concurso anterior rigieron, en que se especifica ahora que sólo los Arquitectos ó Ingenieros de Caminos pueden acudir al Concurso; en que se reduce á ocho meses el plazo de diez que establecían las anteriores para la presentación de los trabajos; en que se determina desde luego las personas que han de formar la ponencia calificadora de los trabajos presentados, y en que se disminuye á 5.000 pesetas las 8.000 que en el Concurso anterior se señaló como premio al trabajo colocado en primer lugar.

Además de las variaciones indicadas, obsérvase la omisión de algunas disposiciones que antes existieron; tales son la Base quinta, que prescribía un paseo de circulación para constituir el sistema de cerramiento del ensanche; la Base décima, que establecía la altura mínima de cada piso, y por último, el ofrecimiento que en la Base décimaoctava del Concurso anterior se hacía de entregar á cuantos concurran á la formación del plano los datos existentes en el Archivo Municipal que pudieran servir de utilidad.

En la instancia del Ayuntamiento de Sarriá, después de explicar las circunstancias que le obligaron á prescindir del plano del Ensanche, que aprobó el año 1902 y remitió para su aprobación á la Superioridad, renunciando á su implantación, de acuerdo con el Arquitecto autor del trabajo, D. Arnaldo Calvet, se dice que con ello no quiso el Ayuntamiento renunciar al ensanche de su población, como lo prueba la redacción de las Bases que hoy solicitan sean aprobadas, y que aquella Corporación aprobó por su parte en 18 de Marzo del año actual, pues continúan existiendo las mismas razones que existían en 1900, y es ahora además con-

veniente enlazar entre sí los varios planes parciales de urbanización que posteriormente á aquellas fechas han venido aprobándose, y unir las alineaciones de Sarriá con las que proceden de Barcelona.

Estas razones justifican ciertamente la solicitud del Ayuntamiento y explican las variedades introducidas en la redacción de las Bases primera y segunda, pero no indican siquiera las causas que motivan las otras modificaciones que se proponen, lo que obliga á esta Sección á omitir su informe, basándolo tan sólo en condiciones generales y en el antecedente de las Bases que sirvieron para el Concurso del año 1900.

Es muy laudable el empeño del Ayuntamiento de Sarriá de llegar á tener un plano para el ensanche de su población, y ya que el que existía en proyecto no llegó á ser aprobado, ni por lo tanto á realización, y fué renunciado, preciso es que se abra un nuevo Concurso para obtenerlos según lo prevenido en la vigente legislación.

De las variaciones que en la redacción de las bases se han observado, puede ser aprobada la primera; pero de la base segunda resulta que se pide una especie de aprobación implícita de las urbanizaciones que por acuerdo del Ayuntamiento ó iniciativa de particulares han venido realizándose en Sarriá, cosa que no parece á la Sección oportuno sea concedida sin mayores antecedentes, por lo cual debe redactarse ésta en forma que deje en suspenso tal aprobación hasta después de examinados los trabajos que hayan de presentarse.

La introducción de la base tercera es oportuna y necesaria, ya que el desarrollo de la capital de la provincia ha venido á exigir el estudio del buen enlace de ella con el pueblo de Sarriá; en la base cuarta se establece la necesidad de conservar el ancho de las actuales carreteras y respetar un camino particular, lo cual, si bien es acertado en principio, no lo es en cuanto no permite, por su redacción, que se proponga el ensanche de algunas carreteras ó del camino de que se trata.

De la base quinta resulta, como de la segunda, la aprobación de la alineación de una calle, cuyo trazado no se conoce, y con-

vendría, por lo tanto, alterar su redacción; á la base sexta se añade una frase de la que parece deducirse que las alineaciones de la base segunda no reúnen las condiciones aceptadas para el resto del ensanche, lo que obliga más á fijar la atención sobre la aprobación indirecta de esos trazados, y deja sin efecto cuanto á anchura de calles se refiere, llegando á autorizarse en la parte montañosa caminos de 2,50 metros de anchura. Tales caminos son totalmente impropios de zonas urbanizadas y no conviene sean aprobados, pues sólo puede llegar á concederse los de seis metros que proponen, y esto únicamente en casos excepcionales y cuando no haya tránsito rodado. No sucede lo propio con el uso de las escalinatas, que pueden ser, en efecto, una solución apropiada en determinados casos, y por lo tanto pueden aprobarse.

La base séptima parece aceptable; pero la Sección debe manifestar que desconoce el Reglamento de policía urbana de 20 de Julio de 1908, cuyas prescripciones se invocan para la parte montañosa.

La disminución de alturas totales en los edificios que se significan en la base octava, es muy conveniente para las buenas condiciones higiénicas del ensanche, así como la disminución de los pisos que dentro de esas alturas han de permitirse; pero no cree conveniente la Sección la supresión del límite mínimo de altura que haya de permitirse entre suelo y techo de los pisos habitables. No se explica la Sección la razón que pueda motivarse la fijación de un máximo de altura para el desván, y como por otra parte el Ayuntamiento, como queda dicho, no razona su proposición, cree la Sección que debe desaparecer tal obligación, puesto que cuanto más alto sea el desván, tanto más higiénicos serán los pisos inmediatamente inferiores, á menos que el objeto que se propone sea el de evitar que tales desvanes se utilicen para viviendas.

En la base novena, que trata de la proporción necesaria de solar sin edificación dentro de cada manzana, se limita á la zona de Pedrales y á la parte montañosa su alcance, y no está ello acertadamente dispuesto, porque, si bien al reducirse la altura de las casas puede reducirse la cantidad de terreno destinado á jardines, no es esto de modo que llegue á poder prescindirse en absoluto de patios y jardines en las manzanas, si la higiene ha de ser debida-

mente respetada. Pudiera, sí, aceptarse la proporción marcada para las citadas zonas de Pedrales y parte montañosa, pero dejando siquiera la proporción de veinticinco por ciento para el resto del ensanche.

La base décima determina la dirección hacia donde las aguas del alcantarillado han de conducirse para su evacuación, y la Sección supone que el Ayuntamiento cuenta de antemano con la posibilidad de utilizar la colectora que procede de Barcelona y que tiene también realizadas ya las obras de conducción de aguas claras, cuando determina en la base que examinamos sea obligatoria lo primero y prescinde por completo de lo segundo: de no ser así, forzoso sería restablecer el estudio de la conducción para el abastecimiento de aguas y suprimir la utilización de la colectora indicada.

La introducción de la base undécima es oportuna y parece conveniente sea aceptada.

En la base duodécima hay alteraciones respecto á lo que en el Concurso de 1900 se establecía, como consecuencia de la alteración en la segunda base; sólo en el caso de que las urbanizaciones particulares puedan ser aprobadas es procedente esta alteración. Debe hacer observar la Sección que, si se ha quitado del Concurso el estudio del abastecimiento de aguas, no es lógico que aquí se pida el presupuesto de esas obras.

Las variaciones que se introducen en las disposiciones generales no tienen importancia y pueden ser aprobadas, si bien convendría se consignase el ofrecimiento por parte del Ayuntamiento de dar los datos que posea y sean pertinentes para estos estudios á cuantos Arquitectos é Ingenieros de caminos pudieran solicitarlos.

Por último, la Sección lamenta que se haya prescindido de obligar á cerrar el perímetro del ensanche por medio de un paseo de circulación como antes se determinaba; pero como desconoce las circunstancias de los nuevos linderos señalados, supone que aquéllos serán tales que dificulten aquella solución, y de ser así no ve inconveniente grave en aceptar la supresión del paseo.

Por lo tanto, esta Sección de Arquitectura tiene el honor de informar á V. E. que á su juicio procede la aprobación de las bases para el Concurso del proyecto de Ensanche de Sarriá solicitadas

por el Ayuntamiento en 18 de Marzo de 1909 con las modificaciones que van detalladas en el presente escrito.

Lo que, con devolución del Programa de Bases que el Ayuntamiento de Sarriá formuló para el ensanche del pueblo de San Vicente de Sarriá (Barcelona), así como las bases remitidas con posterioridad para que la Sección de Arquitectura emitiera el informe que se la tiene pedido, tengo el honor de comunicar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 6 de Noviembre de 1909.

SECCION DE MÚSICA

'COLOMBA„

(ÓPERA ORIGINAL DEL MAESTRO D. AMADEO VIVES)

Ponente: SR. D. CECILIO DE RODA

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Con fecha 9 de Noviembre del corriente año se sirvió V. E. remitir á esta Real Academia de Bellas Artes la partitura de canto y piano de la ópera *Colomba,* original del maestro D. Amadeo Vives, para que este Cuerpo artístico la examine y emita su informe sobre ella. Aun cuando en el oficio no consta, sabido es que este informe responde á un reglamentario trámite para que la obra sea puesta en escena en el Teatro Real.

Respetuosamente, pero con entera lealtad, debe esta Academia hacer presente á V. E. las condiciones en que se solicita de ella esta intervención. Por el actual contrato de arrendamiento, los Empresarios del Teatro Real vienen obligados á poner en escena cada año una obra de un compositor español. La Empresa, al anunciar su temporada y publicar el cartel del abono, indica ya cuál es la que ha de ser estrenada, y cuando el abono está hecho, y la temporada en curso, cuando han comenzado los estudios de la nueva obra y sólo faltan algunas semanas para su estreno, entonces se solicita el informe de la Academia, sin enviarle siquiera los elementos necesarios para formar juicio exacto de aquello sobre que ha de informar, pues en esta ocasión al menos, sólo se ha recibido un arreglo de canto y piano de la ópera en cuestión, sin el libro de la obra, sin mencionar siquiera quién sea el autor de la

letra, y sin la partitura de orquesta, partitura que seguramente existirá, pero que á la Academia no le consta su existencia.

Pedir estos documentos produciría dilaciones que redundarían en perjuicio del estreno, dada la escasez de tiempo disponible en una temporada que termina en el mes de Marzo; un informe desfavorable traería consigo la supresión del mismo estreno, sin que fuera substituído por otro de otra ópera de compositor español, resultados ambos perjudiciales y lesivos para el desarrollo del arte patrio que la Academia es la primera en amparar y en defender.

De todas estas circunstancias: anuncio previo del estreno, premura del tiempo en que hay que evacuar el informe, falta de envío de los documentos necesarios para formar juicio, de todo ello, resulta que la Academia tiene que optar entre no examinar la obra como debiera examinarla, limitándose á redactar un informe más ó menos hábil, facilitando su estreno ó demorar y quizá hacer imposible su presentación en el escenario del Teatro Real, siendo causa de que en aquella temporada no se estrenara ninguna ópera de compositor español, pues claro es que no habiendo otra preparada y en condiciones reglamentarias para subir á la escena, la Empresa del Teatro, aun con todos sus deseos de contribuir al fomento del arte patrio, se escudaría en la excepción de fuerza mayor, para dejar incumplida la cláusula de su contrato que á este particular se refiere.

La Academia puede hacer hoy estas consideraciones con entera libertad, porque la obra que se ha sometido á su informe la firma un nombre de prestigio, el del maestro D. Amadeo Vives, y su solo nombre es ya garantía de que su obra ha de ser obra artística, de un arte positivo, requisito único que la Academia exige para informar favorablemente, dejando á la responsabilidad del autor el mayor ó menor acierto, y haciendo recaer exclusivamente sobre él todo el éxito que la ejecución pueda traer consigo. Si en un concurso, donde luchara con otras obras, se vería obligada á aquilatar sus méritos, en esta ocasión, sin otra alternativa que la de representarla ó la de no representar en este año ninguna ópera de compositor español, la Academia, sin examinarla, emite su informe favorable, garantizado de antemano por el prestigio y nombre del maestro Vives.

Pero al mismo tiempo se permite llamar la atención de V. E., y rogarle que en lo sucesivo vengan á esta Academia las óperas para las que se solicite su informe, en condiciones de mayor libertad, sin la presión que ejerce el estar ya anunciado su estreno, y con tiempo y documentación bastante para poder juzgarlas hasta donde nuestro criterio alcance. De no ser así, de convertir á la Academia en una rueda administrativa automática, sin libertad de criterio, sería preferible suprimir este trámite del informe y dejar á la Empresa del Teatro Real en libertad absoluta para que pusiera en escena las obras que eligiera, sin trabas ni restricciones.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la partitura referida, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 7 de Diciembre de 1909.

EXPEDIENTE

PROMOVIDO POR D. JUAN MANÉN Y PLANAS

PARA SU INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo que V. E. se sirve ordenar con fecha 15 de Noviembre último, esta Real Academia se ha hecho cargo del expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, de Don Juan Manén y Planas, Doctor en música, profesor, maestro compositor y violinista, natural de Barcelona, quien alega entre otros méritos los de ser autor de la ópera *Acté* en cuatro actos, estrenada en el Liceo de Barcelona, en el Teatro Real de Dresde y en otros teatros de Europa, de las sinfonías «Nueva Cataluña y Juventud», conciertos y otras varias obras, los de ser Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, socio de honor de la Sociedad de Conciertos de Madrid, profesor honorario del Conservatorio de Valencia, socio de honor de la Sociedad musical de Plauen, miembro de la Sociedad de Autores de París, etc., etc.; y por ellos solicita su ingreso en la Orden civil de Alfonso XII en la categoría de Gran Cruz.

Digno por todos conceptos es el ilustre artista D. Juan Manén y Planas de pertenecer á la Orden civil de Alfonso XII. Su nombre como violinista aparece en la región de los grandes y virtuosos de este instrumento; sus obras, como compositor, se han producido dentro y fuera de España, mereciendo el favor del público y el elogio ó la atención que presta la crítica á las obras de arte. Por ello la Academia se apresura á emitir su informe favorable,

limitando al de ingreso de D. Juan Manén y Planas, en la Orden civil de Alfonso XII, sin tocar la cuestión de la categoría que debe concedérsele y á comprobar la exactitud de los méritos que alega, reconociéndolo como artista que difunde el nombre de España en el extranjero.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución del expediente, tengo el honor de participar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 7 de Diciembre de 1909.

COMISION CENTRAL DE MONUMENTOS

MOCIÓN AL SEÑOR MINISTRO

acerca de unas ruinas existentes al pie de la Sierra de Córdoba, cerca de esta ciudad.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, asintiendo á lo expuesto por un señor Académico en la última sesión celebrada el lunes 15 del corriente mes, acordó elevar al superior conocimiento de V. E. lo siguiente:

En la extensa vega del Guadalquivir, al pie de la Sierra de Córdoba y corta distancia de esta ciudad, existen unas ruinas que con más ó menos certeza se supone son las del palacio de Medina Ar-zahara, construído por Abd-er-Rahman III. Este palacio fué destruído poco tiempo después de edificado, y más adelante se utilizaron sus materiales para la construcción del convento de Jerónimos, edificado á corta distancia en una de las cañadas de las últimas estribaciones de la sierra. Cubierto por completo por las tierras, nada queda visible de lo que resta del palacio, pero todos los indicios dan la seguridad de que existe enterrado gran parte de él.

En el extenso terreno en que estuvo levantado, encuéntranse de continuo numerosos fragmentos de ornamentación en mármol y aun capiteles, basas y otros elementos de labor más rica y del mismo carácter que la que decora la parte de la Mezquita cordobesa, añadida por Al-Haken II, y casi contemporánea de la construcción del palacio.

Todos los indicios son, según queda expuesto, de que éste existe en gran parte enterrado, y los numerosos fragmentos que á

cada paso se encuentran y los que las aguas arrastran y descubren á veces, hacen comprender la enorme riqueza y la importancia artístico-arqueológica de lo que habría do descubrirse si pudieran hacerse excavaciones. Pero esto, por desgracia, es casi imposible, por negarse los dueños de aquellas tierras á permitirlo. Cuantas gestiones se han hecho y cuantas recomendaciones se han buscado han sido inútiles, ó sus exigencias han sido tales que eran completamente imposible de satisfacer.

Esto, no obstante, no debe renunciarse á vencer esta resistencia y á llegar un día á realizar unos trabajos que tan importantes resultados habrían de dar para la historia del arte del califato cordobés.

En la misma vega del Guadalquivir, y á unos tres kilómetros más abajo y al pie también de las estribaciones de la sierra, existen las ruinas de otro palacio de la época del califato, y que puede asegurarse son las del de Medina Ar-Zahyra, construído por Almanzor.

De este palacio se conservan grandes trozos de paredes de sillería, cuyo sistema de construcción no deja lugar á duda de que se trata de un edificio levantado en los últimos tiempos del califato, en la época de Almanzor. Consérvase también completa, una enorme piscina ó estanque construído de cantería, que tal vez formaba parte de los baños del palacio, y por todas partes aparecen en el terreno restos de fuertes paredes de cantería, que dan á la vez testimonio de la disposición y de la gran extensión que el palacio ocupaba.

También aquí, como en el de Medina-Ar-Zahara, encuéntranse de continuo trozos de mármol ricamente labrados, algunos de los cuales hacen comprender que tal vez Almanzor no hizo sino ampliar ó reconstruir algún palacio de época anterior á él, pues algunos de estos fragmentos son de un arte anterior á los últimos años del siglo X, en que Almanzor lo construye.

La finca en que se halla enclavado, conocida hoy por Fontanar de la Gordejuela ó de la Gorgoja, y también por Fontanar de Moroquil, que parece ser su denominación más antigua, pertenece al ilustrado médico Sr. Ortiz, el que lejos de poner dificultad á que se hagan excavaciones, está dispuesto á consentirlas sin oponer á

ello ninguna traba, pudiendo por lo tanto emprenderse en la seguridad de que han de producir resultados no menos importantes y de tanto interés artístico como las que se realizaran en Medina-Ar-Zahara.

En aquella misma región, pero ya dentro de la sierra, se encuentra el pueblo llamado de Santa María de Trasierra, cuya iglesia es una mezquita adaptada y destinada al culto cristiano, y no lejos del pueblo existen unas ruinas que parecen tener extraordinaria importancia.

Los trozos de teja, de ladrillo y de piedra que en gran cantidad se encuentran en todo aquel terreno, parecen indicar que se trata de los restos de un edificio de la época romana; pero al propio tiempo un pequeño trozo ó nicho que se conserva visible, está guarnecido de estuco romano, rojo, en el que está pintada en amarillo una cruz, indudablemente de la misma época y pintada al mismo tiempo que el resto del estucado, del que forma parte.

Todos los indicios son, por lo tanto, de que se trata de los restos de una construcción cristiana de la época romana. Tampoco en esta finca hay dificultad alguna en hacer las excavaciones que sean precisas, pero conviene hacerlas en esta época del año, antes de que los cereales, á cuyo cultivo están dedicados aquellos terrenos, al crecer, los cubran y dificulten los trabajos de exploración y de excavación.

Teniendo en cuenta estas manifestaciones, acordó la Academia dirigirse á V. E., que tan bien conoce aquella comarca y cuya excepcional ilustración es tan notoria, con el fin de que emplee los poderosos medios que está en sus manos facilitar y se emprendan enseguida unas excavaciones que han de resultar, indudablemente, en honra y provecho del país y de la historia de su arte.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 18 de Noviembre de 1909.

MURALLAS DE ALCUDIA

Ponente: SR. D. NARCISO SENTENACH

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia ha examinado la instancia del Ayuntamiento de Alcudia solicitando el derribo del doble recinto fortificado de dicha población, y previo dictamen de su Comisión Central de Monumentos ha acordado manifestar á V. E. lo siguiente.

Fueron las fortificaciones de Alcudia ejemplar notable de la Arquitectura militar del siglo XIV, en el que se construyeron por aprovechar su defensa á toda la isla de Mallorca, según asentimiento de Don Pedro IV de Aragón; utilidad probada por su resistencia que ofreció á los agermanados, reconocida por el Emperador Carlos V en 1535 y acreditada cuando el desembarco de los mahometanos en pleno siglo XVI, antes de la batalla de Lepanto.

Formaba todo su recinto un conjunto armónico y pintoresco, embellecido por suntuosas puertas de singular mérito arquitectónico; pero desde hace tiempo comenzó la ruina de tan venerandas defensas, siendo esto motivo de reclamaciones por parte de prestigiosas personalidades amantes de los recuerdos históricos.

En 4 de Mayo de 1871 y en 23 de Diciembre de 1889 se dirigieron exposiciones á esta Real Academia por la Comisión Provincial de Monumentos de las Baleares, en las que se interesaba por la suspensión de la subasta anunciada por lotes de las murallas de Alcudia.

Combatíanse en ellas los argumentos sobre ventajas de salubridad y ensanche para la ciudad de Alcudia por el derribo de sus murallas, pero no dejaba de aceptarse la enagenación de alguna parte de ellas por las utilidades que pudieran reportarse.

«Véndase y derríbese enhorabuena (deciase en la comunicación

de 4 de Mayo de 1871) los baluartes y cortinas de la moderna fortificación añadida en derredor de la antigua durante los dos últimos siglos, que por ser de piedra dará más provecho; terraplénense y utilícense los fosos, y destínese su producto á la conservación del torreado recinto, que es á la vez el característico ornato y el blasón de Alcudia.»

Por Real orden de 29 de Marzo de 1876 fueron cedidas las murallas por el Ministerio de Hacienda al de Fomento y puestas al cuidado de la Comisión Provincial, originando esto su comunicación de 23 de Diciembre de 1889, firmada por su Vicepresidente, D. José María Cuadrado, por la que se pedían recursos para reparar los constantes detrimentos que sufrían las murallas.

Han pasado veinte años desde entonces, y en éstos han continuado tan en aumento los deterioros en todo el recinto, que á seguir así pronto desaparecerá hasta en sus trozos más artísticos y monumentales, siendo ya hoy imposible levantar lo derruído.

En tal estado el asunto llega hoy la solicitud de aquel Ayuntamiento, redactada, en verdad, en términos tales de concordia y consideración y respeto á los mayores méritos de aquella construcción, que no puede menos de reconocerse el espíritu de concordia entre contrarios intereses que en ella predomina.

Por ello propone «el derribo del doble recinto fortificado á excepción de la Puerta de la Xara, San Sebastián y el terraplenado donde está emplazada la parroquia, cuyas edificaciones (dice), dignas de toda consideración y respeto como monumentos históricos y artísticos, deberán restaurarse y conservarse, haciendo cesar el abandono en que se encuentran actualmente por falta de fondos de la entidad á cuyo cuidado se hallan».

El Ayuntamiento, por su parte, se compromete á costear la restauración y conservación de lo que haya de quedar en pie, por lo que bien puede aceptarse lo propuesto por el Ayuntamiento de Alcudia, siempre que proceda de acuerdo con aquella Comisión de Monumentos, para que así se salven de ruina inminente los restos de más sobresaliente valor artístico de aquellas históricas murallas.

Porque las puertas consignadas, á las que pudiera añadirse lo que reste de la llamada de Vilaratja, son de tal belleza é interés

arquitectónico, que bien pueden considerarse como ejemplares únicos en su género, por lo que toda restauración ó conservación de ellas debe ser intervenida por la Comisión de Monumentos y personas de reconocida competencia artística y arqueológica para que no sufran deméritos irremediables.

Aún todavía pudiera ser motivo de excepción del derribo algún trozo más de las antiguas murallas, por lo que estima en último caso esta Academia que lo más prudente sería proceder á uña nueva demarcación, de lo que debe ser preferentemente conservado de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Alcudia y la Comisión provincial de Monumentos, á fin de no privar á la ciudad de su natural y hoy necesario ensanche é higienización, conservando aquello que por tantos títulos está reconocido por todos como digno de ser respetado.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia referida del Ayuntamiento de Alcudia, tengo el honor de participar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de Noviembre de 1909.

MURALLAS DE SEVILLA

Ponente: ILMO. SR. D. ADOLFO FERNÁNDEZ CASANOVA

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

A consecuencia de un oficio de la celosa Comisión provincial de Monumentos de Sevilla, manifestando que á pesar del solemne compromiso contraído por su Ayuntamiento con dicha Comisión, de exceptuar de la ya entonces emprendida demolición de las murallas el trozo comprendido en las Puertas de la Macarena y de Córdoba, cuidando la ciudad de preservarlo de todo linaje de injurias, no se han cumplido en ninguno de sus extremos las halagüeñas promesas de 23 de Octubre de 1867, ni las de 26 de Abril de 1869, y en su vista y ante el temor de la destrucción de tan insigne resto del histórico recinto romano, acordó esta Academia, en 22 de Enero de 1907, proponer á V. E. que fuese declarado Monumento nacional, y así se dignó V. E. hacerlo por Real orden de 11 de Enero de 1908.

En 26 de Marzo de 1907, el señor Vicepresidente de dicha Comisión provincial transcribió á este Cuerpo artístico la comunicación que le dirigió el señor Alcalde, manifestando que, preocupándose el Ayuntamiento que presidía de atender á la higiene y salubridad del populoso barrio de San Julián y de facilitar las comunicaciones del mismo por la Ronda, y considerando asimismo un deber la conservación del referido trozo de murallas, por constituir el único trozo salvado de las construcciones militares romanas, estimaba que hay términos hábiles para que puedan convivir ambas aspiraciones, abriendo tan sólo, en dicha muralla, portillos que comuniquen aquella parte de la ciudad con la Ronda, conforme lo demandan la higiene y la urbanización.

Esta Real Academia pidió informe á la citada Comisión de Mo-

numentos en 4 de Abril de 1907 sobre las condiciones en que para higienizar el barrio de San Julián podían abrirse vías de comunicación sin detrimento de tan hermoso ejemplar arquitectónico, y la referida Corporación provincial, en cumplimiento de los deseos de la Academia, transmitió en 12 de Junio de 1908 la comunicación dirigida por aquel Ayuntamiento al señor Gobernador civil de la provincia, acompañada del plano del repetido trozo de muralla, en el que señalaba de lápiz los puntos en que deben romperse las murallas para dar salida á las calles de Fray Diego de Cádiz, Aniceto Sáenz y Patricio Sáenz de Torreblanca.

La Comisión de Monumentos, teniendo en cuenta el hecho cierto alegado por el Ayuntamiento de carecer el barrio de San Julián de comunicaciones fáciles con la Ronda, las necesidades de la vida, cada día mayores en Sevilla, sobre todo en las clases trabajadoras, y las exigencias de la salubridad é higiene que se imponen al deseo de conservar incólumes los monumentales restos de las murallas, estima que pueden conciliarse las conveniencias del barrio con las del arte y de la Arqueología, cumpliendo los requisitos siguientes:

1.° Que los tránsitos deben ser abiertos en las partes centrales de los lienzos de muralla comprendidos entre los torreones.

2.° Que la anchura no habrá de exceder á lo sumo de la que ocupen dos carros de los que se empleen en los servicios públicos.

3.° Que sean de altura proporcionada, apeando por robustos arcos de medio punto la parte de muralla en que se abran, y cuyas obras habrán de realizarse á satisfacción de los Arquitectos de la Comisión informante.

4.° Que habiéndose obligado el Ayuntamiento á la conservación de las murallas y á colocar ante ellas verjas que las resguarden, no debe autorizarse la apertura del primer tránsito sin que antes la Corporación municipal haya efectuado el reparado indispensable del primer trozo, hasta llegar al sitio en que ha de ser abierto el primer tránsito, rompiéndose entonces el hueco con los requisitos expuestos y observándose rigurosamente las mismas formalidades para la apertura de los tres tránsitos sucesivos.

Antes de exponer este Cuerpo artístico su criterio sobre la obra que pretende realizar el Ayuntamiento de Sevilla, debe ha-

cer constar que el único trozo de muralla romana subsistente, como tal monumento militar romano, es efectivamente el comprendido desde la Puerta de la Macarena á la iglesia de San Hermenegildo, donde estaba la antigua Puerta de Córdoba, en una longitud de 530 metros, pues al Oeste de dicha Puerta de la Macarena sólo subsiste en longitud de unos treinta metros, adosada á la edificación, y desde la derruída Puerta de Córdoba en adelante no se conservan más que pequeños trozos de muralla, entre las calles del Sol y Arrebolera.

Es, por lo tanto, de excepcional interés la conservación del citado trozo de muralla en que se pretende abrir los portillos para sanear aquella zona de población, hoy completamente cercada y rodeada del ancho y sucio camino de Ronda que separa las edificaciones y el amurallado recinto.

Esta Academia cumple, pues, un sensible deber al elevar á V. E. la propuesta de la Comisión Provincial de Monumentos de Sevilla, por estimar que no deben desnaturalizarse los venerandos monumentos arquitectónicos con obras que ataquen á su integridad, como tampoco son admisibles alteraciones en los escritos; pero comprendiendo que las necesidades de la vialidad y de crecimiento de la población exigen que no se encierren los poblados en infranqueables límites y más aún, que uno de los primordiales deberes de la administración pública es atender á la salubridad é higiene de los pueblos, juzga preciso conceder la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Sevilla, pero en los términos puramente indispensables para satisfacer á tan superiores exigencias y con la garantía de que ha de conservarse la obra subsistente en el decoroso estado que exige su importancia monumental, lo que hoy no se verifica; pues no sólo se ha construído al pie de las murallas un gran basurero, que por el buen nombre de Sevilla debe inmediatamente desaparecer, sino que hasta se permite á las gentes incultas abrir boquetes y subir al adarve y convertirlo en depósito de inmundicias, con lo que resulta incumplida la Real orden declarando la obra monumento nacional, á pesar de las repetidas gestiones oficiales y particulares de la Comisión para impedir tales desmanes.

Así, pues, esta Academia cree que puede accederse á lo solici-

tado por el Ayuntamiento de Sevilla de abrir dichos tres portillos en los lienzos de muralla comprendidos entre las Puertas de Córdoba y de la Macarena, siempre que se cumplan estrictamente por el Ayuntamiento las condiciones que tan acertadamente propone la Comisión Provincial de Monumentos y á las que juzga esta Academia que deberán añadirse las siguientes:

Primera. Las reparaciones de los desperfectos ocasionados en las murallas, deberán efectuarse con análogos materiales é idénticas estructuras á las de las antiguas fábricas.

Segunda. Como el fortificado recinto se compone de los altos lienzos de muralla en que han de abrirse los portillos, entre los torreones que flanquean aquéllos y de otro bajo que es preciso cortar por completo en el ancho que comprendan las nuevas vías, se impone la necesidad de que las verjas que se coloquen vuelvan en ángulo hasta intextar en los muros á los costados de cada portillo, á fin de cerrar el paso, tanto á los caminos de liza que separan ambos recintos, como á la faja que media entre la verja y la barbacana ó falsa braga.

Tercera. Sobre cada portillo se ha de colocar una lápida de mármol ó piedra dura con inscripción en que se consigne la fecha en que se abra.

Tales son, excelentísimo señor, las bases con que estima esté Cuerpo artístico que pueden conciliarse, hasta donde es posible, las ineludibles exigencias físicas de la higiene y vialidad con las no menos respetables de orden moral inherentes á la conservación de tan venerando monumento histórico.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 9 de Noviembre de 1909.

NECROLOGÍA

El Marqués de Altavilla.

D. Ramiro de la Puente y González, Marqués de Altavilla, Monferrato y Piamonte, y nuestro compañero en la Sección de Música, falleció el 16 de Diciembre de este año.

Fué por largo tiempo Jefe de la Casa de Doña Isabel II, en París, y en aquella alta sociedad brilló, no sólo como hombre de mundo y notable esgrimidor, sino por sus artísticas aficiones, y especialmente por la de la música, á que se dedicó de lleno á su regreso de aquella capital, abriendo una Escuela de canto, donde concurrió la juventud aristocrática de Madrid y de donde salieron notables cantantes.

Por estas circunstancias y por sus conocimientos artísticos en general, bien demostrados en artículos periodísticos, fué nombrado Académico en 22 de Diciembre de 1901.

Periodista batallador, espíritu probado en ocasiones difíciles y arriesgadas, era el Marqués de Altavilla un buen amigo y cumplido caballero; servicial, siempre dispuesto á ser útil á todos, de amena conversación y franco trato y de exquisita educación.

¡Descanse en paz nuestro amigo, el caballeroso artista, el renombrado maestro de muchos que le deberán poder ganar su vida con las lecciones que de aquél recibieron tan generosamente! Por su muerte la Sección de Música ha perdido un asiduo colaborador y los Académicos todos un buen compañero.

R.

ELECCIÓN DE ACADÉMICOS

DE NUMERO

2 de Noviembre de 1909.—SR. D. MANUEL ANIBAL ALVAREZ, elegido para ocupar en la clase de Profesores de la Sección de Arquitectura la plaza vacante por fallecimiento del Excmo. Señor D. José Urioste y Velada.

ELECTOS

25 de Octubre.—SR. D. BRAULIO ALVAREZ MUÑIZ (Oviedo). Artista premiado en varias exposiciones nacionales y extranjeras; Profesor por oposición de la clase de Modelado y Vaciado de las Escuelas de Artes é Industrias de Béjar, Almería y Oviedo.

29 de Noviembre.—SR. D. MARTÍN ANSON Y RODRIGUEZ, Antequera (Málaga). Encargado de la formación de un Museo municipal de Arqueología y arte general retrospectivo en Antequera; autor de diversos trabajos de investigación arqueológicos.

13 de Diciembre.—SR. D. JULIO ALTADILL, Pamplona (Navarra). Correspondiente de la de la Historia y Secretario de la Comisión de Monumentos de Navarra; autor de un estudio histórico-crítico del descubrimiento, conquista y dominación de los españoles en América. (Dos ediciones agotadas). Autor de la biografía y obras del P. Joseph de Moret.—Idem de la biografía Navarra universal desde 1495 hasta 1884.—Idem de las Memorias de Sarasate.

En preparación: *Los Castillos de Vasconia en la Edad Media.*

LIBROS RECIBIDOS

Boletín de la Comisión del Mapa Geológico de España, tomo XXIX, IX de la segunda serie.

Boletín de la Sociedad Española de Excursiones, tercer trimestre de 1909.

La Bet-ham-midias ó casa de estudios de los judíos en Toledo, por Fernández Valbuena.

Inventario monumental de España. Baleares, 1909, por D. Carlos Maura.

La fiesta de la Concepción en la antigua R. Iglesia de Santiago y San Ildefonso de los españoles en Roma del año 1715. Monografía histórica por D. Ramón de Santa María.

Estadística de la Contribución Industrial y de Comercio correspondiente al año 1907.

Obras de Pedro Espinosa, coleccionadas y anotadas por D. Francisco Rodríguez Marín.—Complemento de la Memoria sobre Espinosa que premió la Real Academia Española.

Conservatorio de Música y Declamación. — Memoria del curso de 1908 á 1909, precedida del discurso leído por el Comisario Regio Ilmo. Sr. D. Tomás Bretón.

Un Morales y un Goya. Folleto por el Ilmo. Sr. D. José Ramón Mélida.

Boletín de la Sociedad Española de Excursiones, cuarto trimestre de 1909.

Estatutos de la Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes en Cádiz.